

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL “MANUAL DE  
PROGRAMAS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES  
INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL  
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS” EN UNA  
INSTITUCIÓN BANCARIA EN EL ÁREA INTERNACIONAL**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**JASMIN DARDANE GARCÍA REYES**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE**

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADA**

Guatemala, junio de 2008

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL SEGUNDO	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
VOCAL QUINTO	P.C. José Abraham González Lemus

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Auditoría	Lic. Manuel Fernando Morales García
Área de Matemática	Lic. Carlos Hernández Prado
Área de Contabilidad	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL  
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas
Examinador	Lic. Jorge Luis Reina Pineda
Examinador	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

*Lic. Héctor Wagner Pérez Chicoj*  
*Contador Público y Auditor*  
*6 Ave. 12-88, Zona 07*  
*Tel. 5704-2137*  
*Guatemala, C.A.*

Guatemala, 12 de julio de 2007

Señor  
Director Escuela de Auditoría  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Lic. Carlos Humberto Hernández Prado  
Ciudad

Señor Director:

En atención a la designación que en su oportunidad se me hiciera, me es grato informarle que presté a la señorita Jasmin Dardane García Reyes, la asesoría del caso, en el desarrollo de su trabajo de tesis denominado **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL “MANUAL DE NORMAS, PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES INTERNOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS” EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA EN EL ÁREA INTERNACIONAL**, que deberá presentar previo a optar al título de Contador Público y Auditor.

En mi opinión, el autor ha desarrollado el tema que le fue asignado, en forma acertada, reuniendo los conocimientos e información actualizada de un tema tan importante en el contexto económico nacional. Por tal motivo, recomiendo que dicho trabajo sea aceptado para los fines del examen público correspondiente.

Atentamente,

**Lic. Héctor Wagner Pérez Chicoj**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 8202**

## DEDICATORIA

- A Dios: Gracias por ser mi amado padre, a ti y a tu hijo Jesucristo sean la honra, la gloria, el honor y la alabanza por los siglos de los siglos. Porque el fue inmolado en la cruz del calvario, y con su sangre nos a redimido para ti. Hay gratitud en mi corazón mi Señor y mi Dios, recibe este acto como una ofrenda con olor fragante.
- A mis padres Tomy de Domínguez, eres mi más grande ejemplo de fe, de entrega y descanso en nuestro Dios, mujer valiente y esforzada, tus hijos se levantarán y te llamarán bienaventurada. Muchas mujeres hicieron el bien más tu sobrepasas a todas. Gilberto García y Jorge Domínguez, por ser un ejemplo a seguir por su esfuerzo y trabajo, y por la oportunidad que me han dado de poder superarme como persona.
- A mis hijas Joseline Pamela y Eileen Paola, mi esfuerzo, dedicación e inspiración son para ustedes, las amo y bendigo por siempre, y ruego a Dios me permita verlas llegar mucho más lejos que yo.
- A mis hermanos: Julia, Jorge y David agradezco el cariño que me han brindado, y por estar siempre a mi lado cuando lo he necesitado. Especialmente a ti Byron gracias por enseñarme que el éxito se logra con base al trabajo, honestidad, entusiasmo, humildad y paciencia, que Dios bendiga y multiplique tus favores hoy y siempre.
- A mis amigos: Que han sido parte fundamental en mi vida y que con su amistad y apoyo, han contribuido para que pueda alcanzar esta meta en mi vida Dios les bendiga. Especialmente a Claudia de Orozco, Olguita de Cordón, Marta Cortéz, Lorelay Mejía, Joaquín Donis y Manuel Salguero.
- A: Todas aquellas personas que me han brindado su apoyo, compartiendo sus sabios consejos y conocimiento adquirido, muchas gracias. Muy especialmente a los Licdos. Albaro Joel Girón, Renato Flores Salazar, Hector Wagner Pérez.



## **CAPÍTULO I**

### **INSTITUCIÓN BANCARIA**

1.1	Definición	1
1.2	Operaciones y Servicios Bancarios	1
1.2.1	Operaciones Pasivas	1
1.2.2	Operaciones Activas	2
1.2.3	Operaciones de confianza	3
1.2.4	Pasivos Contingentes	4
1.2.5	Servicios	4
1.3	Órgano Supervisor	5
1.4	Órgano Fiscalizador	6
1.5	Legislación aplicable	6
1.5.1	Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala	6
1.5.2	Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala	6
1.5.3	Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 Del Congreso de la República de Guatemala	7
1.5.4	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala	7
1.5.5	Ley de Libre Negociación de Divisas. Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala	8

## **CAPÍTULO II**

### **GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL ÁREA INTERNACIONAL DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA**

2.1	Definición de Lavado de Dinero	9
2.1.1	Naturaleza y Características del Lavado de Dinero	10
2.1.2	Alcance del Lavado de Dinero	12
2.1.3	Proceso de Lavado de Dinero	13

2.1.4	Etapas de Lavado de Dinero	13
2.1.5	Técnicas del lavado de dinero	17
2.1.6	Instrumentos para el Lavado de Dinero	19
2.2	Definición Financiamiento del Terrorismo	20
2.2.1	Características de las operaciones del Financiamiento del Terrorismo	20
2.2.2	Vínculo entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	22
2.2.3	Cooperación de Organismos Internacionales Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	22
2.3	Área Internacional de una Institución Bancaria	32
2.3.1	Definición	32
2.3.2	Operaciones del Área Internacional	32
2.3.3	Riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera y Lavado de Dinero	34
2.3.4	Procedimientos para prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en operaciones del Área Internacional	36
2.3.5	Resoluciones Aplicables al Área Internacional	39

### **CAPÍTULO III**

#### **FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ÁREA INTERNACIONAL**

3.1	Definición de Auditoría Interna	40
3.2	Principios de Auditoría Interna	41
3.3	Objetivos de la Auditoría Interna	41
3.3.1	Objetivo General	41
3.3.2	Objetivos Específicos	41
3.4	Evaluación de la Estructura de Control Interno	42
3.4.1	Definición	42
3.4.2	Objetivos de Control Interno	42
3.4.3	Componentes de Control Interno	43
3.4.4	Tipos de Controles	46
3.4.5	Métodos para Evaluar el Control Interno	47
3.4.6	Riesgos de Control Interno	48

3.5	Ética del Contador Público y Auditor	50
3.6	Normas de Auditoría	50
3.6.1	Normas Personales	51
3.6.2	Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo	52
3.6.3	Normas Relativas al Informe	53
3.6.4	Norma Internacional de Auditoría No. 240	55
3.6.5	Normas Relacionadas con Actos Ilegales Cometidos por los Clientes	56
3.7	Responsabilidad del Contador Público y Auditor en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	56
3.7.1	Responsabilidad de los Auditores Internos	56
3.7.2	Responsabilidad de los Auditores Externos	56
3.8	Procedimientos de Auditoría Interna aplicados al Área Internacional de una Institución Bancaria	58
3.8.1	Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Compra Venta de Divisas	58
3.8.2	Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Cartas de Crédito	59
3.8.3	Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Cobranzas del Exterior	61
3.8.4	Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Líneas de Crédito	61
3.9	Responsabilidad del Auditor para detectar actos ilegales Cuando existen posibilidades de actos ilegales	62
3.10	Responsabilidad Penal Profesional	63

## **CAPÍTULO IV**

### **MANUAL DE PROGRAMAS, POLÍTICAS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

4.1	Antecedentes	64
4.2	Objetivo General	65
4.3	Objetivos Específicos	65
4.4	Políticas Sustantivas	66



4.4.1	Política conozca a su cliente	66
4.4.2	Política conozca a su empleado	66
4.5	Normas Generales	66
4.5.1	Cumplimiento de las disposiciones legales y de la normativa interna	66
4.5.2	Responsabilidad del Oficial de Cumplimiento	67
4.5.3	Obligación de proporcionar información al Oficial de Cumplimiento	67
4.5.4	Coordinación Institucional	67
4.5.5	Auditoría Interna y Auditoría Externa	67
4.5.6	Apoyo Informático	68
4.5.7	Intercambio con otras entidades afines	68
4.6	Normas Relativas a la Política Conozca a su Cliente	68
4.6.1	Identificación de Jurisdicciones y Actividades de Alto Riesgo	69
4.6.2	Naturaleza de los clientes	70
4.6.3	Personas Políticamente Expuestas (PEP)	72
4.6.4	Organizaciones no Gubernamentales	73
4.6.5	Prohibición de cuentas anónimas	75
4.6.6	Señales de alerta	75
4.6.7	Reporte de Transacciones Inusuales y Sospechosas	81
4.6.8	Informe trimestral de ausencia de transacciones sospechosas	83
4.6.9	Registro diario y reporte mensual de transacciones en efectivo	83
4.6.10	Resguardo de Registros	83
4.7	Norma Relativa a la Política Conozca a su Cliente	84
4.7.1	Entrenamiento y Capacitación	84
4.7.2	Investigación del Proceso de Selección de Empleados	86
4.8	Disposiciones Generales	87
4.8.1	Régimen Sancionatorio	87
4.8.2	Sanciones Disciplinarias Internas	88
4.8.3	Modificación al Manual	88
4.8.4	Procedimientos	88
4.8.5	Vigencia	89

## CAPÍTULO V

### CASO PRÁCTICO

#### **Evaluación del Cumplimiento del Manual de Programas, Políticas, Normas, Procedimientos y Controles Internos para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos de una Institución Bancaria en el Área Internacional**

5.1	Planeación de la Auditoría	92
5.2	Cuestionario de Control Interno	96
5.3	Programa de Auditoría	100
5.4	Papeles de Trabajo	106
5.5	Informe	149
CONCLUSIONES		157
RECOMENDACIONES		159
BIBLIOGRAFÍA		160

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero es el proceso a través del cual se ocultó el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales tales como tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo. El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en etapas, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

La integridad y reputación de las instituciones financieras pueden constituir uno de sus activos más valiosos, pero esto dependerá de que proyecte estándares profesionales y éticos de alto nivel ya que los delincuentes tratan, en muchos casos, de encontrar economías con centros financieros en expansión o en proceso de desarrollo donde los controles son insuficientes. Los que lavan el dinero se aprovechan, frecuentemente, de las diferencias que existen entre los sistemas nacionales de prevención y transfieren sus fondos a las jurisdicciones donde los sistemas jurídicos son deficientes o ineficaces.

El movimiento de grandes sumas de dinero por personas de identidad cuestionable deja a las entidades financieras expuestas a un potencial alto de lavado de dinero, ya que estas personas utilizan servicios e instrumentos financieros para introducir el producto de actos ilegales por medio de transferencias, cheques de caja, giros bancarios, cuentas de depósito, etc., dichos servicios le ofrecen al lavador la facilidad de transferir capitales de un lugar a otro en cuestión de minutos.

Otro de los problemas a nivel mundial que involucra a las instituciones bancarias es el financiamiento al terrorismo ya que es el apoyo financiero a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, por lo general, presentan características transaccionales similares, sobre todo en relación al encubrimiento. Los blanqueadores de dinero envían fondos ilícitos a través de canales legales, para ocultar de esta forma sus orígenes delictivos, mientras que aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos, que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo al

terrorismo, pero el resultado es el mismo; la recompensa. Cuando se blanquea el dinero, los delincuentes son recompensados con ganancias encubiertas y aparentemente legítimas. De igual manera, aquéllos que financian el terrorismo son retribuidos al dar apoyo financiero para llevar a cabo ataques terroristas, razón por la cual, las entidades bancarias que sospechan o tienen argumentos razonables para sospechar que existen fondos que están ligados o relacionados con, o van a ser utilizados para actos terroristas o por organizaciones terroristas quedan obligadas a reportar de forma inmediata sus sospechas a las autoridades competentes, como lo establece el artículo 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005).

Por lo expuesto anteriormente la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo (Decreto 58-2005) en su artículo 15 establece que para efectos de la misma, se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia. Asimismo, les será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa. Las personas obligadas que se encuentren registradas como tales, que hayan nombrado oficiales de cumplimiento y cuenten con registros de clientes y empleados, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, únicamente deberán hacer extensivas a la prevención del financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en dicha normativa. Por lo anterior la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001) establece en su artículo 19 que las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Asimismo el Reglamento de la Ley establece en su artículo 11 que las personas obligadas que cuenten con Auditoría Interna, deberán incluir como parte de sus procedimientos los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Por lo precedente, se considera que la presente investigación representa un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, para estudiantes de la misma y demás interesados, ya que tiene por objeto desarrollar técnicas y procedimientos de auditoría para evaluar la prevención del Lavado de Dinero u otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo, en una institución bancaria específicamente en el Área Internacional, para lo cual se ha organizado en cinco capítulos estructurados de la siguiente manera:

En el primer capítulo se describen generalidades de las instituciones bancarias, su clasificación, las operaciones y servicios que presta, órgano supervisor y fiscalizador; y la legislación aplicable.

Seguidamente en el segundo capítulo se desarrolla el proceso del lavado de dinero, su definición, naturaleza, alcance, cooperación de organismos internacionales que han promovido y desarrollado políticas y recomendaciones tendientes a prevenir el uso indebido de los servicios financieros a nivel mundial, etapas, técnicas, mecanismos, instrumentos y legislación aplicable. Asimismo se trata de lo relacionado al Área Internacional de una institución bancaria, su definición, tipos de operación que se dan, riesgos relacionados con las operaciones en moneda extranjera, lineamientos para prevenir el lavado de dinero y la legislación aplicable al área.

Posteriormente, la función, los principios, objetivos de la auditoría interna, la evaluación de la estructura de control interno, sus componentes, tipos y controles se mencionan en el tercer capítulo. Asimismo, éste define las normas que rigen al Contador Público y Auditor en el desempeño de su trabajo y responsabilidades que conlleva.

El cuarto capítulo describe los programas, normas, procedimientos y controles internos para la prevención y detección de lavado de dinero, contenidos en el Manual de Cumplimiento.

Finalmente en el quinto capítulo, se presenta como caso práctico la evaluación del cumplimiento del manual de programas, normas, procedimientos y controles internos para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos en una institución

bancaria en el área internacional. En este capítulo se incluye la evaluación de control interno, la planeación de la auditoría a realizar, los programas sobre los distintos aspectos a evaluar, los papeles de trabajo que soportan la evaluación; y, por último se desarrolla el informe, en el cual se detalla el resultado del trabajo realizado.

## **CAPÍTULO I**

### **INSTITUCIÓN BANCARIA**

#### **1.1 Definición**

En términos sencillos se puede definir entidad bancaria así: Empresa que se dedica a prestar y recibir el dinero del público con la finalidad de obtener un beneficio, mismo que es resultado de la diferencia entre los intereses que paga por los depósitos que son confiados y los que recibe por los préstamos que otorga.

#### **1.2 Operaciones y Servicios Bancarios**

El artículo 41 del Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que los bancos podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

##### **1.2.1 Operaciones Pasivas**

Son las operaciones que realizan los bancos de las cuales nace mediata o inmediatamente un deber u obligación para el banco y que ofrecen explícita o implícitamente cualquier tipo de seguridad o garantía ya sea en cuanto a su recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, se puede decir que son las actividades de captación de recursos para ser colocados posteriormente.

Desde el punto de vista contable, las operaciones pasivas o de captación de recursos, se encuentran registradas en el pasivo del balance general, representan las obligaciones del banco por los recursos captados y pueden ser visualizadas en las partidas, cuentas o rubros que representen, entre otras: la recepción de depósitos del público, la obtención de préstamos y la emisión de títulos valores para que el público invierta en ellos. El saldo de

estas cuentas disminuye con los “cargos” por las amortizaciones realizadas y se incrementa con los “abonos” por las captaciones recibidas. Dentro de las operaciones pasivas se mencionan las siguientes:

- ✓ Recibir depósitos monetarios;
- ✓ Recibir depósitos a plazo;
- ✓ Recibir depósitos de ahorro;
- ✓ Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
- ✓ Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- ✓ Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- ✓ Crear y negociar obligaciones convertibles;
- ✓ Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
- ✓ Realizar operaciones de reporto como reportado.

Los bancos con el fin de captar recursos adoptan diferentes políticas, algunos ofrecen mejores tasas de interés, otras garantía o respaldo y otros simplemente ofrecen un mejor servicio, en esto radica la competencia, ofrece una gama de opciones de acuerdo a los gustos y necesidades del cliente.

### **1.2.2 Operaciones Activas**

Son las operaciones que los bancos realizan y que surge un derecho a ejercer a favor del banco y en contra de terceras personas.

Desde el punto de vista contable, las operaciones activas, o de colocación de recursos, se encuentran registradas en el activo del balance general, representan las inversiones realizadas por el banco y pueden ser visualizadas en las partidas, cuentas o rubros que representen, entre otras: los préstamos otorgados, las inversiones en títulos valores y la disponibilidad de efectivo recibido del público. El saldo de estas cuentas se incrementa



con los “cargos” por las colocaciones realizadas y disminuye con los abonos” por las recuperaciones recibidas.

Las operaciones activas generan ingresos, como consecuencia de los intereses y comisiones cobradas por el banco por “los recursos otorgados”. Entre las operaciones activas se encuentran:

- ✓ Otorgar créditos;
- ✓ Realizar descuento de documentos;
- ✓ Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- ✓ Conceder anticipos para exportación;
- ✓ Emitir y operar tarjeta de crédito;
- ✓ Realizar arrendamiento financiero;
- ✓ Realizar Factoraje;
- ✓ Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos o por las entidades privadas;
- ✓ Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles siempre que sean para su uso;
- ✓ Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
- ✓ Realizar operaciones de reporto como reportador.

### **1.2.3 Operaciones de confianza**

Las operaciones de confianza son las que no generan un derecho ni crean una obligación para el banco, los cuales no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las instituciones bancarias, pues son servicios que prestan éstas y que los clientes están dispuestos a pagar por los mismos.

Las operaciones de confianza representan los servicios especiales que los bancos prestan a sus clientes y pueden ser visualizadas en las partidas, cuentas o rubros que en general, no representen ni el otorgamiento de préstamos ni la obtención de los mismos.

Las operaciones de confianza generan para los bancos ingresos, como consecuencia de las comisiones, intereses, honorarios y otros gastos cobrados por el banco por los servicios bancarios especiales prestados a los clientes. Entre las operaciones de confianza se pueden citar:

- ✓ Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- ✓ Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- ✓ Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- ✓ Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

#### **1.2.4 Pasivos Contingentes**

- ✓ Otorgar garantías;
- ✓ Prestar avales;
- ✓ Otorgar fianzas; y,
- ✓ Emitir o firmar cartas de crédito.

#### **1.2.5 Servicios**

- ✓ Actuar como fiduciario;
- ✓ Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- ✓ Apertura de cartas de crédito;
- ✓ Efectuar operaciones de cobranza;
- ✓ Realizar transferencia de fondos; y,
- ✓ Arrendar cajillas de seguridad.

### **1.3 Órgano Supervisor**

De conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República de Guatemala, la Superintendencia de Bancos es el órgano de supervisión de las instituciones bancarias. La cual está organizada conforme a la ley, (Ley de Supervisión Financiera) es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

Adicionalmente, el artículo 1 del Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera indica que la Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado bajo dicha ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

Bajo los preceptos de que tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones y normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial la Superintendencia de Bancos como ente supervisor del sistema financiero formal, fue la entidad encargada de crear dentro de su propia institución la denominada “Intendencia de Verificación Especial” según Decreto 67-2001, quién enfocará su labor en velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, con las funciones y atribuciones que se establece en el cuerpo legal y reglamentario, respectivamente.

## **1.4 Órgano Fiscalizador**

Asimismo, la fiscalización (tributos) de los bancos del sistema y del sistema financiero nacional, se encuentra a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

## **1.5 Legislación aplicable**

Los bancos y entidades financieras del país se regulan a través de las leyes vigentes, las normas y procedimientos establecidos por la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

El sistema bancario es por así decirlo un bien social. Por este motivo, con mayor o menor grado de intensidad, el sistema bancario y por extensión todo el sistema financiero, es objeto de regulación y supervisión por todos los gobiernos del mundo.

### **1.5.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

La Ley de Bancos y Grupos Financieros tiene por objeto: Regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, operaciones y servicios, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de los bancos extranjeros.

### **1.5.2 Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, tiene por objeto fundamental: Contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual proporcionará condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

### **1.5.3 Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala**

El Estado de Guatemala, ha suscrito y ratificado tratados y convenciones internacionales, con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que protejan la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco, por lo que el Congreso de la República emitió el Decreto 67-2001 “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”, que tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas de dicha ley y las autoridades competentes.

#### **1.5.3.1 Acuerdo Gubernativo No. 118-2002. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.**

El acuerdo Gubernativo No. 118-2002 “Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”, tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en dicha ley, a efecto de brindar la normativa que debe de observarse por todas las personas obligadas, con el propósito de evitar que los servicios brindados por estas personas sean utilizados por personas que desean ocultar el origen de los fondos obtenidos en actividades delictivas, mezclándolos con los productos que ofrecen las instituciones financieras.

### **1.5.4 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala**

El terrorismo produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos, ya que el número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen del financiamiento que puedan obtener de terroristas, lo cual es motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional, para lo cual

el Congreso de la República emitió el Decreto 58-2005 “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”, que tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo ya que este es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

Este decreto establece multas a las personas que cometieran este ilícito, así también, obliga a los bancos, reportar actividades relacionadas con financiar el terrorismo con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, en cuya entidad descansa la responsabilidad de velar, dentro del ámbito estrictamente administrativo, por el cumplimiento del objeto de esta ley.

#### **1.5.4.1 Acuerdo Gubernativo No. 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

El Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 “Reglamento Este reglamento tiene por objeto de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”, tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

#### **1.5.5 Ley de Libre Negociación de Divisas. Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala**

Esta ley indica la forma en que se deberán manejar tanto las captaciones como las colocaciones de la moneda extranjera (principalmente el dólar de los Estados Unidos de América), es decir que regula todo lo relacionado a las operaciones que se realicen en moneda extranjera.

## CAPÍTULO II

### GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL ÁREA INTERNACIONAL DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

#### 2.1 Definición de Lavado de Dinero

“El vocablo Lavado de Dinero, tiene su origen en el término inglés Money Laundering, en cuya lengua tiene un sentido preciso pues Laundering se refiere al proceso de lavado, el cual no hay que confundir con Wash que es el vocablo genérico que se refiere a limpiar. En español la palabra lavado abarca ambas acepciones, por lo que decir lavado o limpiado de dinero, tiene aceptación para referirse a la actividad en cuestión”. (1:86)

Hoy en día el lavado de dinero es percibido por la comunidad internacional como uno de los principales problemas, frente al cual la actividad criminal ocupa la atención de todas las autoridades relacionadas con el tema. Los países son conscientes de la difícil situación de establecer un criterio uniforme precisamente porque las realidades de cada nación son diversas así como los distintos modos que tienen los lavadores de dinero de realizar el delito.

El lavado de dinero es el procedimiento oculto, clandestino y fraudulento mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas (tráfico de armas, prostitución, trata de blancas, delitos comunes económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria, narcotráfico) son convertidos a la legalidad a través de una serie de transformaciones que les dé apariencia de origen lícito, para poder introducirse en el sistema financiero.

De acuerdo a esta definición, el lavado de dinero no solo está relacionado con el narcotráfico, puede y de hecho está relacionado con cualquier otra fuente ilícita, es decir aquella que proviene de delitos políticos que atentan contra la forma y organización

política de un Estado, y otros delitos comunes, tales como: del terrorismo, de la venta ilícita de armamentos (especialmente de armas nucleares), del contrabando, de la evasión tributaria, de ingresos ilegítimos de funcionarios corruptos, de secuestros, del tráfico de seres humanos y/o de sus órganos, de robos, de falsificación de documentación y de monedas, del juego clandestino, de delitos de seguro, y de tantas otras actividades criminales.

### **2.1.1 Naturaleza y Características del Lavado de Dinero**

La esencia del lavado de dinero está integrada por diversas particularidades que lo hacen identificarse de forma inmediata, algunas de ellas se describen a continuación:

“El lavado de dinero se caracteriza porque su objetivo primordial es transformar las grandes sumas de dinero obtenidas en actividades delictivas, en otro instrumento más útil y manejable, como: depósitos, billetes, grandes títulos, valores, divisas, entre otros, para alejarlos de su origen. Una vez que se ha logrado ocultar el origen ilícito de los capitales, mediante múltiples transacciones, éstos regresan a los mercados financieros convencionales, permitiendo a los autores de las actividades delictivas su aprovechamiento y disfrute”. (3:102)

Existen diversas actividades en las cuales los lavadores de dinero tienden a realizar dicha acción, algunas de ellas se mencionan a continuación:

- ✓ Transacciones en Bancos, subsidiarias Off-Shore de corporaciones y bancos, casas de cambio, corredores y operadores de bolsa;
- ✓ Inversiones en agencias de viajes, tiendas de artículos de cuero y pieles, joyas y piedras preciosas;
- ✓ Los tratantes de arte y antigüedades, los concesionarios de carros, naves marítimas y naves aéreas;
- ✓ Cualquier negocio que posea gran movimiento de efectivo, como lo son las cadenas de restaurantes y gasolineras.



Según Laura de la Rocha Llona, en bancos de otros países, se han llegado a descubrir clientes inherentes al lavado de dinero, ya que presentan características peculiares, tales como; manejar grandes cantidades de dinero en efectivo, prefieren productos que faciliten la conversión de efectivo a instrumentos de dinero, solicitan servicios que les permitan transferir sus fondos fácilmente de una jurisdicción a otra, o sus transacciones no corresponden con la naturaleza de su negocio

Otra de las características del lavado de dinero es la naturaleza criminal, la cual viene dada por su procedencia más que por su tipificación como delito, ya que el acto delictivo ocurre antes de obtener el dinero o los bienes que posteriormente serán transformados para que simulen ser lícitos.

El lavado de dinero es un fenómeno que se mantiene en constante búsqueda de nuevas formas de ejecutarse, razón por la cual se ha logrado establecer, que las personas que llevan a cabo tal actividad, son profesionales que se encuentran regidos por normas de confidencialidad que les impide la revelación de informaciones acerca de negocios de sus clientes, quienes necesitan ocultar el origen de grandes cantidades de dinero provenientes de actividades reñidas con la ley, el cual luego canalizan hacia diferentes actividades financieras que generan utilidades y les permite ingresar esos fondos a la economía legítima.

Una última característica del lavado de dinero es su constante cambio de dinamismo; los lavadores de dinero elaboran constantemente esquemas efectivos para evadir los dispositivos normales de control, detección y reporte que se han implementado en otros países.

Se puede decir que el lavador de dinero se está afianzando de estrategias que van evolucionando cada vez más haciéndose éstas más sofisticadas, consiguiendo así su objetivo principal el cual es perder completamente el rastro del origen del dinero.

### **2.1.2 Alcance del Lavado de Dinero**

Conocer el alcance del lavado de dinero, significa conocer la importancia y dimensión del problema, también conocer cómo esta actividad penetra profundamente en la economía de los países. El problema es tan grande y tiene tan grande efecto en la economía, debido a que puede invadir cualquier actividad comercial o financiera, como ya se ha explicado, aparte del alcance político que menoscaba la integridad de los gobiernos, que muchas veces es el que impide que las leyes contra dicha actividad se cristalicen o bien se cumplan como debe ser. Es importante tener presente que además de que el lavado de dinero influye en forma significativa, en el aumento de la delincuencia organizada, y en el tráfico de estupefacientes, utiliza a las instituciones financieras para lavar el producto de las actividades delictivas, lo cual puede poner en peligro, tanto la solidez y estabilidad de una institución en particular, como la credibilidad del sistema financiero en su conjunto, ocasionando con ello la pérdida de confianza del público. En adición, los bancos pueden por si mismos estar abiertos a pérdidas directas por fraudes, ya sea por la negligencia de no detectar a clientes indeseables o cuando la integridad de sus propios trabajadores ha sido socavada a través de la asociación con criminales.

Además, debido a la penetración que los lavadores de dinero han logrado en actividades lícitas, y por tanto el dinero que se quiere blanquear o lavar, proviene aparentemente de estas actividades, es que las instituciones financieras, especialmente los bancos, corren el riesgo de ser utilizados en el proceso de blanqueo de dinero, sin que puedan darse cuenta o sospecharlo, ya que los lavadores se aprovechan de la variedad de servicios que ofrecen las instituciones bancarias, así como su constante desarrollo.

El lavado de dinero en las instituciones bancarias, tiene devastadoras consecuencias para las mismas, ya que pueden estar expuestas a riesgos de llegar a materializarse esta situación, como lo es la pérdida de la confianza del público en el sistema financiero en su conjunto, pérdida de solidez y estabilidad económica de las entidades bancarias, desestabilización de las instituciones financieras, volatilidad en las tasas de interés,

volatilidad en el tipo de cambio en las operaciones financieras, pérdida de inversionistas extranjeros.

### **2.1.3 Proceso de Lavado de Dinero**

Se trata de las actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito.

Un proceso de lavado de dinero posee un *objetivo* que para que sea viable debe estar estructurado en etapas y cuya operatividad se motoriza con sus componentes esenciales de integración

#### **2.1.3.1 Objetivo del proceso**

El objetivo del lavador de dinero es mover ese dinero por el sistema comercial y financiero y devolverlo a la economía, de manera tal que sea imposible rastrearlo y finalmente, ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley. De ahí que el lavado de dinero sea parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo u otras actividades delictivas, y sus autores deben eludir el análisis de quienes aplican la ley.

Es decir, el objetivo final del proceso del lavado de dinero, es integrar capitales ilícitos a la economía general y transformarlos en bienes y servicios lícitos para la comunidad legal.

### **2.1.4 Etapas de Lavado de Dinero**

Se trata de las tres fases en que se divide el circuito operativo del proceso de lavado de dinero.

#### **2.1.4.1 Elección del lugar para colocar dinero (Ubicación)**

Es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero “sucio” ya sea en efectivo o cualquier tipo de ganancia en bienes de capital de procedencia ilícita que cambia de ubicación colocándose más allá del alcance de las autoridades. Durante esta etapa el agente es más vulnerable por lo que las autoridades ponen sus más grandes esfuerzos en ubicarlos. Las acciones que usualmente se realizan en esta etapa son:

- ✓ Contrabando de envío de grandes cantidades de dinero en efectivo sacándolo fuera del país o trasladándolo a zonas altamente comerciales donde pasen desapercibidos ante grandes y continuos movimientos financieros.
- ✓ Realizar en forma sistemática depósitos de dinero en efectivo por debajo de los límites que obliguen al reporte de las instituciones financieras.
- ✓ Transformar el dinero en efectivo, en cheques de caja, viajero, órdenes de pago o en otro tipo de instrumentos negociables a través de bancos e instituciones del sistema financiero, también el cambio de billete de baja denominación por otro de mayor.
- ✓ Depositar dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas sencillas y mancomunadas en una o varias instituciones financieras o convertir el dinero en mercancía de valor que sean fácilmente negociables, tales como metales o piedras preciosas.
- ✓ Utilizar entidades empresariales que debido a su naturaleza, son receptoras de grandes cantidades de efectivo como es el caso de centros nocturnos, restaurantes, casas de cambio casinos.

#### **2.1.4.2 Estratificación**

El segundo paso consiste en separar, transformar, y más específicamente disfrazar esa masa de dinero ilícito, en dinero lícito, a través de complejas transacciones financieras para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo. Ello generalmente se lleva a cabo mediante giros electrónicos a cuentas anónimas en países donde los delincuentes pueden ampararse en el secreto bancario, o a cuentas de firmas

fantasmas. También, depositando ese dinero en efectivo en Instituciones Financieras, a quienes se les solicita que se realicen inversiones en instrumentos monetarios (como depósitos a plazo fijo, compra de cheques de gerencia, giros, títulos, acciones, etc.), o que ese dinero sea cambiado por órdenes de pago o cheques librados por dichas instituciones financieras, los que luego serán depositados en otras instituciones financieras. En síntesis, en los procesos de transferencias el dinero ilícito se mezcla con sumas millonarias que las instituciones financieras mueven legalmente a diario, lo que favorece al proceso de ocultamiento ilegal. Más aún, el desarrollo de la nueva tecnología (como el caso de Internet) facilita en gran medida el accionar de las organizaciones delictivas en esta etapa ya que en muchos casos otorga rapidez y anonimato.

### **2.1.4.3 Integración**

La tercera etapa ocurre cuando el lavador logra introducir en la economía o en el mercado de capitales una masa dineraria como si fuera total y absolutamente legítima. Para ello, utilizan empresas creadas especialmente para este tipo de tareas, (por ejemplo, empresas de importación y/o exportación) y una vez que el dinero está legítimamente introducido en el mercado, éste es nuevamente colocado a plazo fijo o invertido en grandes Bancos, generalmente a nombre de compañías o empresas, (siendo que el delincuente y su familia, generalmente sólo figuran como beneficiarios). Los medios más utilizados en ésta etapa son las inversiones en empresas que producen alta rotación del dinero y de difícil control en cuanto a los valores de las transacciones (compra-venta piedras preciosas, arte, etc.), los que permiten simular ganancias que son reinvertidas en otros negocios de supuesta gran rentabilidad o que facilitan a la organización delictiva seguir con sus actividades (por ejemplo, empresa de transporte de dinero, drogas, químicos relacionados a estupefacientes, agencias de comercio exterior para facilitar el contrabando, etc.).

Finalmente, debe tenerse en cuenta que, en el lavado de dinero proveniente del delito, se manejan cifras multimillonarias, que el dinero se mueve, transfiriéndose de un país a otro, -generalmente pasa por aquellos que tienen paraísos fiscales y secreto bancario- y esas transferencias dinerarias, se realizan a través de grandes corporaciones, o de Instituciones

Financieras o de grandes consultoras, o de estudios jurídicos, ingresando luego en lugares tales como por ejemplo Nueva York, Miami, Londres o Zurich, con apariencia legal.

#### **2.1.4.3.1 Componentes de la Integración**

Estos constituyen actos que verdaderamente le dan forma, contenido, seguridad y apoyatura al proceso de blanqueo, mediante la combinación de diligencias reales e ideales que incluirán transacciones económico-financieras, así como vínculos legales e ilegales de todo tipo, promoviendo que con ellas se mixturen y encubran las acciones y funciones de las etapas del proceso, dentro de las cuales se ejecutarán las operaciones comerciales y financieras que conducirán a dar forma legal al dinero blanqueado.

Estos componentes de integración son tres.

##### **Simulación de licitud**

Este componente se va a presentar a lo largo de todo el proceso, pues las mutaciones que experimente el efectivo original del delito a partir de su acceso al esquema de blanqueo se darán a instancias de no demostrar su procedencia u origen; de allí su transformación permanente en productos y servicios, a efectos de construir la máscara con la cual procederá en su recorrido a través de la denominada "ruta de los fondos".

##### **Penetración de la actividad**

Ello se interpreta como una lenta y paulatina inserción de inversiones ilícitas en los negocios de los mercados elegidos, después de crear una fachada no sospechosa que les permita invertir sus dineros sin mayores peligros. Asimismo, muchas veces irrumpen en plaza con la adquisición de una empresa que lidera el mercado, con financiación de obras públicas o colocaciones en privatizaciones, y esa agresividad inversora se produce no sólo por la trascendencia de los bienes y obras sino por la magnitud de los fondos que se colocan.

## **Legitimación del producto**

Es la última etapa del proceso de lavado de dinero, aunque sus primeros actos de presencia se realizan en la segunda etapa. Cuando la máscara que cubre la circulación de los fondos en proceso de blanqueo es considerada con la fortaleza necesaria se produce una nueva concentración de capitales en una gran inversión que puede ser en el sector inmobiliario, público o de negocios corporativos, como epílogo para dar al dinero la forma legítima. Ésta etapa representa dinero ya blanqueado, pues con la concentración e inversión en escala, aquel dinero, originado en un delito, ya adoptó forma legal.

### **2.1.5 Técnicas del lavado de dinero**

Una técnica de lavado de dinero es un procedimiento individual o paso en el lavado de productos ilegales, similar a una transacción comercial individual legítima. Algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero incluyen las siguientes:

- ✓ **Estructurar, o Hacer "Trabajo de Pitufos" o "Trabajo de Hormiga":** En la estructuración, uno o varios individuos ("pitufos") hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras.
- ✓ **Complicidad de un Funcionario u Organización:** Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar los registros correspondientes cuando es necesario, llenando estos con datos falsos, exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc.
- ✓ **Mezclar:** En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa.

- ✓ **Compañías de Fachada:** Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos.
- ✓ **Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo:** En esta técnica, un lavador de dinero compra bienes tangibles o instrumentos monetarios con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal.
- ✓ **Contrabando de Efectivo:** Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad criminal a localidades fuera de un país. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de la frontera terrestre.
- ✓ **Transferencias Telegráficas o Electrónicas:** Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas. El uso de transferencias telegráficas es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias.
- ✓ **Venta o Exportación de Bienes:** Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados.
- ✓ **Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles:** El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. Él paga la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.
- ✓ **Complicidad de la Banca Extranjera:** Las instituciones financieras extranjeras pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados; una explicación que no se puede confirmar por las leyes de reserva o secreto bancario o de sociedades anónimas en el país extranjero.



- ✓ **Trasferencias Inalámbricas o entre Corresponsales:** Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero.
- ✓ **Falsas Facturas de Importación/Exportación o "Doble Facturación":** Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones.
- ✓ **Garantías de Préstamos:** Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (o, por ejemplo, los certificados de depósito, valores, etc., adquiridos con productos ilícitos) el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes.
- ✓ **Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios:** Bajo esta técnica el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

### 2.1.6 Instrumentos para el Lavado de Dinero

Según lo mencionado anteriormente, un lavador de dinero usa mucho los instrumentos financieros que también son usados por las empresas comerciales legítimas. Ciertos instrumentos financieros son más conducentes o preferidos por los lavadores de dinero por su conveniencia o porque ellos facilitan el ocultamiento de la procedencia original de los fondos que ellos representan. Los siguientes elementos son algunos de los instrumentos para el lavado de dinero más frecuentemente usados:

- ✓ **Dinero en circulación:** El dinero en circulación, o efectivo, es el medio común de intercambio en la transacción criminal original.

- ✓ **Cheques de Gerencia:** Muchos lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia con productos ilegales en efectivo, como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero.
- ✓ **Cheques Personales:** Los cheques personales son cheques librados contra una cuenta individual o de una entidad de comercio. A menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.
- ✓ **Giros:** Generalmente son usados por individuos que no tienen una cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad.

## **2.2 Definición Financiamiento del Terrorismo**

La persona que por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para cometer un acto terrorista

### **2.2.1 Características de las operaciones del Financiamiento del Terrorismo**

- ✓ Se ha determinado que la financiación del terrorismo puede provenir de dos fuentes principales. La primera es la ayuda financiera proporcionada por organizaciones con infraestructura suficiente para obtener y suministrar fondos a la organización terrorista, o una persona que posea medios económicos significativos que le permita financiar a grupos terroristas o actividades vinculadas al terrorismo.
- ✓ La segunda fuente de fondos para financiar las organizaciones terroristas es la ganancia obtenida de varias actividades “generadoras de ingresos”. Como son las organizaciones delictivas, los ingresos de grupos terroristas pueden provenir de delitos u otras actividades ilícitas. Un grupo terrorista en una región particular puede sustentarse a sí mismo a través de secuestros y extorsiones, donde los rescates pagados para recuperar a los rehenes, proporcionan los recursos financieros necesarios, constituyendo también un medio secundario de intimidación a la población elegida como objetivo.

- ✓ La financiación a grupos terroristas, puede también incluir ingresos derivados de fuentes legítimas o de una combinación de fuentes ilegales y legales.
- ✓ Los pedidos y las recaudaciones de fondos constituyen formas muy efectivas de reunir fondos para financiar el terrorismo. Con frecuencia esto puede efectuarse en nombre de entidades que tienen el carácter de organizaciones de caridad, o puede estar dirigida a una comunidad en particular, a cuyos miembros se les hace creer que están aportando su dinero para una causa benéfica. En muchos casos, dichas instituciones de beneficencia son legítimas, ya que realmente se dedican a las actividades que dicen hacer. La mayoría de los miembros de la organización, no tiene conocimiento de que una parte de los fondos recaudados se desvía para financiar el terrorismo. Algunos de los métodos de recolección del dinero pueden incluir: cobro de derechos de socio o suscripciones, acontecimientos culturales y sociales, pedidos puerta a puerta dentro de la comunidad, pedidos a miembros ricos de la comunidad y donaciones de parte de sus ganancias personales.
- ✓ Aunque es lógico que los fondos provenientes de fuentes legítimas no necesitan ser legitimados, a menudo el grupo terrorista tiene la necesidad de disimular los vínculos entre él y sus fuentes de financiación legítimas, por lo que deben aplicar a estos fondos mecanismos o esquemas de legitimación de capitales similares a los utilizados por la delincuencia organizada, para poder usarlos sin llamar la atención de las autoridades sobre su fuente u origen.
- ✓ Algunos de los métodos detectados incluyen: contrabando de fondos (tanto por envíos por correo privado o embarques de efectivo), depósitos estructurados en cuentas bancarias o retiros de ellas, compras de varios tipos de instrumentos monetarios (cheques de viajero, cheques bancarios, giros, etc), uso de tarjetas de crédito o débito, y transferencias electrónicas.
- ✓ Otros aspectos de la financiación del terrorismo que hacen su detección más difícil son el tamaño y naturaleza de las operaciones involucradas, pues los fondos necesarios para montar un ataque terrorista no siempre requiere grandes sumas de dinero, ya que la mayoría de las operaciones pueden estar constituidas por sumas pequeñas y en la mayoría de los casos, pueden comprender solamente

transferencias electrónicas. Las personas pueden aparentar ser estudiantes extranjeros que reciben dinero de sus padres o becas para sus estudios, por lo que a las entidades financieras utilizadas en estas operaciones se les hacía difícil detectar y clasificar estas operaciones como sospechosas, hasta que fue precisada esta tipología como un procedimiento para movilizar e invertir dinero para la manutención de personas implicadas en actividades terroristas.

### **2.2.2 Vínculo entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**

Las técnicas utilizadas para el lavado de dinero son básicamente las mismas que se usan para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo. Los fondos utilizados para apoyar el terrorismo pueden provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas. Sin embargo, es importante ocultar la fuente del financiamiento del terrorismo, sin reparar en si es legítima o ilícita. Si se logra encubrir la fuente, ésta se mantiene disponible para actividades de financiamiento del terrorismo en el futuro. De igual manera, es esencial para los terroristas encubrir el uso de los fondos para que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

Una diferencia significativa entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo es que los fondos comprometidos en este último pueden provenir de fuentes legítimas o de actividades delictivas. Dichas fuentes legítimas pueden incluir donaciones en efectivo u otros bienes a organizaciones tales como las fundaciones o instituciones benéficas, los cuales a su vez se utilizan para apoyar actividades terroristas u organizaciones terroristas.

### **2.2.3 Cooperación de Organismos Internacionales Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo**

El lavado de dinero tiene un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país. Esta práctica distorsiona las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de la quiebra bancaria, quita al gobierno el control de la política económica, y daña la reputación del país.

Dadas las ventajas tecnológicas que emplean actualmente los lavadores de dinero, se requiere un alto nivel de cooperación internacional y nacional para combatir este problema mundial.

### **2.2.3.1 Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

La Organización de las Naciones Unidas fue el primer organismo internacional que emprendió acciones significativas para combatir el lavado de dinero sobre una base mundial, mediante las siguientes Convenciones y Resoluciones.

#### ✓ **La Convención de Viena**

El propósito de la convención es promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional. Dicha convención fue ratificada en noviembre de 1990.

#### ✓ **La Convención de Palermo**

Con el fin de ampliar los esfuerzos para combatir la delincuencia organizada internacional, la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue ratificada en el año 2000, la cual contiene una amplia gama de medidas para combatir la delincuencia organizada y compromete a los países que ratifican esta Convención a aplicar sus medidas mediante la aprobación de leyes nacionales para: tipificar el lavado de dinero; establecer regímenes fiscalizadores para impedir y detectar todas las formas de lavado de dinero; autorizar la cooperación y el intercambio de información entre autoridades a nivel nacional e internacional; y, a promover la cooperación internacional.

#### ✓ **La Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo**

Esta convención exige a los países que criminalicen el terrorismo, las organizaciones terroristas y los actos terroristas. Bajo esta Convención, es ilegal que cualquier persona proporcione o recaude fondos con la intención de que estos

se usen para llevar a cabo cualquiera de los actos de terrorismo definidos en las otras Convenciones. Dicha convención fue ratificada el 10 de abril 2002.

✓ **Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

El Consejo de Seguridad de la ONU, el 28 de septiembre de 2001 aprobó la Resolución 1373, que obliga a los países a tipificar las acciones para financiar el terrorismo y exige a los mismos lo siguiente: 1) nieguen toda forma de apoyo a los grupos terroristas; 2) eliminen la provisión de refugios o el apoyo a los terroristas, incluyendo la liberación de fondos o capitales de personas, organizaciones o entidades que participan en actos terroristas; 3) prohíban la asistencia activa o pasiva a los terroristas; y, 4) cooperen con otros países en las investigaciones criminales e intercambiando información sobre actos terroristas.

✓ **Programa Mundial contra el Lavado de Dinero**

El Programa Mundial de la ONU contra el Lavado de Dinero forma parte de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, y es un proyecto de investigación y asistencia, cuyo objetivo es incrementar la eficacia de las medidas internacionales contra el lavado de dinero mediante el ofrecimiento de conocimientos técnicos, adiestramiento y asesoría a los Estados miembros. Sus esfuerzos están centrados a las siguientes áreas: 1) aumentar la concientización de personas claves en los Estados miembros de la ONU; 2) ayudar a crear marcos jurídicos con el apoyo de una legislación modelo; 3) desarrollar la capacidad institucional, especialmente con la creación de unidades de inteligencia financiera; 4) proporcionar adiestramiento a fiscalizadores legales, judiciales y encargados de hacer cumplir las leyes, así como a los sectores financieros privados; 5) proporcionar un enfoque regional para abordar los problemas, desarrollar y mantener relaciones estratégicas con otras organizaciones; y, 6) mantener una base de datos de información y emprender análisis de información pertinente.

✓ **El Comité contra el Terrorismo**

Este Comité contra el Terrorismo se creó con la emisión de la Resolución 1373 comentada anteriormente, para supervisar el desempeño de los países miembros en el desarrollo de una capacidad mundial contra el terrorismo. Dicho Comité busca establecer un diálogo entre el Consejo de Seguridad y los países miembros

sobre la forma de alcanzar los objetivos de la citada Resolución. Este Comité identifica las áreas donde un país necesita fortalecer su base e infraestructura legal y facilita asistencia a los mismos.

### **2.2.3.2 El comité de Basilea**

Es una organización formada en 1975 por presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (países), cuyo objetivo es proponer principios y criterios en cuestión de supervisión Bancaria, diseñando métodos para mejorar los sistemas de supervisión preventiva y definir las modalidades que puedan adoptar los diferentes países en el tema de Cooperación Internacional. En virtud de lo anterior y tomado en consideración que el tema del Lavado de Dinero afecta directamente el sistema financiero mundial, el Comité de Basilea especifica en el principio 15 que los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, que incluyan la estricta regla de “CONOCE A TU CLIENTE”, lo cual promueve altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero. Estas medidas previenen que los bancos sean utilizados por elementos criminales, en una forma voluntaria o involuntaria.

Asimismo el Comité para la Reglamentación Bancaria y las Prácticas de Vigilancia de Basilea dio a conocer una declaración de principios cuyo objetivo es impedir que los bancos y otras instituciones financieras sean utilizadas para transferencias o depósitos de fondos de procedencia ilícita. La determinación de una intervención a nivel internacional se ha derivado de la creciente dimensión asumida por el fenómeno de la criminalidad organizada, en particular en cuanto se refiere al tráfico de estupefacientes.

El Comité dividió su declaración en tres áreas básicas:

1. Identificación de Clientes: Las instituciones bancarias deben de realizar esfuerzos para identificar verdaderamente a sus clientes, el conocimiento de éstos es considerado como lo más importante en la prevención del lavado de activos, para lo cual se deben de contar con políticas que incluyan mecanismos que permitan conocer a los clientes del cliente.

2. Cumplimiento de Leyes Locales: Que sus negocios se realicen con altos estándares éticos y adheridos a las leyes y reglamentos sobre transacciones financieras.
3. Cooperación con las Autoridades: Cooperar plenamente dentro de las regulaciones específicas que les permitan sus leyes, con las autoridades nacionales, especialmente cuando existan presunciones razonables sobre la naturaleza de alguna operación.

### **2.2.3.3 Grupo de Acción Financiera (GAFI)**

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

El GAFI está actualmente integrado por 26 países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y Asia. Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas.

La necesidad de abarcar todos los aspectos relevantes de la lucha contra el blanqueo de capitales se refleja en el conjunto de las cuarenta recomendaciones que el GAFI ha decidido aplicar y cuya adopción se promueve en todos los países. Las recomendaciones se redactaron inicialmente en 1990.

Las cuarenta recomendaciones constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal. Abarcan el sistema



jurídico penal y policial, el sistema financiero y su reglamentación, y la cooperación internacional.

El GAFI reconoció, desde el principio, que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de modo que todos ellos no pueden adoptar las mismas medidas. Por lo tanto, las recomendaciones constituyen los principios de acción en materia de blanqueo de capitales que los países deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, dejando a los países cierta flexibilidad en su aplicación, en lugar de obligar a cumplir todos los detalles. Las medidas no son especialmente complicadas o difíciles, siempre que exista voluntad política de actuar. Tampoco comprometen la libertad de llevar a cabo operaciones lícitas, ni amenazan el desarrollo económico.

A raíz de lo acontecido el 11 de septiembre de 2001, el GAFI amplió sus cometidos más allá del lavado de dinero y accedió a utilizar sus recursos técnicos en una iniciativa mundial de la lucha contra el financiamiento del terrorismo.

En una reunión plenaria extraordinaria del GAFI celebrada en Washington en octubre de 2001, se formularon ocho recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo, las que contienen un conjunto de medidas que se dirigen a combatir la financiación de los actos terroristas y de las organizaciones terroristas, adicionalmente, recomienda incorporar el terrorismo en la legislación de los países, como delito de los que pueden proceder los bienes del lavado de activos, al igual que extender las medidas previstas en las cuarenta recomendaciones para los supuestos de la financiación del terrorismo, aunque los fondos no se laven.

Como consecuencia de una serie de medidas para detectar el transporte transfronterizo de moneda e instrumentos negociables, el 22 de octubre de 2004 el GAFI emitió la novena recomendación bajo el nombre de Transporte de Dinero en Efectivo.

#### **2.2.3.4 Grupo de Acción Financiera del Caribe - GAFIC (15)**

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es una organización integrada por treinta Estados de la Cuenca del Caribe, que han acordado poner en práctica contramedidas en común para responder a la problemática del delito de lavado de dinero. Fue establecido como resultado de una serie de reuniones convocadas en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992.

En Aruba, los representantes de países del hemisferio occidental, en particular del Caribe y de América Central, se reunieron con el fin de desarrollar un método común para abordar el fenómeno del lavado de los activos fruto del delito. Se formularon diecinueve recomendaciones, que son las que constituyen este concepto común. Estas recomendaciones, que guardan una relación específica con la región, complementan las cuarenta recomendaciones adicionales del Grupo de Acción Financiera, establecido por el Grupo de los Siete en la Cumbre de París de 1989.

El principal objetivo del Grupo de Acción Financiera del Caribe es lograr la puesta en práctica efectiva de sus recomendaciones y el cumplimiento de las mismas, para prevenir y controlar el lavado de dinero. La Secretaría fue establecida como un mecanismo responsable de controlar y fomentar el avance en este sentido, para asegurar la plena realización de la Declaración Ministerial de Kingston.

Las Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras reconocen la relación que existe entre el trabajo y los objetivos del GAFI y los del GAFIC. Por lo tanto estas naciones se han comprometido a hacer las contribuciones al trabajo y/o recursos del GAFIC según se lo permitan sus respectivas leyes y políticas nacionales.

En las Reuniones del Consejo de Ministros de octubre de 1999 y octubre del 2000, España y México, respectivamente, pasaron a formar parte del Grupo de Naciones Cooperadoras y Auspiciadoras del GAFIC .

La Secretaría del GAFIC controla la puesta en práctica de la declaración ministerial de Kingston a través de las siguientes actividades:

- ✓ Autoevaluación de la puesta en práctica de las recomendaciones.
- ✓ Un programa continuo de evaluación mutua de sus miembros.
- ✓ Coordinación de programas de entrenamiento y asistencia técnica y participación en los mismos.
- ✓ Reuniones plenarias semestrales para representantes técnicos.
- ✓ Reuniones ministeriales anuales.

El lavado de dinero está creciendo rápidamente y está sujeto a técnicas siempre cambiantes. Desde febrero de 1996 el GAFIC ha venido llevando a cabo una serie de Ejercicios Tipológicos sobre lavado de dinero con el objetivo de elevar la conciencia sobre los riesgos que corre la región. Estos ejercicios posibilitan el intercambio de información recopilada por los distintos órganos vinculados a la lucha contra el lavado de dinero.

#### **2.2.3.5 Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD (18)**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento Constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su secretaría. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo. Cuenta, además, con el ofrecimiento del gobierno de Uruguay que ha puesto a disposición del grupo su centro de capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las recomendaciones especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.

GAFISUD ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un plan de acción contra la financiación del terrorismo. Este incorpora, además de las recomendaciones especiales del GAFI en la materia, los compromisos aquilatados en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.

Por ello, el compromiso se dirige a la tipificación del delito de lavado teniendo como delito subyacente no sólo el de narcotráfico sino otros delitos graves; la construcción de un sistema de prevención del delito que incorpora obligaciones para el sistema financiero de identificación del cliente y comunicación de operaciones sospechosas; la incorporación en los sistemas legales de las medidas que permiten perseguir eficazmente el delito en las fases de investigación y en el proceso; y el desarrollo de los más avanzados mecanismos de cooperación entre Estados para la investigación y persecución del delito.

### **2.2.3.6 Grupo Egmont (22)**

El grupo Egmont, creado en junio de 1995, es un organismo que agrupa Unidades de Inteligencia Financiera, con el objetivo común de fomentar la creación de dichas unidades, así como la cooperación y el intercambio de información financiera entre ellas.

Dicho grupo se encuentra estructurado en cinco Grupos de Trabajo.

- ✓ El Grupo de Trabajo Legal (Legal Working Group, LWG), responsable de verificar si las Unidades de Inteligencia Financiera que se incorporan al Grupo Egmont son operativas y responden a la definición establecida en la declaración de principios.
- ✓ El Grupo de Trabajo de Formación y Comunicación (Training Working Group, TWG) tiene como misión el fomento y desarrollo de actividades de formación para las Unidades de Inteligencia Financiera, la elaboración y difusión de informes y publicaciones y la supervisión del correcto funcionamiento de la red segura para el intercambio de información entre Unidades de Inteligencia Financiera (Egmont Secure Web, ESW).
- ✓ El Grupo de Trabajo de Outreach (Outreach Working Group, OWG) da a conocer el Grupo Egmont en los cinco continentes y fomenta el desarrollo y creación de Unidades de Inteligencia Financiera.
- ✓ El Grupo de Trabajo Operacional (Operational Working Group), tiene como finalidad potenciar la cooperación entre las divisiones analíticas y operativas de las Unidades de Inteligencia Financiera miembros de Egmont, así como coordinar el desarrollo de estudios y tipologías.
- ✓ El Grupo de Trabajo de Información Tecnológica (IT Working Group), tiene como objetivo asesorar y/o prestar asistencia técnica a la Unidades de Inteligencia Financiera que estén en proceso de rediseñar o mejorar sus sistemas informáticos.

El marco de su actuación está basado en una declaración de principios redactada en Madrid en junio de 1997 y revisada en La Haya en junio de 2001. Dicha declaración incorpora un anexo sobre los principios del intercambio de información sometiéndolos al

principio de reciprocidad, a la confidencialidad y la limitación del uso de la información intercambiada para los fines previstos, no pudiendo ser transmitida a terceras partes sin el previo consentimiento de la unidad comunicante.

El Grupo Egmont articula su actividad a través de los cinco Grupos de Trabajo anteriormente mencionados y un Secretariado permanente. En 2002 fue constituido un Comité de Coordinación compuesto por una representación permanente y una representación regional.

## **2.3 Área Internacional de una Institución Bancaria**

### **2.3.1 Definición**

Se define el área internacional o extranjera de un banco como una sección o departamento, dirección, subgerencia o gerencia que sirve de vínculo o enlace para la realización de operaciones en el extranjero, relacionadas con cambio de divisas, inversiones, cartas de crédito y cobranzas de importación y exportación requeridas por los usuarios de la institución bancaria, pues su base es la negociación de divisa.

### **2.3.2 Operaciones del Área Internacional**

Entre las operaciones y servicios más comunes que realiza el área internacional de una institución bancaria, se encuentran:

#### **2.3.2.1 Compra de Divisas en Efectivo o Numerario**

Se le denomina efectivo o numerario a los billetes de diferentes denominaciones de la moneda extranjera que los bancos aceptan (compran), sometidos a un procedimiento de control que implica verificar la autenticidad de los mismos.

#### **2.3.2.2 Compra de Money Orders**

Los bancos compran este tipo de documentos, que son una orden de pago en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos por Bancos y Compañías Financieras de

prestigio constituidas y que operan en el extranjero, como procedimiento, tales documentos quedan sujetos a reserva del exterior.

### **2.3.2.3 Cheques de Viajero**

Los bancos compran este tipo de documentos que son emitidos por bancos e instituciones financieras especializadas y de prestigio, tal es el caso de American Express. Son instrumentos de pago muy utilizados, generalmente el tenedor de los mismos los adquiere en su país de origen para ser utilizados en otro país.

### **2.3.2.4 Compra de Giros Bancarios**

Los bancos compran giros bancarios, que son documentos girados por bancos contra sus cuentas constituidas en bancos del exterior. Usualmente son utilizados como medios de pago para liquidar operaciones de venta de divisas, cartas de crédito, cobranzas, etc. Como procedimiento el giro puede ser sometido a reserva de cobro del exterior o dependiendo del conocimiento que se tenga del beneficiario, puede pagarse de inmediato.

### **2.3.2.5 Compra de Transferencias Cablegráficas**

Las instituciones bancarias compran divisas a través de esta modalidad, que es una orden de pago que se realiza con un traslado de fondos por medio de mensajes electrónicos entre un banco local y su corresponsal, teniendo como beneficiario a una persona individual o jurídica, que deberá presentarse a las oficinas del banco receptor y este enterarlo de la operación.

Las transferencias tienen la característica de ser un medio de pago rápido para la liquidación de operaciones, entre las que están las de comercio internacional. Como procedimiento las transferencias deben sujetarse al proceso de confirmación del corresponsal del exterior.

### **2.3.2.6 Compra de Remesas Familiares**

Algunas instituciones bancarias atienden esta modalidad de operaciones y compran las divisas. Se tipifica también como una orden de pago dada por una persona individual

residente en el exterior a través de instituciones especializadas y tiene como beneficiario a una persona, generalmente un familiar, que deberá presentarse a las oficinas del banco receptor de la remesa para que la haga efectiva; esta remesa es enviada por medio de mensajes electrónicos y en este sentido puede conceptuarse como una compra de transferencia cablegráfica, este tipo de operaciones en los últimos años ha cobrado un auge bastante grande y sus efectos en la economía del país son muy significativos.

#### **2.3.2.7 Venta de Divisas**

Las instituciones bancarias atienden también la demanda de divisas (venta), la cual generalmente se realiza con efectivo o numerario, cheques de Viajero, giros bancarios, transferencias cablegráficas, eventualmente algunas instituciones atienden remesas familiares.

La venta de divisas prácticamente es lo inverso de la operación de compra de divisas.

#### **2.3.2.8 Líneas de Crédito**

Son concedidas por los bancos corresponsales en el exterior a los bancos y financieras del sistema para financiar importaciones (re-financiamiento de cartas de crédito) o bien para financiamiento de exportaciones ya embarcados o por embarcar (anticipos sobre exportaciones).

### **2.3.3 Riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera y Lavado de Dinero**

El riesgo de mercado es la incertidumbre acerca de los rendimientos futuros de una inversión, como resultado de movimientos adversos en las condiciones de los mercados financieros.

Estos movimientos adversos generan o pueden generar la pérdida potencial en el valor de las posiciones activas, pasivas o contingentes de una entidad financiera, por cambios en variables tales como tasa de interés, tasa de cambio y precios.



Diferentes factores de riesgo, dependiendo del instrumento financiero de que se trate, podrían ser la causa de la presencia de este riesgo de mercado.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente existe una diversidad de riesgos en la actualidad, sin embargo a continuación se mencionan los principales que afectan directamente las operaciones realizadas en moneda extranjera por los bancos.

- ✓ **Riesgo de tasa de interés:** Es el riesgo de pérdida del valor del portafolio ante variaciones en las tasas de interés del mercado. Se puede clasificar en función de las causas que lo originan.
- ✓ **Riesgo de tipo de cambio:** Es el riesgo asociado a la variación en el tipo de cambio asumido al negociar divisas o al mantener posición en monedas diferentes de una moneda determinada.
- ✓ **Riesgo Operacional:** Se refiere a las pérdidas potenciales resultantes de sistemas inadecuados, fallas administrativas, controles defectuosos, fraude, o error humano o bien a causa de acontecimientos externos
- ✓ **Riesgo Legal:** No es más que la posibilidad de sufrir pérdidas económicas por incumplimiento de las normas, reglamentos o disposiciones legales vigentes, aplicables a las operaciones que las instituciones bancarias llevan a cabo.
- ✓ **Riesgo País:** Cada país, de acuerdo con sus condiciones económicas, sociales, políticas o incluso naturales y geográficas, genera un nivel de riesgo específico para las inversiones que se realizan en él.
- ✓ **Riesgo Reputación:** El riesgo de reputación para instituciones financieras se define como la posibilidad de que sus operaciones (actividades comerciales y de negocios) sean afectadas debido al vínculo comercial con un cliente o con un proyecto identificado con una imagen adversa o irresponsable frente al medio ambiente y, a causa de dicho vínculo, la imagen negativa se transfiera a la institución financiera, repercutiendo negativamente en su negocio. Otras consecuencias potencialmente negativas para la institución financiera incluyen la reducción del valor de sus acciones, la pérdida de clientes existentes, e inclusive

el riesgo de afectar la reputación personal de gerentes (alta administración), directivos, y por último los accionistas de la institución financiera.

### **2.3.4 Procedimientos para prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en operaciones del Área Internacional**

#### **2.3.4.1 Compra de Moneda Extranjera**

- ✓ La compra de efectivo es una transacción de las más vulnerables para el objetivo del lavador, se deben establecer parámetros en cuanto al monto promedio para la compra de efectivo, considerando el tipo de cliente de que se trate.
- ✓ La compra de documentos es una operación riesgosa si no se tiene conocimiento pleno del cliente, razón por la cual se debe evaluar al tipo de cliente a quién se le comprará el documento, asimismo la responsabilidad debe recaer sobre la dependencia que efectúe la compra, y autorización de las operaciones.
- ✓ Para toda transacción de compra con clientes que no tienen una relación formal con el banco se extremarán las medidas para identificar al vendedor, siendo ésta una responsabilidad de la dependencia que realiza la compra. Como mínimo se dejará constancia de los siguientes datos: a) para personas individuales: nombre completo, número de cédula, dirección y teléfono y b) para personas jurídicas: razón social, dirección y teléfono, NIT y cualquier otra información adicional que permita su localización posterior en caso necesario.
- ✓ El banco no efectuará transacciones en divisas con personas individuales o jurídicas que operen como cambistas informales, ya que no existe manera de comprobar el origen de los fondos obtenidos.
- ✓ Se extremarán medidas de control en cuanto al conocimiento de los clientes que hagan uso de múltiples cuentas personales o de cuentas de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia.

#### **2.3.4.2 Venta de Moneda Extranjera**

Las ventas de giros, cheques de viajero y transferencias cablegráficas o electrónicas, son instrumentos que el lavador utiliza frecuentemente para lograr su objetivo, ya que estos permiten trasladar fondos de un lugar a otro en un tiempo relativamente corto, razón por la que las entidades bancarias deberán establecer procedimientos efectivos que apliquen a clientes que no tienen relación formal con la institución.

#### **2.3.4.3 Cartas de Crédito documentarias de Importación**

Es recomendable que la emisión de sus cartas de crédito sea por cuenta de clientes e importadores bien conocidos, de los cuales se tenga información completa y actualizada, relativa a su tipo de actividad comercial, su domicilio y vínculos comerciales.

#### **2.3.4.4 Cartas de Crédito documentarias de Exportación**

Es recomendable que en las cartas de crédito avisadas se conozca a su beneficiario, principalmente cuando el pago de sus documentos se hará a través del banco.

#### **2.3.4.5 Cobranzas documentarias de Importación**

Lo recomendable es que se conozca el Banco remitente de la cobranza y / o que su girado sea cliente conocido del Banco. Si no fuese el caso debe proceder con cuidado especial, por ejemplo si los documentos recibidos son copias y el girado insiste en pagar en efectivo o con otro instrumento de pago.

Tomando en consideración que las operaciones deben ser respaldadas por documentos comerciales, (letras de cambio) y financieros, comprobantes extendidos por escrito (facturas), en los que el banco pueda tener clara la transacción completa de comercio internacional que se esté realizando, es de mucha importancia que sea precisado el tipo de mercadería que mencionen los documentos, por lo que se hace un especial llamado de

atención a los productos como “mercancía seca”, partes y piezas, y/o productos químicos (algunos de los cuales suelen ser usados en el procesamiento industrial de las drogas) armamentos, etc.

#### **2.3.4.6 Cobranzas documentarias de Exportación**

El banco debe tener el cuidado de manejar preferiblemente documentos de cobranzas de exportadores clientes ya conocidos y vigilar posible alteración de facturas, facturación con gastos de embarque excesivos o fuera de lo normal relativo a la operación que se esté tratando.

#### **2.3.4.7 Remesas Familiares**

El constante crecimiento de las remesas familiares, también es motivo de preocupación ya que estas pudieran estar siendo usadas para encubrir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, aprovechando el "vulnerable" sistema financiero. No es sencillo lavar dinero y financiar el terrorismo mediante las transferencias de remesas. Cualquier envío mayor de 10 mil dólares o su equivalente en moneda nacional, se considera operación relevante, y las instituciones están obligadas a informar a las autoridades. El lavador de dinero o el terrorista tendría que estar haciendo sistemáticamente transacciones por debajo de esa cantidad utilizando de esta manera la técnica de pitufo, razón por la cual antes de establecer una relación comercial con una agencia de remesas de dinero, se debe solicitar la licencia para operar verificando que la misma se encuentre vigente, (si no tiene no se debe hacer negocios con esa entidad) información financiera auditada, copia de las políticas procedimientos y controles antilavado, antiterrorista y referencias.

## **Resoluciones Aplicables al Área Internacional**

### **Calce en Moneda Extranjera**

Con Base en el artículo 8 del Decreto 94-2000 del Congreso de la República, Ley de Libre Negociación de Divisas, se emitió la resolución JM-128-2001, con la cual se aprueba el Reglamento de Calce de Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera de los Bancos y Sociedades Financieras Privadas, el cual ha tenido modificaciones según resoluciones JM-187-2001, JM-602-2001, JM-74-2002, JM-94-2003 y JM-199-2007.

El objeto de dicho reglamento, como se indica en su artículo 1, es regular “el calce de las operaciones en moneda extranjera, de los bancos y sociedades financieras, entendiéndose como tal, a la diferencia máxima absoluta, entre las operaciones activas con las obligaciones, compromisos futuros y contingencias, con que deberán operar dichas entidades, para reducir los riesgos cambiarios a que están expuestas.”

Según el artículo 2 del citado reglamento, la metodología de cálculo es “la diferencia entre el total de los activos netos con el total de las obligaciones, compromisos futuros y contingencias, en moneda extranjera, no podrá ser mayor al sesenta por ciento del patrimonio computable cuando sea positiva y del veinte por ciento del patrimonio computable cuando ésta sea negativa. La Junta Monetaria podrá revisar y modificar los porcentajes establecidos, tomando en cuenta el estudio pertinente que deberá elaborar la Superintendencia de Bancos, por lo menos anualmente.

## **CAPÍTULO III**

### **FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ÁREA INTERNACIONAL**

#### **3.1 Definición de Auditoría Interna**

“El control que se desarrolla como instrumento de la propia administración y consiste en una valoración independiente de sus actividades, que comprende el examen de los sistemas de Control Interno, de las operaciones contables y financieras y de la aplicación de las disposiciones administrativas y legales que correspondan con la finalidad de mejorar el control y grado de economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, prevenir el uso indebido de éstos y coadyuvar al fortalecimiento de la disciplina en general.”(19)

La necesidad de la auditoría interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que esta aumenta en volumen, extensión geográfica y complejidad y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección de la empresa por medio de un permanente contacto con sus mandos intermedios, y hasta con los empleados de la empresa.

Uno de los pasos mínimos que deben incluirse en la metodología de trabajo para la realización de la auditoría interna de las operaciones con divisas en bancos del sistema financiero del país, es la familiarización de los ciclos y/o procesos que se realizan en esa área, con la finalidad de determinar sus funciones típicas principales, tanto de ejecución, registro y custodia, sus partidas contables más comunes, formas y documentos vitales utilizados en cada función, principales objetivos de control interno, cuentas del diario mayor general utilizadas y enlaces comunes con otros ciclos, dentro de la institución.

Lo anterior sirve de base para verificar su cumplimiento, así como también, para evaluar la eficiencia y efectividad de los ciclos y/o procesos de las operaciones con divisas, al

auditar esto se realizará de acuerdo a los lineamientos contenidos en el programa de auditoría, procedimiento básico de la realización de la auditoría interna en el área internacional o extranjera de los bancos privados.

### **3.2 Principios de Auditoría Interna**

Los principios generalmente aceptados en auditoría interna se suelen resumir en los cuatro siguientes:

- ✓ **Exposición.** Los estados financieros deben recoger por completo y con claridad todas las transacciones de la empresa.
- ✓ **Uniformidad.** La base utilizada en la preparación de los estados financieros de un ejercicio no debe experimentar ninguna variación con respecto al ejercicio precedente.
- ✓ **Importancia o materialidad.** El criterio que debe presidir el trabajo del auditor es la importancia económica o materialidad de las partidas.
- ✓ **Moderación.** De dos o más posibilidades igualmente válidas se debe escoger la que dé los resultados más desfavorables.

### **3.3 Objetivos de la Auditoría Interna**

#### **3.3.1 Objetivo General**

El objetivo principal es ayudar a la administración en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas.

#### **3.3.2 Objetivos Específicos**

Para efectos del Área Internacional se toman en cuenta los siguientes objetivos.

- ✓ Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la prevención del lavado de activos, las políticas, estrategias y metas de la institución, relacionadas con dicha prevención.
- ✓ Determinar la confiabilidad de la información gerencial utilizada como base para la toma de decisiones.
- ✓ Salvaguardar la utilización indebida de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, etc., para encubrir este tipo de actividad.
- ✓ Examinar y evaluar el sistema de control interno y las estrategias que se siguen para administrar los riesgos derivados del lavado de activos, especialmente lo relativo a las políticas, conozca a su cliente y conozca a su empleado.
- ✓ Descubrir y divulgar irregularidades, incumplimientos y desviaciones de dicha normativa con el objeto de corregir tales aspectos y evitar sanciones en contra de la institución.

### **3.4 Evaluación de la Estructura de Control Interno**

#### **3.4.1 Definición**

El control interno es una función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización.

Una segunda definición definiría al control interno como “el sistema conformado por un conjunto de procedimientos (reglamentaciones y actividades) que interrelacionadas entre sí, tienen por objetivo proteger los activos de la organización.

#### **3.4.2 Objetivos de Control Interno**

- ✓ Proteger los activos de la organización evitando pérdidas por fraudes o negligencias.



- ✓ Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables en el Área Internacional, los cuales son utilizados por la dirección para la toma de decisiones.
- ✓ Promover la eficiencia en el manejo de los recursos en el Área Internacional.
- ✓ Estimular el seguimiento de las prácticas ordenadas por la gerencia.
- ✓ Promover y evaluar la seguridad, la calidad y la mejora continua.

### **3.4.3 Componentes de Control Interno**

El Control Interno consta de cinco componentes relacionados entre sí, se derivan de la manera en que la dirección dirige la empresa y están integrados en el proceso de dirección, los componentes del control son.

#### **3.4.3.1 Ambiente de Control**

El entorno de control aporta el ambiente en el que las personas desarrollan sus actividades y cumplen con sus responsabilidades de control, marca la pauta del funcionamiento de una organización e influye en la percepción de sus empleados respecto al control.

Es la base de todos los demás componentes del Control Interno, aportando disciplina y estructura. Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados de la entidad, la filosofía de dirección y el estilo de dirección, la manera en que la dirección asigna la autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados así como la atención y orientación que proporciona el Consejo de Administración.

El ambiente de control tiene una incidencia generalizada en la estructuración de las actividades empresariales, en el establecimiento de objetivos y en la evaluación de riesgos.

### **3.4.3.2 Evaluación de Riesgos**

Toda entidad debe hacer frente a una serie de riesgos tanto de origen interno como externo que deben evaluarse. Una condición previa a la evaluación de los riesgos es el establecimiento de objetivos en cada nivel de la organización que sean coherentes entre sí. La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados, debido a que las condiciones económicas, industriales, normativas continuarán cambiando, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio.

### **3.4.3.3 Actividades de Control**

Son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección, ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad.

Hay actividades de control en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones, incluyen una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad operativa, salvaguarda de activos y segregación de funciones.

### **3.4.3.4 Información y Comunicación**

Hay que identificar, recopilar y comunicar información pertinente en tiempo y forma que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades.

Los sistemas de información generan informes, que contienen información operativa, financiera y la correspondiente al cumplimiento, que posibilitan la dirección y el control del negocio. Dichos informes contemplan, no sólo, los datos generados internamente,

sino también información sobre incidencias, actividades y condiciones externas, necesaria para la toma de decisiones y para formular informes financieros.

Las responsabilidades de control han de tomarse en serio. Los empleados tienen que comprender cuál es su papel en el sistema de Control Interno y cómo las actividades individuales están relacionadas con el trabajo de los demás. Asimismo, tiene que haber una comunicación eficaz con terceros, como clientes, proveedores, organismos de control y accionistas.

#### **3.4.3.5 Supervisión**

Los Sistemas de Control Interno requieren supervisión, es decir, un proceso que compruebe que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continua se da en el transcurso de las operaciones, incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. El alcance y frecuencia de las evaluaciones dependerá de la evaluación de riesgos y de la eficiencia de los procesos de supervisión. Dada la complejidad de las operaciones realizadas en el Área Internacional es necesario mantener una adecuada supervisión de sus operaciones, para evitar que violación a sus controles internos.

Los Sistemas de Control Interno y en ocasiones, la forma en que los controles se aplican, evolucionan con el tiempo, por lo que procedimientos que eran eficaces en un momento dado, pueden perder su eficacia o dejar de aplicarse. Las causas pueden ser la incorporación de nuevos empleados, defectos en la formación y supervisión, restricciones de tiempo y recursos y presiones adicionales. Asimismo, las circunstancias en base a las cuales se configuró el Sistema de Control Interno en un principio también pueden cambiar, reduciendo su capacidad de advertir de los riesgos originados por las nuevas circunstancias. En consecuencia, la dirección tendrá que determinar si el Sistema de

Control Interno es en todo momento adecuado y su capacidad de asimilar los nuevos riesgos.

#### **3.4.4 Tipos de controles**

##### **3.4.4.1 Control Preventivo**

Diseño de la estructura del control interno en una empresa para lograr en forma eficaz y eficiente la salvaguarda de sus activos. En materia de lavado de dinero, verificar que existan y se cumplan las normas, políticas, procedimientos establecido por la administración para prevenir el lavado de dinero u otros activos.

##### **3.4.4.2 Control Detectivo**

Son todas las pruebas, procedimientos que aplica el auditor para poder detectar errores e irregularidades en la aplicación de los procedimientos establecidos por la entidad. En aplicación de lavado de dinero, seleccionar un muestra de expedientes de clientes y verificar que se este cumpliendo con la política del conocimiento del cliente.

##### **3.4.4.3 Control Correctivo**

Se refiere a todas las recomendaciones y medidas que hace el auditor para subsanar o corregir los errores e irregularidades detectadas. En aplicación al tema de lavado de dinero, que las recomendaciones efectuadas por Auditoría Interna, derivadas de la auditoría de cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, así como del manual de cumplimiento de la entidad, sean subsanadas y corregidas.

### **3.4.5 Métodos para Evaluar el Control Interno**

La evaluación del control interno es la estimación del auditor, hecha sobre los datos que ya conoce a través del estudio, y con base en sus conocimientos profesionales, del grado de efectividad que ese control interno suministre.

Dentro de los métodos para evaluar el control interno se encuentran:

#### **3.4.5.1 Método Descriptivo**

Consiste en la descripción de las actividades y procedimientos utilizados por el personal en las diversas unidades administrativas que conforman la entidad, haciendo referencia a los sistemas o registros contables relacionados con esas actividades y procedimientos.

La descripción debe hacerse de manera tal que siga el curso de las operaciones en todas las unidades administrativas que intervienen, nunca se practicará en forma aislada o con subjetividad.

#### **3.4.5.2 Método Gráfico**

Señala por medio de cuadros y gráficas el flujo de las operaciones a través de los puestos o lugares donde se encuentran establecidas las medidas de control para el ejercicio de las operaciones.

Este método permite detectar con mayor facilidad los puntos o aspectos donde se encuentran debilidades de control, aún cuando hay que reconocer que se requiere de mayor inversión de tiempo por parte del auditor en la elaboración de los flujogramas y habilidad para hacerlos.

### **3.4.5.3 Método de Cuestionarios**

Consiste en el empleo de cuestionarios previamente elaborados por el auditor, los cuales incluyen preguntas respecto a cómo se efectúa el manejo de las operaciones y quién tiene a su cargo las funciones.

Los cuestionarios son formulados de tal manera que las respuestas afirmativas indican la existencia de una adecuada medida de control, mientras que las respuestas negativas señalan una falla o debilidad en el sistema establecido.

Este es uno de los métodos de evaluación más utilizados por el Área Internacional de las instituciones bancarias, ya que por la facilidad de su manejo permite detectar de una forma inmediata las fallas o debilidades que pudiesen afectar sus controles, siempre y cuando el auditor que efectúa la evaluación este orientado a realizar preguntas sustanciales.

La información que se recopile de éste examen es vital para la toma de decisiones del auditor y por ende de la gerencia.

### **3.4.6 Riesgos de Control Interno**

La auditoría no puede establecer con certeza que el contenido de los estados financieros es exacto, la justificación para aceptar cierto grado de incertidumbre surge de que el examen se realiza en base a pruebas selectivas por lo que su opinión es que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

El riesgo de auditoría está integrado así.

#### **3.4.6.1 Riesgo Inherente**

El riesgo inherente está implícito en toda actividad comercial y surge de la exposición e incertidumbre de eventos futuros. El riesgo inherente evalúa el grado de probabilidad y el tamaño de un impacto negativo sobre el patrimonio o los beneficios de una entidad. Es fundamental para identificar y evaluar correctamente el riesgo inherente contar con un total conocimiento del entorno en el que opera la entidad regulada y de las actividades comerciales que desarrolla.

#### **3.4.6.2 Riesgo de control**

Es el riesgo de que una declaración equivocada material que ocurriría en una aserción no será prevenida, o detectada y corregida, en una base oportuna por el control interno de la entidad. Ese riesgo es función de la efectividad del diseño y operación del control interno en el logro de los objetivos de la entidad relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad. A causa de las limitaciones inherentes del control interno siempre existirá algún riesgo de control.

#### **3.4.6.3 Riesgo de detección**

Es el riesgo de que el auditor no detectará una declaración equivocada material que exista en una aserción. El riesgo de detección es una función de la efectividad de un procedimiento de auditoría y de su aplicación por el auditor. Surge parcialmente del hecho de que usualmente el auditor no examina la totalidad de una clase de transacciones, balance de cuenta o revelación y parcialmente a causa de otras incertidumbres. Tales otras incertidumbres surgen dado que un auditor puede seleccionar un procedimiento de auditoría inapropiado, aplicar equivocadamente un procedimiento de auditoría apropiado, o interpretar de manera equivocada los resultados de la auditoría. Esas otras incertidumbres ordinariamente se pueden reducir a un nivel tolerable mediante planeación adecuada, asignación adecuada del personal de auditoría y supervisión y revisión del trabajo de auditoría desempeñado.

### **3.5 Ética del Contador Público y Auditor**

Ética es el conjunto de normas morales que rigen la conducta. En este sentido puede decirse que la ética del Contador Público y Auditor, la conforma el conjunto de normas morales que rigen su profesión, cuyo objetivo primordial es el de resguardar su reputación, integridad y honorabilidad en el desempeño de sus labores.

Las normas de ética del Contador Público y Auditor su observancia va en función de:

1. Interés Nacional
  - ✓ Contribuyente al desarrollo nacional;
  - ✓ Cumplir y velar porque se cumplan las leyes del país.
2. Responsabilidad hacia la sociedad
  - ✓ Asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial, es decir tiene independencia de criterio;
  - ✓ Preparación y calidad profesional;
  - ✓ Calidad de los trabajos;
  - ✓ Responsabilidad Profesional.
3. Responsabilidad hacia quien contrata sus servicios
  - ✓ Secreto profesional;
  - ✓ No realizar tareas que vayan en contra de la moral;
  - ✓ Lealtad hacia los clientes;
  - ✓ Retribución económica.
4. Responsabilidad hacia la profesión
  - ✓ Respeto a los colegas y la profesión;
  - ✓ Dignificación de la Profesión;
  - ✓ Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

### **3.6 Normas de Auditoría**

Las normas son los requisitos de calidad relativos a la personalidad del Contador Público y Auditor y del Trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza de la actividad de auditoría y de sus características específicas. Al respecto el Instituto Guatemalteco de



Contadores Públicos y Auditores en su norma de auditoría No. 1 describe las normas personales, de ejecución del trabajo y del dictamen, las cuales se detallan a continuación.

### **3.6.1 Normas Personales**

#### **3.6.1.1 El auditor deberá poseer preparación técnica y capacidad profesional adecuada**

El Contador Público y Auditor es un técnico en la materia contable y en la auditoría. Este calificativo lo obliga a que posea una preparación permanente, lo que significa que además de la instrucción académica que posee debe estar al día en todos los conceptos relacionados con su campo, a efecto de poder sostener constantemente su calidad profesional. En relación con la capacidad técnica intervienen dos elementos: su preparación técnica y su práctica profesional en el campo de trabajo, el cual se logra por medio del estudio e investigación constante a efecto de poder sostener permanentemente su calidad profesional. Por lo que la capacidad profesional del Contador Público y auditor no sólo estriba en el desarrollo objetivo y constante de su trabajo, sino en que este lleve a cabo de acuerdo con la preparación técnica y el juicio eminentemente Profesional que le ha de distinguir.

En materia de lavado de dinero el Contador Público y Auditor debe conocer:

- ✓ Principales estándares internacionales (GAFI, ONU, OEA, GAFIC, BASILEA, etc.).
- ✓ Requerimientos legales y reglamentarios nacionales.
- ✓ Conceptos generales del tema.
- ✓ Conocimiento y comprensión de las principales tipologías y señales de alerta utilizados en la institución.
- ✓ Leyes de alcance extraterritorial.
- ✓ Estructura organizacional de la institución, especialmente en el área de cumplimiento.
- ✓ Principales operaciones relacionadas con las áreas mas vulnerables.
- ✓ Políticas y estrategias internas.

- ✓ Aspectos generales del mercado financiero.

### **3.6.1.2 Deberá adoptar una actitud independiente**

La independencia consiste en que el Contador Público y Auditor ha de basarse en hechos objetivos para emitir una opinión sobre la información examinada. Asimismo, la independencia no sólo debe de existir de hecho, sino también en apariencia. Con lo anterior se requiere indicar que cuando un Contador Público y Auditor involucra su nombre en algún dictamen debe estar convencido que a todas las esferas a dónde éste llega, se desliga al ente como tal, del profesional, porque si se pone en duda la independencia, se estaría dudando también de todo el trabajo por el realizado.

### **3.6.2 Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo**

Estas normas establecen que el Contador Público y Auditor debe de reunir los suficientes elementos de juicio que le permitan evidenciar todas aquellas situaciones encontradas en el desarrollo de su trabajo, para fundamentar su opinión.

**La planeación** adecuada del trabajo ayuda a asegurar que se presta atención a áreas importantes de la investigación. La planeación también ayuda a la apropiada asignación de los recursos con que se cuenta para el trabajo.

**Verificación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos** Es muy importante no circunscribirse a un check list, o sea que el auditor a cargo debe profundizar en su examen y especialmente de acuerdo a su experiencia ir evaluando la posible vulnerabilidad de los procedimientos y controles establecidos.

#### **Aspectos a evaluar**

- ✓ Gestión de la administración;
- ✓ Cumplimiento de aspectos legales y normativos;
- ✓ Cumplimiento de la Política conozca a su cliente;
  - Usado adecuado de los formularios IVE;
  - Existencia de programas de cumplimiento;

- Registro de personas;
- Conservación y actualización de registros;
- Monitoreo de operaciones.
- ✓ Capacitación a funcionarios y empleados;
  - Planeación de la capacitación;
  - Reportes de capacitación;
  - Capacitación permanente a funcionarios y empleados;
  - Programas de cumplimiento;
- ✓ Ejercicios de tipologías. Política conozca a su empleado y proceso de selección;
- ✓ Evaluación de Sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención;
- ✓ Pruebas de cumplimiento;
- ✓ Programas de Auditoría Interna y resultados de Auditoría Externa y seguimiento;
- ✓ Evaluar el cumplimiento de los aspectos contenidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento;
- ✓ Considerar otras instrucciones emanadas del órgano supervisor;
- ✓ Desarrollar una matriz de obligaciones;
- ✓ Evaluar su cumplimiento, considerando plazos y calidad de la información remitida.

### **3.6.3 Normas Relativas al Informe**

Las normas establecen bases para la guía y evaluación de los trabajos de auditoría interna, proporciona lineamientos que los Auditores Internos deben observar en el momento de emitir informes. A continuación se presentan un resumen de los lineamientos más relevantes.

- ✓ Los auditores internos deberán informar los resultados de su trabajo de auditoría.

- ✓ Se emitirá un informe por escrito y firmado al terminar la auditoría. Se podrá elaborar por escrito o transmitir oralmente, tanto formal como informalmente, podrán emplearse informes parciales para comunicar información que requiera atención inmediata, para comunicar un cambio en el alcance de la auditoría sobre la actividad que se está revisando, o para mantener informada a la administración sobre el progreso de aquellas auditorías que se desarrollan en períodos largos. El empleo de informes parciales no disminuye ni elimina la necesidad de un informe final.
- ✓ El Auditor Interno debe discutir las conclusiones y recomendaciones con los niveles apropiados de administración antes de emitir su informe final.
- ✓ Los informes deberán ser objetivos, claros, concisos, constructivos y oportunos.

**Informes objetivos:** Son aquellos que contienen información verdadera, imparcial y sin distorsiones, las observaciones, conclusiones y recomendaciones deben incluirse libres de todo prejuicio.

**Informes claros:** Son aquellos que se entienden con facilidad y son lógicos. La claridad se puede mejorar evitando un lenguaje técnico innecesario y proporcionando la suficiente información adicional de respaldo.

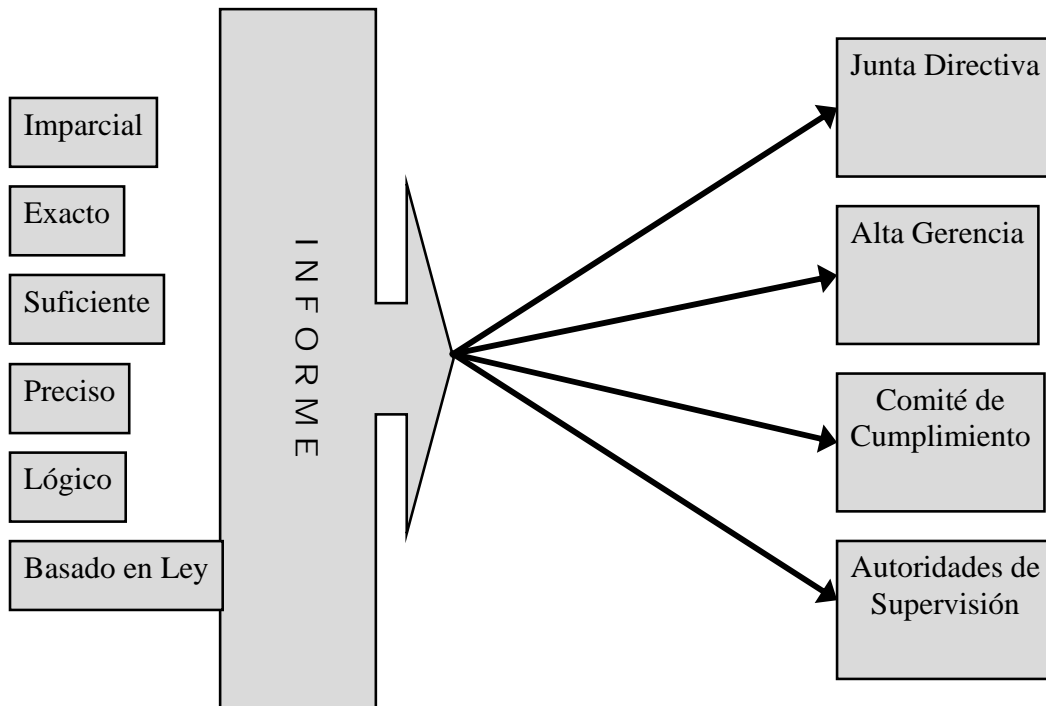
**Informes Concisos:** Van al grano y evitan detalles innecesarios, expresan pensamientos completos en el menor número de palabras posible.

**Los informes constructivos:** Son los que, como resultado de su tono y contenido, ayudan tanto a los auditados como a la organización y promueven el mejoramiento en donde es requerido.

**Los informes oportunos:** Son emitidos sin retraso indebido y permiten la pronta y efectiva toma de acciones.

Los informes presentarán el propósito, alcance y resultados de la auditoría, y cuando se considere apropiado, contendrán la opinión del auditor.

## Elementos y Dirección del Informe (Lavado de Activos)



Con posterioridad a la presentación de informes y memorandos se realizarán estudios tendientes a verificar si las recomendaciones han sido puestas en práctica.

### 3.6.4 Norma Internacional de Auditoría No. 240

Las normas internacionales de auditoría, específicamente la norma 240 que se refiere a Fraude y Error dice:

El deber de confidencialidad del auditor ordinariamente le impediría reportar fraude o error a una tercera parte. Sin embargo, en ciertas circunstancias, el deber de confidencialidad es sobrepasado por el estatuto, la ley o las cortes de justicia.

El auditor puede necesitar buscar asesoría legal en tales circunstancias, dando debida consideración a la responsabilidad del auditor hacia el interés público.

### **3.6.5 Normas Relacionadas con Actos Ilegales Cometidos por los Clientes**

Describe la naturaleza y alcance que el auditor independiente debe considerar ante la posibilidad de actos ilegales por parte del cliente en una auditoría de estados financieros, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, describe la responsabilidad del auditor cuando se detecta un acto ilegal.

## **3.7 Responsabilidad del Contador Público y Auditor en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo**

### **3.7.1 Responsabilidad de los Auditores Internos**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero (Acuerdo Gubernativo 118-2002) y el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, ambos en su artículo 11 describen claramente que las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

### **3.7.2 Responsabilidad de los Auditores Externos**

Asimismo, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos y la del Financiamiento del Terrorismo, establece en su segunda parte que cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban que en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Cabe mencionar que el Acuerdo No. 56–2002 del Superintendente de Bancos describe los requisitos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas, de las empresas sujetas a la inspección, mismos que se detallan a continuación:

### **Contenido del Contrato**

El contrato suscrito con los auditores externos se deberán incorporar los aspectos siguientes:

1. Se declare expresamente que los auditores externos, con la autorización de las entidades, permitan el acceso a los papeles de trabajo a la Superintendencia de Bancos, cuando ésta así lo requiera.
2. Que los auditores externos se obligan a enviar simultáneamente al órgano supervisor copia de las comunicaciones o cartas finales a la gerencia que remitan a la entidad auditada, en las que se hagan recomendaciones o sugerencias derivadas de la auditoría.
3. Que el trabajo se desarrollará de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Guatemala, tomando en cuenta, para la presentación de los estados financieros, el orden siguiente: disposiciones emitidas por la Junta Monetaria, por la Superintendencia de Bancos y en caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilidad.
4. Que los auditores externos se comprometen a entregar a la entidad auditada el o los informes de auditoría correspondientes, dentro de los primeros dos meses del año siguiente al ejercicio contable auditado.
5. Que la entidad auditada se compromete a hacer del conocimiento de los auditores externos, los informes y resoluciones emitidos por la Superintendencia de Bancos, que tengan incidencia en el período auditado.

### **Alcance de las auditorías.**

Los trabajos de auditoría externa que se realicen en las instituciones bancarias, deberán cubrir las materias siguientes:

1. Examen de los estados financieros;
2. Evaluación del control interno de la entidad, conforme a las normas de auditoría vigentes en Guatemala;
3. Verificación del cumplimiento de la reglamentación sobre valuación de los activos crediticios de la entidad;
4. Verificación de la seguridad y confiabilidad de los procesos electrónicos de información, en las áreas de contabilidad, cartera de créditos y captaciones;
5. Verificación del cumplimiento de las normas aplicables en materia de lavado de dinero u otros activos.

### **3.8 Procedimientos de Auditoría Interna aplicados al Área Internacional de una Institución Bancaria**

Los procedimientos que debe considerar la auditoría interna en el Área Internacional de una institución bancaria, deben cubrir los aspectos más importantes de sus operaciones para tener la certeza de que el resultado de las mismas sean las necesarias para emitir su opinión.

Dentro de estos procedimientos se encuentran:

#### **3.8.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Compra Venta de Divisas**

1. Practicar arqueo de efectivo en moneda extranjera periódicamente, para verificar que la existencia de los mismos coincidan con los registros auxiliares y contables;
2. Practicar arqueos de cheques de viajero, giros en blanco y cheques de caja, por lo menos una vez al mes, para verificar la existencia que reflejan los controles auxiliares;
3. Comprobar que se estén cobrando oportunamente los documentos comprados por el banco;



4. Verificar que los cheques de viajero, giros y cheques de caja en blanco, sean resguardados en caja de seguridad a cargo de la persona encargada de la compra y venta de divisas;
5. Realizar corte de remesas de documentos a depositarse en cuentas del exterior, para verificar la legitimidad de los mismos, así como endoso correcto;
6. Verificar que las integraciones, relaciones o balances de saldos, estén conformadas por montos originados por la operatoria normal de la compra venta de divisas;
7. Comprobar que en las conciliaciones de bancos del exterior, no se reflejen operaciones del corresponsal no operados por el banco, y viceversa, tales como giros rechazados, remesas no operadas por el corresponsal, etc.;
8. Corroborar que las boletas de compra y venta de divisas estén debidamente autorizados por funcionario competente;
9. Verificar que las tasas de cambios aplicadas estén acorde a las establecidas por el banco;
10. Comprobar que exista una segregación de funciones adecuada en el área de divisas;
11. Verificar que se cumplan con las normas establecidas por la administración para detectar transacciones que den indicios de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo.

### **3.8.2 Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Cartas de Crédito**

1. Efectuar arqueo de expedientes contra integraciones de cuenta comprobando que lo registrado contablemente coincida con la existencia de los mismos;
2. Al efectuar el arqueo de expedientes se deberá verificar que contengan los documentos mínimos siguientes:
  - ✓ Solicitud de apertura;
  - ✓ Resolución de Órgano Competente autorizando la operación;
  - ✓ Documentación legal;

- ✓ Mensaje swift de apertura, cambios, enmiendas y discrepancias;;
  - ✓ Copias de los recibos de cobros efectuados al importador por apertura, gastos y otros, y;
  - ✓ Liquidación.
3. Verificar si la información contenida en los documentos que forman el expediente, coinciden con la de los registros auxiliares, tales como fecha de apertura, corresponsal con quién se trabaja, valor de la carta de crédito, número correlativo, nombre del cliente (importador), gastos de apertura;
  4. Verificar que el cálculo de la retención del Impuesto sobre la Renta sea el correcto asimismo que este sea trasladado íntegra y oportunamente al fisco;
  5. Verificar que las integraciones, relaciones o balances de saldos, estén conformados por montos originados por la operatoria normal de cartas de crédito;
  6. Comprobar que las liquidaciones sean operadas oportunamente, así como también, verificar que en las conciliaciones de bancos del exterior, no se reflejen operaciones del corresponsal no operados por el banco, y viceversa;
  7. Verificar que los mensajes swift recibidos por el corresponsal en cuanto al cobro por gastos en que esta incurra y su liquidación, se avise oportunamente al cliente para su liquidación;
  8. Verificar que la comisión que fue cobrada al cliente este acorde a las políticas del banco;
  9. Verificar que las cartas de crédito se liquiden oportunamente;
  10. Verificar que exista segregación de funciones;
  11. Verificar que las asignaciones y verificaciones de claves que sirven para validar los mensajes swift enviados y recibidos, respectivamente, especialmente los que incorporan un valor, estén a cargo de por lo menos 2 personas;
  12. Verificar que se cumplan con las normas establecidas por la administración para detectar transacciones que den indicios de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

### **3.8.3 Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Cobranzas del Exterior**

1. Verificar los expedientes selectivamente para comprobar que contenga la documentación respectiva;
2. Verificar que las integraciones, relaciones o balances de saldos, estén conformadas por montos originados por la operatoria normal de cobranzas de importación;
3. Cotejar los saldos de las integraciones y registros auxiliares, contra registros contables;
4. Verificar que estén registrando correctamente la comisión cobrada;
5. Verificar que en las conciliaciones de bancos del exterior, no se reflejen operaciones del corresponsal no operados por el banco, y viceversa;
6. Revisar los mensajes swift con la finalidad de controlar que las operaciones transmitidas y recibidas relacionadas a cobranzas de importación, estén registradas contablemente;
7. Verificar que la comisión que cobrada al cliente este acorde a las políticas del banco;
8. Verificar que las cobranzas se liquiden oportunamente;
9. Verificar que se cumplan con las normas establecidas por la administración para detectar transacciones que den indicios de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

### **3.8.4 Procedimientos aplicados para la evaluación de operaciones de Líneas de Crédito**

1. Se efectuará arquezos periódicos de los expedientes para constatar que todos los financiamientos obtenidos cuenten con su expediente correspondiente;
2. Efectuar una revisión selectiva de expedientes para comprobar su adecuada formación y que contenga la documentación mínima siguiente;

- ✓ Mensaje swift solicitando la utilización de la línea de crédito consignando el valor propuesto y el plazo del mismo.
  - ✓ Mensaje recibido del corresponsal, confirmando la autorización de la utilización de la línea de crédito, verificando corresponsal con quién se trabaja, fecha de apertura, plazo, tasa de interés y monto autorizado.
3. Realizar confirmación de saldos con los bancos corresponsales;
  4. Verificar que los intereses por pagar se estén provisionando y liquidando oportunamente;
  5. Verificar que se cumplan con las normas establecidas por la administración para detectar transacciones que den indicios de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

### **3.9 Responsabilidad del Auditor para detectar actos ilegales**

La responsabilidad del auditor para detectar y reportar declaraciones erróneas que resultan de actos ilegales que tiene un efecto directo y material sobre la determinación de la cifra del estado financiero, es igual a la responsabilidad para detectar e informar errores e irregularidades.

#### **Cuando existen posibilidades de actos ilegales**

Cuando existe información relacionada con un posible acto ilegal, el auditor debe:

- ✓ Comprender la naturaleza del acto;
- ✓ Las circunstancias del mismo;
- ✓ Otra información suficiente para evaluar el efecto sobre los estados financieros;
- ✓ Debe investigar con los ejecutivos de la gerencia, más arriba del nivel involucrado;
- ✓ Si la administración no proporciona información satisfactoria de que no ha ocurrido un acto ilegal, el auditor debe: “Consultar con el asesor legal del cliente o con otro especialista acerca de la aplicación de leyes y

reglamentos relacionados con las circunstancias y los posibles efectos sobre los estados financieros.”

### **3.10 Responsabilidad Penal Profesional**

Comete el delito de lavado de dinero u otros activos, la persona que por razón de su cargo, empleo oficio o profesión, esté obligado a saber que los bienes o dinero, son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito (Art. 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos).

Existe una lucha mundial contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Guatemala es parte de dicha lucha, especialmente el sistema bancario donde la verificación del cumplimiento de la normativa es esencial para garantizar la fortaleza del sistema para ello es necesario crear una red de represión y prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

## **CAPÍTULO IV**

### **MANUAL DE PROGRAMAS, POLÍTICAS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES INTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS**

#### **4.1 Antecedentes**

Siendo las instituciones bancarias objeto de intentos de lavado de dinero, se tiene como exigencia legal, la implementación de un manual de cumplimiento, el cual para una institución bancaria representa una inversión para evitar los costos mayores que podrían ocurrir por el aprovechamiento ilícito de los servicios de la institución, por las sanciones de que pudiera ser objeto debido al incumplimiento de normas legales y por la pérdida de imagen y confianza pública.

El manual de cumplimiento se define como el programa elaborado por una entidad obligada y aprobado por su máxima autoridad que contiene las políticas y procedimientos para la debida diligencia en la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, de conformidad con la legislación correspondiente. La necesidad y obligación de estructurar el manual de cumplimiento para las entidades financieras surge de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos (Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala) en donde se señala que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar el uso indebido de los servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

El manual de cumplimiento constituye el conjunto de políticas y procedimientos que la máxima autoridad, el consejo de administración, aprueba para el buen uso de los productos que la institución pone a disposición del público en general, sin embargo, es necesaria su observancia y evaluación. Todo el personal debe tener el conocimiento del contenido del manual de procedimientos y su aplicación en lo que corresponda a su área

de trabajo, primordialmente por la disposición interna establecida y por lo descrito en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

## **4.2 Objetivo General**

Todo manual debe tener como finalidad fundamental instruir y capacitar al personal de las instituciones financieras, sobre cuáles son los puntos a tener en cuenta para prevenir todo tipo de maniobra ilícita relacionada con el lavado de dinero. Asimismo, se debe establecer la metodología a seguir en caso de que el personal detecte operaciones sospechosas, conforme a las disposiciones emanadas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE) quien actúa como ente rector en esta materia.

## **4.3 Objetivos Específicos**

1. Es fundamental que todos los empleados de las instituciones financieras entiendan que ellos constituyen la primera línea de defensa en los esfuerzos de la entidad para prevenir y detectar el lavado de dinero.
2. Crear conciencia a los funcionarios, directores, gerentes y accionistas, de la importancia de evitar y combatir el lavado de dinero.
3. Dar cumplimiento a las normas legales, compromisos generales y sanas prácticas relativas a la prevención del uso indebido de los servicios que presta la institución bancaria.
4. Brindar una herramienta de trabajo a todos los funcionarios, con el fin del buen desarrollo de las actividades.
5. Estrechar y formalizar los vínculos existentes con los clientes, de acuerdo a las garantías brindadas a los mismos sobre la calidad de los servicios del banco, a través del compromiso representado en este manual.

#### **4.4 Políticas Sustantivas**

Las políticas sustantivas “Conozca a su Cliente y Conozca a su Empleado” son consideradas estándares internacionales y forman parte de las mejores prácticas universales para prevenir el lavado de dinero u otros activos.

Para los bancos, la importancia de conocer a sus clientes y empleados constituye la base fundamental en la que se apoya el sistema de prevención, detección y control del lavado de dinero u otros activos.

Estas políticas se aplican para proteger la imagen, integridad y transparencia de los bancos, las cuales permiten administrar y reducir el riesgo de que sus transacciones puedan ser utilizadas para legitimar fondos u otros activos provenientes de actividades ilícitas.

##### **4.4.1 Política conozca a su cliente**

Conjunto de medidas que aplican las entidades financieras con el fin de identificar de la mejor manera posible, a las personas físicas y jurídicas con quién mantienen una relación de negocios.

##### **4.4.2 Política conozca a su empleado**

Conjunto de procedimientos y políticas tendientes a procurar un alto nivel de integridad personal del propietario, directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, así como de sistemas para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.

#### **4.5 Normas Generales**

##### **4.5.1 Cumplimiento de las disposiciones legales y de la normativa interna**

Los funcionarios y empleados de la institución bancaria, deben dar cumplimiento a las



disposiciones legales vigentes y a la normativa interna relacionada con la prevención, detección y control del lavado de dinero u otros activos.

#### **4.5.2 Responsabilidad del Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento, es el empleado responsable de velar por la aplicación de los procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de activos. Además de cumplir estrictamente con lo que establecen las leyes y regulaciones vigentes.

El oficial de cumplimiento deberá mantener una constante preparación técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

#### **4.5.3 Obligación de proporcionar información al Oficial de Cumplimiento**

Las distintas dependencias de la institución bancaria deben estar obligadas a proporcionar la información, que el Oficial de Cumplimiento requiera, en la forma y plazo que este determine.

#### **4.5.4 Coordinación Institucional**

Se mantendrá canales de comunicación y cooperación con el oficial de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos.

#### **4.5.5 Auditoría Interna y Auditoría Externa**

El inciso c) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que los bancos deben establecer un mecanismo de auditoria para verificar y evaluar el cumplimiento de sus programas y normas, relacionados con el lavado de dinero. Por su parte, el artículo 11 del Reglamento de dicha ley, que las personas

obligadas, que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos. Asimismo, cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban, que en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

#### **4.5.6 Apoyo Informático**

El departamento de informática apoyará al oficial de cumplimiento y a las dependencias de la institución bancaria, en la implementación de las herramientas informáticas necesarias, para que los sistemas tengan la capacidad de generar la información que permita cumplir oportunamente con lo requerido en las presentes normas y las disposiciones legales relacionadas con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

#### **4.5.7 Intercambio con otras entidades afines**

El oficial de cumplimiento promoverá el intercambio de experiencias, prácticas y metodologías con otros bancos, organismos internacionales y entidades afines, con el propósito de alcanzar niveles de mejoramiento progresivo en materia de prevención, detección y control sobre transacciones relacionadas con el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la ley.

#### **4.6 Normas Relativas a la Política Conozca a su Cliente**

En función de lo expuesto, y con base al artículo 19, 20 y segundo párrafo del 21, así como el 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; y, el artículo 12 del Reglamento de dicha ley, las entidades bancarias, con el fin principal de contar con un programa eficaz de una adecuada identificación del cliente y de una debida diligencia, para protegerse contra los riesgos de reputación y operativos, y que también es necesario

para cumplir con los requisitos legales destinados a luchar contra el lavado de dinero, deben considerar conveniente, emitir la “Política de Identificación de Clientes y Debida Diligencia”.

#### **4.6.1 Identificación de Jurisdicciones y Actividades de Alto Riesgo**

Considerar las jurisdicciones y las actividades de alto riesgo que se mencionan a continuación, para ello se realizarán mayores investigaciones y una mayor debida diligencia en los siguientes casos:

- ✓ Operaciones que de alguna forma se sospecha que están relacionadas con el terrorismo u organizaciones que respaldan o ayudan al terrorismo;
- ✓ Remesas de fondos que no proporcionan la información completa sobre el autor de la transferencia (nombre, dirección y número de cuenta);
- ✓ Nueva tecnología que permita el anonimato de los clientes o las operaciones;
- ✓ Operaciones complejas, extensas o extrañas sin ningún propósito económico o legal aparente;
- ✓ Envíos comerciales a través de los servicios de la banca corresponsal; es decir, remesas de fondos electrónicas y uso de cuentas internacionales por terceros;
- ✓ Clientes que pagan anticipadamente sus préstamos con grandes cantidades de dinero en efectivo;
- ✓ Créditos con garantías propias (Back to Back); y,
- ✓ Clientes que no se presentan ellos mismos en las entrevistas u operaciones cara a cara; por ejemplo, operaciones bancarias electrónicas vía internet o presentación de terceros.

En función de lo expuesto, si el cliente no puede brindar información suficiente para abordar las preocupaciones anteriores sobre la debida diligencia, o si falta información y la sospecha persiste, los bancos deberán rechazar y no aceptar al cliente, como lo establece el tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

## **4.6.2 Naturaleza de los clientes**

### **4.6.2.1 Personas físicas (los particulares)**

En el caso de personas físicas se obtendrá la siguiente información:

- ✓ Nombre legal y cualquier otro nombre utilizado (como nombre de soltero/a);
- ✓ Dirección completa;
- ✓ Número de identificación tributaria;
- ✓ Número de teléfono, fax y dirección de e-mail;
- ✓ Lugar y fecha de nacimiento;
- ✓ Nacionalidad;
- ✓ Ocupación, cargo público y/o nombre de la empresa;
- ✓ Cédula de vecindad u otro tipo de documento de identidad; pasaporte, tarjeta de identificación, permiso de residencia, documentación de la seguridad social, permiso o licencia de conducir, en el que aparezca una fotografía del titular;
- ✓ Tipo de cuenta y naturaleza de la relación bancaria;
- ✓ Firma;
- ✓ En caso de ser persona física extranjera, además de requerir el equivalente de lo anterior, deberán requerir nombre completo, tal como aparece en su pasaporte, el número del mismo y código del país emisor.

Esta información se podrá comprobar mediante al menos uno de los siguientes métodos de verificación:

- ✓ Cotejar la fecha de nacimiento con un documento oficial, por ejemplo, certificado de nacimiento, pasaporte vigente, (si es extranjero ver sellos de entrada y salida) o cédula de vecindad;
- ✓ Comprobar la dirección permanente, por ejemplo, factura de un servicio público, declaración de impuestos, estado de cuenta bancario;
- ✓ Ponerse en contacto con el cliente por teléfono, por correo físico o electrónico para confirmar la información facilitada una vez abierta la cuenta bancaria;

- ✓ Se debe prestar especial atención a los clientes de alto riesgo, a los que se tendrá que realizar más averiguaciones u obtener, de ser posible, información adicional, como la siguiente:
  - Comprobar la dirección permanente a través de un buró de información crediticia o desplazándose directamente hasta la dirección facilitada;
  - Referencias personales;
  - Referencias comerciales;
  - Comprobación de su ocupación o cargo público ostentado, cuando corresponda.

#### **4.6.2.2 Instituciones**

Los lineamientos para la identificación de personas físicas sirven igualmente para la identificación de instituciones. Cuando en este tipo de identificación también haya que identificar personas físicas y cotejar su información, habrá que aplicar las instrucciones anteriores.

##### **4.6.2.2.1 Entidades Corporativas (sociedades)**

En el caso de entidades corporativas; es decir, sociedades anónimas y colectivas, habrá que obtener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la institución;
- ✓ Sede principal en la que se desarrolla la actividad de la institución;
- ✓ Dirección completa de la institución;
- ✓ Números de teléfono y de fax;
- ✓ Número de identificación tributaria;
- ✓ Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada;
- ✓ Patente de Comercio y de Sociedad;
- ✓ Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente registrado o primer testimonio de la escritura;
- ✓ Naturaleza y propósito del negocio y su legitimidad;
- ✓ Si es persona jurídica extranjera, además de requerir el equivalente de lo anterior, requerir el número de su registro en el país de origen de la empresa, país de constitución, domicilio en el exterior.

Dentro de lo posible, se podrá comprobar esta información mediante al menos uno de los siguientes métodos de verificación:

- ✓ Investigación de la sociedad u otro tipo de seguimiento para comprobar que la institución no ha sido disuelta, vetada, liquidada o terminada, y que no está en proceso de serlo;
- ✓ Proceso de cotejo independiente de la información, por ejemplo, consultando bases de datos públicas y privadas;
- ✓ Referencias de otros bancos con los que haya operado u opere y, de ser posible, obtener fotocopia de los últimos estados de cuenta;
- ✓ Inspecciones in-situ, cuando convenga;
- ✓ Contacto con la entidad por teléfono, correo físico o electrónico;
- ✓ Prestar atención a los accionistas, signatarios y otras partes responsables de la capitalización o apoyo financiero;
- ✓ En el caso de sociedades colectivas, cada socio deberá quedar plenamente identificado;
- ✓ Obtener copia de la cédula de vecindad de los principales accionistas de la empresa, directores, representante legal, apoderados y firmantes autorizados en la cuenta;
- ✓ En el caso de empresas en formación, requerir por escrito al cliente, para que en un plazo de 60 días después de apertura de la cuenta, proporcione al banco toda la documentación que permita verificar la inscripción definitiva en el registro correspondiente.

#### **4.6.3 Personas Políticamente Expuestas (PEP)**

Son aquellos individuos que se desempeñan o han desempeñado funciones públicas, destacadas y prominentes, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, que tiene un alto perfil público ya sea por afiliación política o de actividad privada vinculada al poder político, incluye a los jefes de Estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios miembros importantes de partidos

políticos. Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge y las personas con las que mantenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como los asociados cercanos a ellas.

Se deberán tener las precauciones especiales que se recomiendan a continuación:

- ✓ Obtener suficiente información del cliente y verificar información pública disponible para determinar si el cliente es o no un PEP;
- ✓ Si es un PEP, verificar su reputación en fuentes públicas;
- ✓ Investigar la fuente de sus fondos antes de abrir la cuenta o relación de negocios;
- ✓ De ser aceptada una PEP como cliente, ejecutar mayor supervisión continua de la relación de negocios;
- ✓ Proceder como se estipula en este manual, dependiendo de la naturaleza de la cuenta si es persona física o es parte accionaria o directiva de una persona jurídica;
- ✓ En lo posible, elaborar una lista que registre la base de datos de los PEP, la cual servirá de consulta para una mejor y debida diligencia.

#### **4.6.4 Organizaciones no Gubernamentales**

Son sociedades dedicadas a diferentes actividades, creadas con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Dado que se ha determinado que muchas de estas organizaciones han sido utilizadas como mecanismo para financiar actividades terroristas, se sugiere como práctica saludable, realizar la debida diligencia que se menciona a continuación:

- ✓ Copia del Decreto que le dio personería jurídica;
- ✓ Copia de los Estatutos;
- ✓ Teléfonos y dirección domiciliaria de la sede central y otras oficinas si las hubiere;
- ✓ Descripción y objetivos;
- ✓ Campo en el que trabaja o áreas de actuación;
- ✓ Proyectos en curso o realizados;
- ✓ Origen de los fondos que recibe para financiar sus proyectos y otros gastos;

✓ Del responsable y el personal directivo, datos personales siguientes. Para las personas físicas acogerse en su totalidad a los requerimientos de informaciones citados en el apartado de Personas Físicas de este manual, para personas jurídicas.

- Denominación o razón social;
- Nacionalidad;
- Domicilio y número fiscal;
- Acuerdo expreso de la Junta Directiva o Consejo de Administración si son asociativas, o del órgano rector si son de índole institucional;
- Fecha de Constitución;
- Números telefónicos y de fax;
- Descripción del tipo de negocio;
- Nombre de empresas afiliadas, subsidiarias y compañías relacionadas de forma operativa o financiera a la institución o a los dueños, aunque no sean parte de la misma;
- Referencias, de ser posible, (sobre la empresa y sobre cada uno de los accionistas principales y directores), obtener lo siguiente:

Dos referencias comerciales, como mínimo (proveedores o clientes);

Dos referencias bancarias;

Para instituciones nuevas (menos de un año de operación) se aceptarán las referencias personales y bancarias de sus propietarios y directores, y/o las referencias comerciales y bancarias de la referida institución;

Información sobre la cuenta.

- Propósito de la cuenta;
- Depósito inicial;
- Formas de depósitos a efectuar en la cuenta (Efectivo, cheques o transferencias);
- Posibles servicios que solicitará al banco.

Indicación de otras cuentas bancarias locales y extranjeras

- País;



- Banco;
- Nombre de la cuenta;
- Tipo;
- Número;
- Tiempo de apertura.

Se podrá cotejar esta información mediante al menos uno de los siguientes métodos:

- ✓ Verificar su ubicación física a través de las facturas de los servicios telefónicos, eléctrico o de agua;
- ✓ Llamar al teléfono del negocio;
- ✓ En caso de duda, visitar la entidad, particularmente si es o se anticipa que sea un cliente.
  - Habitual;
  - Que opere con transacciones cuantiosas;
  - Que solicite financiamiento por un monto apreciable;
  - Con características personales sospechosas.
- ✓ Verificar que los Estatutos Constitutivos sean reales;
- ✓ Verificar cualquier tipo de variación que se le haga a los estatutos o la estructura de la institución;
- ✓ En lo posible, verificar su historial bancario.

#### **4.6.5 Prohibición de cuentas anónimas**

Los bancos, en ningún caso podrán abrir ni mantener cuentas anónimas ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios, claves o inexactos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

#### **4.6.6 Señales de alerta**

##### **4.6.6.1 Cuentas con las siguientes características**

- ✓ Cuentas que reciben depósitos habituales relevantes y permanecen inactivas en otros periodos;

- ✓ Una cuenta inactiva que contiene una suma mínima, recibe de pronto un depósito o una serie de depósitos seguidos de retiros en efectivo diarios o en fechas cercanas que continuarán hasta que la suma depositada haya sido extraída completamente;
- ✓ Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.

#### **4.6.6.2 Depósitos y Retiros con las siguientes características**

- ✓ Estructuración de depósitos justo por debajo del límite a declarar a través de múltiples sucursales del mismo banco o mediante grupos de individuos que entran a una sucursal al mismo tiempo;
- ✓ Depósito de grandes cantidades de dinero en efectivo fuera del horario de atención al público, evitando con ello el contacto directo con el personal de la entidad;
- ✓ Múltiples transacciones llevadas a cabo en el mismo día, en la misma sucursal de un banco, pero en un aparente intento de utilizar diferentes cajas;
- ✓ Depósitos y retiros de fondos de cuentas comerciales que se hacen comúnmente en dinero en efectivo, en vez de cheques;
- ✓ Falta de retiro de fondos contra cheques depositados, por parte de un cliente que opera un negocio al por menor y brinda el servicio de comprar cheques. Esto sugiere que tal cliente tiene otra fuente de fondos;
- ✓ Un solo depósito de dinero en efectivo compuesto de muchos billetes de Q.50.00 y Q.100.00; o,
- ✓ Un número pequeño de depósitos usando cantidades considerables de cheques, en que, sin embargo, raramente se hacen retiros para las operaciones diarias.

#### **4.6.6.3 Transferencias de fondos con las siguientes características**

- ✓ Depósitos de fondos en varias cuentas, en general en cantidades por debajo del límite a reportarse, que son luego consolidados en una cuenta específica y transferidos fuera del país;

- ✓ Instrucciones al banco para transferir fondos al extranjero y luego que la misma cantidad le sea transferida de otras fuentes;
- ✓ Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica, a criterio del banco intermediario, no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones;
- ✓ Transferencias de dinero a otro país sin cambiar el tipo de moneda, recibo de transferencias y compra inmediata de instrumentos monetarios para hacer pagos a terceras personas;
- ✓ Instrucción de realizar transferencias de fondos justo por debajo del límite a declarar en un aparente esfuerzo para evitar que se considere como operación sospechosa;
- ✓ Transferencias electrónicas hacia o por un individuo donde la información sobre el originador o la persona a cuyo nombre se realiza la transacción, no es suministrada con la transferencia electrónica, cuando se espera la inclusión de tal información;
- ✓ Transacciones en divisas que son realizadas en nombre de un cliente por un tercero, seguidas de transferencias electrónicas de fondos hacia lugares que aparentemente no tienen ninguna conexión comercial con el cliente o hacia países que generan una preocupación específica;
- ✓ Cuentas en que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos de cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial o negocio del cliente.

#### **4.6.6.4 Características del cliente, de su capacidad financiera y actividad personal, profesional o comercial**

- ✓ La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que, en conjunto, no corresponden con la capacidad financiera del cliente;
- ✓ Cuentas que tienen un gran volumen y/o frecuencia de depósitos o retiros en cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos

negociables, que no guardan relación con la naturaleza del negocio o capacidad financiera del cliente;

- ✓ Cuentas en que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos en cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial de negocios del cliente;
- ✓ Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo, particularmente cuando la dirección es también un negocio y/o no parece corresponder con la ocupación declarada (por ejemplo, estudiante, desempleado, auto empleo, etc.);
- ✓ La ocupación declarada por el que hace la transacción no corresponde al nivel o tipo de actividad (por ejemplo, un estudiante o un individuo desempleado que recibe o envía grandes cantidades en transferencias electrónicas, o que hace retiros diarios del máximo en efectivo en diferentes lugares en una amplia área geográfica);
- ✓ Surgen incoherencias inexplicables en el proceso de identificación o verificación del cliente (por ejemplo, sobre el país actual o anterior de residencia, el país que emite el pasaporte, los países visitados según lo que dice el pasaporte, y los documentos presentados para confirmar el nombre, la dirección y la fecha de nacimiento);
- ✓ Clientes que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales o extranjeras, a los cuales se les investigue, nacional o internacionalmente, por actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y/o el financiamiento del terrorismo; o,
- ✓ Clientes cuya actividad comercial sea casinos o juegos de azar, casas de empeño o de remesas, compraventa de metales o piedras preciosas y abogados o agentes de bienes raíces cuando actúan en nombre de y para su cliente en alguna transacción, a los cuales se les investigue, nacional o internacionalmente, por actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y/o el financiamiento del terrorismo.

#### **4.6.6.5 Operaciones vinculadas a países, territorios o jurisdicciones motivo de preocupación**

- ✓ Operaciones que involucran grandes cantidades en divisas seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, por transferencias electrónicas hacia jurisdicciones que generen preocupaciones específicas;
- ✓ Una cuenta personal o comercial a través de la cual se realiza un gran número de transferencias desde y/o hacia lugares que generan preocupación;
- ✓ Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto individuos como negocios, particularmente cuando estos están ubicados en lugares que generan preocupación;
- ✓ Un cliente obtiene un instrumento de crédito o se vincula a transacciones financieras comerciales que implican el movimiento de fondos hacia o desde lugares que generan preocupación, cuando no parece existir motivos comerciales lógicos para relacionarse con dichos lugares.

#### **4.6.6.6 Operaciones con características marcadamente poco usuales**

- ✓ Cambio frecuente de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación y viceversa;
- ✓ Clientes que pagan repentinamente un empréstito problemático, sin que exista explicación sobre el origen del dinero;
- ✓ Clientes que compran cheques de caja, órdenes de pago, etc., con grandes sumas de dinero en efectivo;
- ✓ Cuentas comerciales, que muestran depósitos sustanciales de dinero en efectivo; o,
- ✓ Clientes que compran cheques de caja, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades, justo bajo el monto requerido para generar un informe, sin razón aparente.

#### **4.6.6.7 Clientes que tratan de evitar cumplir con requisitos de información o dan información insuficiente o sospechosa**

- ✓ Clientes que frecuentemente solicitan que se les aumente el límite para reportar transacciones;
- ✓ Clientes que se oponen a dar la información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción, una vez que se le informa que el reporte correspondiente debe ser presentado;
- ✓ Individuos que obligan o tratan de obligar a un empleado del banco a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción;
- ✓ Empresas que se abstienen de proporcionar y/o actualizar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación, o nombres de directores y funcionarios;
- ✓ Solicitud para abrir una cuenta sin referencias, dirección local, ni identificación (cédula de identificación personal, pasaporte, registro de extranjero, licencia de conducir o tarjeta de seguro social) ni otros documentos apropiados, o quienes rehúsan proporcionar y/o actualizar cualquier otra información que el banco requiere para abrir una cuenta;
- ✓ Presentación de documentos de identificación extraños y sospechosos, que el banco no puede verificar con prontitud;
- ✓ Imposibilidad de comunicarse con el cliente mediante el número de teléfono proporcionado al banco;
- ✓ Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades;
- ✓ Explicaciones no satisfactorias sobre la variación significativa de las operaciones con el banco con respecto a su perfil.

#### **4.6.6.8 Cambios en los patrones de realizar algunas transacciones**

- ✓ Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo de dinero;
- ✓ Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado, sin que haya el incremento correspondiente en el número de transacciones que hayan sido reportados;

- ✓ Movimientos significativos de billetes de alta denominación, hecho que no guarda relación con el área de ubicación del banco;
- ✓ Grandes incrementos en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y la disminución correspondiente en el uso de billetes de alta denominación, sin que se hayan registrado reportes de transacciones; o,
- ✓ Incrementos rápidos en tamaño y frecuencia de los depósitos de dinero en efectivo, sin la correspondiente disminución en los depósitos que no son en efectivo.

#### **4.6.6.9 Transacciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo**

En adición a lo aplicable según se describe en los numerales 4.6.6.6, 7 y 8

- ✓ Con relación a organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, las transacciones bancarias que no parecen tener un propósito económico lógico o en ellas parece no existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción;
- ✓ Cuenta abierta a nombre de una entidad, una fundación, una asociación, o un fondo de inversión, que muestra movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos normales o habituales, sin justificación económica o jurídica, teniendo en cuenta el perfil del cliente;
- ✓ Uso de múltiples cuentas personales o de cuentas de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, para recolectar fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve periodo de tiempo a beneficiarios extranjeros;
- ✓ Una serie de depósitos en efectivo en diferentes monedas extranjeras que se hacen a una misma cuenta;
- ✓ Depósitos realizados en un mismo día o en fechas cercanas, a la cuenta de una organización sin fines de lucro en pequeñas cantidades por un tercero.

#### **4.6.7 Reporte de Transacciones Inusuales y Sospechosas**

Los funcionarios y empleados de los bancos, que realicen transacciones con personas individuales o jurídicas, o con entidades o dependencias del Estado, reportarán

inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de todas aquellas transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas y no habituales.

Además, reportarán aquellas transacciones no significativas, pero periódicas que no tengan un fundamento económico o legal evidente. Todas las transacciones incluidas en este reporte, constituirán transacciones inusuales.

De acuerdo a lo planteado anteriormente el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el reporte de transacciones, determinará si las mismas tienen el carácter de sospechosas.

De ser así procederá a reportarlas inmediatamente, a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, para ello se procederá de la siguiente forma:

Se deberá comunicar a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, las transacciones que detecten como sospechosas, en los plazos establecidos en el numeral b), c) y d) del artículo 16 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y el artículo 26 de dicha ley.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, los bancos deberán reportar con prontitud y debida diligencia a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, toda transacción que no tenga una finalidad lícita, o cuando se sospeche o se tenga indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados o que pueden ser utilizados para financiar el terrorismo, similar reporte se realizará con las transferencias de fondos, de acuerdo con el artículo 17 de dicha ley. Por su parte, los artículos 7 y 9 del reglamento de dicha Ley, indican la forma en que hay que reportar ese tipo de operaciones sospechosas en el formulario diseñado por el Órgano Supervisor.



#### **4.6.8 Informe trimestral de ausencia de transacciones sospechosas**

El Oficial de Cumplimiento, informará a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, cuando en un trimestre calendario no se detecten transacciones sospechosas. Dicho informe deberá presentarse dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.

#### **4.6.9 Registro diario y reporte mensual de transacciones en efectivo**

De conformidad con la ley y reglamentación de Guatemala los bancos, deberán llevar los siguientes registros y formas:

Deberán llevar un registro diario, en los formularios que para el efecto ha diseñado la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, de todas las transacciones con personas individuales o jurídicas con los que establezcan relaciones comerciales o del giro normal de sus negocios, sean éstas ocasionales o habituales, y de las operaciones de apertura de nuevas cuentas, transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajillas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de US\$.10,000.00 diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, de conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, así como con lo establecido en los artículos 12 y 14 del reglamento de dicha ley.

En ningún caso, los bancos harán ningún tipo de excepciones en la forma de reportar estas operaciones que la ley y los reglamentos respectivos así se lo han establecido y requerido.

#### **4.6.10 Resguardo de Registros**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y el artículo 13 del Reglamento de la Ley, los bancos deberán conservar los registros y

documentación con la debida diligencia y actualizarse durante la vigencia de la relación comercial, y conservarse como mínimo cinco (5) años después de la finalización de la transacción o que la cuenta haya sido cerrada. De igual manera se deberán mantener los registros de las operaciones en efectivo mayores de US\$.10,000.00, como mínimo, durante cinco (5) años después de la conclusión de la transacción.

Los registros deberán ser conservados en un formato que puede ser electrónico, escaneado o en microfilm, que facilite la reconstrucción de las transacciones individuales, para proveer evidencia en la persecución de una actividad criminal.

#### **4.7. Norma Relativa a la Política Conozca a su Cliente**

##### **4.7.1 Entrenamiento y Capacitación**

De acuerdo con el inciso b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero, y el artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, los bancos deben capacitar permanentemente al personal a su cargo, que abarque el conocimiento de técnicas que permitan a sus empleados a detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos, debiendo llevar un registro de dichas capacitaciones, que como mínimo, deberán ser en forma anual.

Para asegurarse del cumplimiento del manual, los bancos deben proceder conforme lo siguiente:

- ✓ Desarrollar un programa apropiado de entrenamiento adaptado y compatible con su tamaño, recursos y tipo de operación para permitir a sus empleados estar conscientes de los riesgos asociados con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, entender cómo la institución podría ser usada para tales actividades, reconocer y manejar el lavado de dinero potencial o las transacciones de financiamiento del terrorismo y estar conscientes de las nuevas técnicas y tendencias en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;

- ✓ Explicar claramente al personal las leyes, las penas por el incumplimiento, sus obligaciones y las exigencias acerca de la identificación de clientes y el reporte de transacciones sospechosas;
- ✓ El Oficial de Cumplimiento documentará los entrenamientos recibidos por sus funcionarios y empleados, sobre la parte de su política contra lavado de dinero, el enfoque de entrenamiento, que incluya la frecuencia, los canales de divulgación y contenido;
- ✓ Asegurar que todos los empleados están conscientes de la identidad y las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y/o los reportadores de las transacciones inusuales o sospechosas;
- ✓ Establecer y mantener un esquema regular de programas nuevos y actualizados, apropiados a su perfil de riesgo, para los diferentes tipos de entrenamiento requerido para.
  1. Nuevos ingresos;
  2. Personal de operaciones;
  3. Supervisores;
  4. Consejo de Administración y Gerencia General; y,
  5. Personal de Cumplimiento y Auditoría Interna.
- ✓ Evaluar la eficacia del entrenamiento de cada empleado; y,
- ✓ Proveer a los funcionarios y empleados involucrados en las áreas operativas del presente manual, para que conozcan de sus responsabilidades y las políticas de la institución, respecto al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Los programas de entrenamiento de los bancos, deberán cubrir asuntos pertinentes a sus operaciones, y deberían incorporar lo siguiente:

- ✓ Leyes y regulaciones relevantes sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;
- ✓ Definiciones y ejemplos de lavado y esquemas de financiamiento del terrorista;
- ✓ Cómo la institución puede ser usada por los lavadores o terroristas;

- ✓ La importancia de la adhesión a las políticas de debida diligencia, los procesos para verificar la identidad del cliente y las circunstancias para poner en práctica los procedimientos de debida diligencia mejorada;
- ✓ Los procedimientos a seguir en la detección de una actividad inusual o sospechosa a través de líneas de negocios;
- ✓ La terminación de reportes de transacción inusual y sospechosa;
- ✓ Tratamiento de transacciones incompletas o rehusadas; y,
- ✓ Los procedimientos para seguir trabajando en aplicación de la ley o la IVE en una investigación.

#### **4.7.2 Investigación del Proceso de Selección de Empleados**

Los bancos, con base en el inciso a) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, deberán incluir procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, para ello deberán aplicar la debida diligencia sobre los candidatos a empleados poniendo especial énfasis en lo siguiente:

- ✓ Verificar la identidad del aspirante;
- ✓ Para la selección del personal se deberá verificar y comprobar las referencias, experiencia, educación y calificaciones profesionales;
- ✓ Tener una política que asigne acciones inmediatas cuando la debida diligencia descubra que la información proporcionada por dicha persona es contraria a la que proporcionó.

Con base al artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Departamento de Recursos Humanos podrá desarrollar un programa de actualización de la información en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual. Se deberá cotejar esta información mediante al menos uno de los siguientes métodos:

- ✓ Estudio Socio-económico;
- ✓ Estado patrimonial;
- ✓ Hoja de actualización de datos del Departamento de Recursos Humanos;

- ✓ Ponerse en contacto con el empleado por teléfono, o por correo para confirmar la información facilitada por el de reciente ingreso, o la actualizada por el empleado activo;
- ✓ Antecedentes penales y policíacos;
- ✓ Consultas a bases de datos privadas o públicas.

## **4.8 Disposiciones Generales**

### **4.8.1 Régimen Sancionatorio**

Los artículos 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos de Guatemala, y 19 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establecen que las personas obligadas serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que dichas Leyes les imponen, las que serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con una multa de diez mil dólares (US\$.10,000.00) a cincuenta mil dólares (US\$.50,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

Por otra parte, mediante el Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente Bancos del 18 de julio de 2002, se emitió la escala para el régimen sancionatorio, dentro del marco de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

En cuanto a los responsables y las penas de los delitos de lavado de dinero u otros activos, los artículos 4 y 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establecen que las personas individuales que comentan ese delito serán sancionados con prisión incommutable de 6 a 20 años, más una multa igual al valor de los bienes objeto del delito; mientras que a las personas jurídicas se les impondrá una multa de diez mil dólares (US\$.10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (US\$.625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Respecto al delito de financiamiento del terrorismo, el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que se le impondrá al culpable

del mismo, prisión incommutable de 6 a 25 años, más una multa de diez mil dólares (US\$.10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (US\$.625,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

#### **4.8.2 Sanciones Disciplinarias Internas**

La infracción o incumplimiento a las políticas, normas y procedimientos establecidos en el manual, constituirán causales para que la Gerencia General, aplique las sanciones disciplinarias internas que estime pertinentes, sin perjuicio de las sanciones que contempla la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Cuando el Oficial de Cumplimiento determine inobservancia a las disposiciones legales mencionadas, lo informará directamente a la Gerencia General, para que aplique las sanciones disciplinarias correspondientes.

#### **4.8.3 Modificación al Manual**

La modificación al contenido del manual será facultad exclusiva del Consejo de Administración, a propuesta del Oficial de Cumplimiento.

#### **4.8.4 Procedimientos**

El Consejo de Administración aprobará los procedimientos que sean necesarios implementar, a efecto de fortalecer el control interno para la prevención, detección y control del lavado de dinero u otros activos en los bancos, los cuales pasarán a formar parte del manual.

#### **4.8.5 Vigencia**

El manual tendrá vigencia inmediata a partir de la fecha en que la Gerencia General apruebe el mismo, el cual pasará a formar parte del Compendio de Disposiciones Administrativas de los bancos.

## CAPÍTULO V

### CASO PRÁCTICO

#### **Evaluación del Cumplimiento del Manual de Programas, Políticas, Normas, Procedimientos y Controles Internos para la Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos de una Institución Bancaria en el Área Internacional**

La aparición de las incidencias de lavado de dinero en el panorama bancario, trae consigo una serie de deformaciones de la actividad de intermediación financiera que perjudican a las instituciones y a los clientes legítimos. Lo anterior hace que las instituciones bancarias se planteen, cada vez con mayor convencimiento, la necesidad de la toma de medidas y la formulación de acciones preventivas que protejan la actividad lícita y a los clientes legítimos, tomando en cuenta que las medidas adoptadas sean eficaces y eficientes no así rígidas y engorrosas.

El área Internacional de una institución bancaria es muy vulnerable a ser utilizada para lavar dinero, razón por la cual es necesario que la auditoría interna efectúe revisiones y evaluaciones del cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, y controles internos diseñados e implementados por la administración del banco, con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Así mismo establecer debilidades y subsanarlas adoptando, normas o lineamientos internos para minimizar el riesgo que los servicios y productos sean utilizados para cometer el delito de lavado de dinero.

Para efectos de la exposición del caso práctico se presentan, operaciones, nombres y apellidos ficticios. Cabe mencionar que en dicho capítulo no se efectúa la evaluación del cumplimiento de los procedimientos aplicados a la prevención y ratificación al Financiamiento del Terrorismo, ya que el período de evaluación esta comprendido de enero a diciembre 2004, y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo entro en vigencia el 5 de octubre del año 2005.



**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en el**  
**Área Internacional**

**ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

---

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Planeación de la Auditoría	<b>P/A</b>	92
2	Evaluación de Control Interno	<b>C/I</b>	96
3	Programa de Procedimientos Generales	<b>A</b>	100
4	Programa de Procedimientos Específicos	<b>B</b>	103
5	Balance General	<b>BG</b>	106
6	Papeles de Trabajo de Procedimientos Generales	<b>A1</b>	107
7	Papeles de Trabajo de Procedimientos Específicos	<b>B1-B4</b>	118
8	Papel de Trabajo Observaciones Generales	<b>C</b>	144
9	Marcas de Auditoría	<b>D</b>	148
9	Informe	<b>I</b>	149

Fecha:	04/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	P/A 1/4
Revisado:	Renato. F	

## Planeación de la Auditoría

---

### Antecedentes

Por ser la auditoría interna responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, programas, procedimientos, normas, control interno en contra del lavado de dinero, esta integrará dentro de sus actividades la revisión para verificar el cumplimiento y el impacto que se ha tenido con la implementación de dichos mecanismos.

### Base legal

En cumplimiento al artículo 19 de la “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos” Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

### Objetivo General

Verificar que los procedimientos adoptados no permitan que el banco pueda ser utilizado como instrumento en las operaciones de lavado de dinero. Asimismo el cumplimiento de las políticas, programas, normas y procedimientos sean funcionales.

### Objetivos Específicos

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la prevención del lavado de activos, las políticas, estrategias y metas de la institución, relacionadas con dicha prevención.
2. Determinar la confiabilidad de la información gerencial utilizada como base para la toma de decisiones.
3. Salvaguardar la utilización indebida de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, etc., para encubrir este tipo de actividad.
4. Examinar y evaluar el sistema de control interno y las estrategias que se siguen para administrar los riesgos derivados del lavado de activos,

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>P/A 2/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

---

**Planeación de la Auditoría**

---

especialmente lo relativo a las políticas, conozca a su cliente y conozca a su empleado.

5. Descubrir y divulgar irregularidades, incumplimientos y desviaciones de dicha normativa con el objeto de corregir tales aspectos y evitar sanciones en contra de la institución.

**Alcance**

La evaluación del cumplimiento de las políticas, programas, normas, procedimientos y control interno en contra del lavado de dinero comprenderá específicamente el área Internacional del Banco Santillana, S.A. el cual se enfatizará en las áreas vulnerables para lavar dinero las cuales se mencionan a continuación:

1. Divisas
2. Cartas de Crédito
3. Líneas de Crédito
4. Cobranzas

Los rubros sujetos a nuestra evaluación representan en el Balance General un 10% en disponibilidades en moneda extranjera y un 9% en los créditos obtenidos de Bancos del Exterior, porcentajes que se consideran significativos de acuerdo a la naturaleza de los rubros. ∪ BG

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>P/A 3/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

### **Planeación de la Auditoría**

---

#### **Trabajo a Realizar**

Se efectuará trabajo de escritorio evaluando la información contenida en los siguientes documentos.

- ✓ Cuestionario de control interno encaminado a la prevención del lavado de dinero efectuado al Jefe del Área Internacional del Banco Santillana, S.A.
- ✓ Reportes de transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en quetzales.
- ✓ Expedientes de transferencias, cartas de crédito y cobranzas.
- ✓ Análisis del contenido del Manual para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, aplicable al Área Internacional.

Se efectuará el trabajo de campo en las oficinas que ocupan el Área Internacional de Banco Santillana, S.A., el cual consiste en efectuar pruebas del cumplimiento de las políticas, programas, procedimientos, normas y control interno para prevenir el lavado de dinero, a los empleados responsables del manejo de divisas, cartas de crédito, cobranzas y líneas de crédito.

#### **Recurso Humano**

Para realizar la evaluación del cumplimiento del manual contra el lavado de dinero en el Área Internacional, será necesario contar con la colaboración del coordinador de auditoría que tiene a su cargo la vigilancia del Área Internacional y un auxiliar de auditoría. El tiempo estimado para la ejecución es de 40 horas hombre por cada auditor.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>P/A 4/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

### **Planeación de la Auditoría**

---

#### **Técnicas de Supervisión**

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la evaluación serán: Cuestionarios, cédulas narrativas, entrevistas u otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

#### **Informes**

Se elaborará un informe final de resultados obtenidos.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C/I-1/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**Cuestionario para la Evaluación del Control Interno**

<b>Descripción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Ref.</b>
1. ¿Existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y del conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados?	✓		El departamento de Recursos Humanos efectúa entrevistas socioeconómicas las cuales son comprobadas con posterioridad, por personal asignado.	A 1/7 a.
2. ¿El personal del Área Internacional es capacitado en cuanto al tema de Prevención de Lavado de Dinero?	✓		Se tuvo a la vista las actas en las que hace constar las capacitaciones que han recibido, sin embargo, estas no son constantes.	A 1/7 b.
3. ¿Quién realiza la capacitación en cuanto al tema de Prevención de Lavado de Dinero?			El Oficial de Cumplimiento realiza una capacitación anual a todo el personal, posteriormente este realiza capacitaciones trimestrales a los funcionarios del banco para que estos transmitan el conocimiento a sus subalternos.	A 1/7 b.
4. ¿Es continua la capacitación en cuanto al tema de la Prevención de Lavado de Dinero?	✓		Es continua para funcionarios, sin embargo, existe irresponsabilidad por parte de estos ya que no transfieren el conocimiento adquirido a sus subalternos.	A 1/7 b.
5. ¿Existe algún método para evaluar a los empleados, el conocimiento que se tiene en materia de la Prevención de Lavado de Dinero?		✓	Se comprobó que no existe ningún mecanismo de evaluación, razón por la cual se recomendó elaborar uno con el objeto de comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas.	A 2/7 c.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C/I-2/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**Cuestionario para la Evaluación del Control Interno**

<b>Descripción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	
6. ¿Existe capacitación para el personal, de cómo abordar al cliente en el momento de poner en práctica la política Conozca a su Cliente?	✓		El departamento de Recursos Humanos es el encargado de realizar este tipo de capacitación, la cual consiste en aplicar técnicas disuasivas.	A 2/7 c.
7. ¿Los controles en cuanto a la contratación y selección del personal del Área Internacional se apegan a la normativa contra el lavado de dinero?	✓		Los controles se apegan a la normativa, sin embargo existe incumplimiento por parte del departamento de Recursos Humanos, ya que existen expedientes incompletos.	A 3/7
8. ¿Son completos los programas de capacitación?	✓		Se observó que los programas consignan los lineamientos básicos.	A 4/7 g.
9. ¿Es adecuado el material utilizado para capacitar a los empleados?	✓		Se apoyan en folletos con información actualizada. El oficial de cumplimiento presenta boletines constantemente.	A 4/7 g.
10. ¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones mayores a US\$10,000.00?	✓		Se cotejaron los formularios IVE-BA-03 de operaciones mayores a US\$10,000.00 efectuadas por el Área Internacional durante una semana contra reporte emitido por el sistema tecnológico no encontrando inconsistencias en el sistema.	A 4/7 h.
11. ¿Las normas, procedimientos y controles internos establecidos en el Manual de Cumplimiento aplicables al Área Internacional son ejecutados por los empleados?	✓		Existen operaciones que no se apegan a lo establecido en el Manual de Cumplimiento, razón por la cual los empleados han solicitado la autorización de dichas operaciones al Jefe del Área Internacional.	B-1 1/6 d. B-1 4/6 h.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C/I-3/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**Cuestionario para la Evaluación del Control Interno**

<b>Descripción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Ref.</b>
12. ¿Los procedimientos, normas y controles internos establecidos en el Manual de Cumplimiento se apegan al movimiento de operaciones del Área Internacional y a lo establecido en la normativa contra el lavado de dinero?	✓		Se están cumpliendo con cada uno de los procedimientos establecidos en el manual, sin embargo, algunos procedimientos son rígidos, afectando el ingreso de divisas y por consiguiente la obtención de ganancias en la negociación de las mismas.	B-1.7
13. ¿Se identifica fidedignamente la identidad, razón social, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad del cliente, así como las referencias personales y comerciales?	✓		Se observó que los expedientes de los clientes presentan fotocopia de los documentos de identificación, asimismo existe una forma sellada y firmada por el empleado responsable de confirmar los datos generales y referencias comerciales y personales que en ella se consignan.	B-1.5
14. ¿Las cartas de crédito y cobranzas son liquidadas oportunamente?	✓		Se revisaron las cartas de crédito y cobranzas liquidadas el mes anterior, las cuales fueron liquidadas oportunamente.	B-2.2 B-4.4
15. ¿El Manual de cumplimiento contra el Lavado de Dinero, es del conocimiento del personal del Área Internacional?	✓		El manual de cumplimiento está al alcance de todos los empleados, se comprobó que existe constancia del conocimiento del mismo.	C 1/4 a.
16. ¿Se han modificado procedimientos establecidos en el Manual de Políticas, Normas, Procedimientos y Control Interno en contra del Lavado de Dinero, aplicables al Área Internacional?		✓	Hasta la fecha no se han efectuado modificaciones al manual, sin embargo, se recomienda considerar los efectos que los procedimientos	B-1.7



**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>04/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C/I-4/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**Cuestionario para la Evaluación del Control Interno**

<b>Descripción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Ref.</b>
17. ¿En el contenido del Manual de Cumplimiento existen lineamientos para identificar operaciones inusuales y sospechosas?	✓		consignados en el mismo están ocasionando.  Se tuvo a la vista el Manual de Cumplimiento y se verificó que existen lineamientos para identificar este tipo de operaciones.	C 2/4 b.
18. ¿El Jefe del Área Internacional verifica eventualmente que las comisiones cobradas a los clientes por apertura de Cartas de Crédito estén de acuerdo a políticas del banco?	✓		Como regla general se debe consignar firma y sello de revisión por parte del Jefe del Área Internacional, confirmando que el 100% de nuestra prueba cumple con dicho requisito.	C 4/4 c.
19. Autoriza la apertura de Cartas de Crédito de Importación el órgano competente según política establecida por la administración?	✓		Se observó que los contratos de las cartas de crédito vigentes a la fecha están autorizados por la Gerencia General.	C 4/4 c.
20. ¿Quién custodia los documentos de las cobranzas enviados por el corresponsal?			Se comprobó que el Jefe de Cobranzas, tiene bajo su custodia los archivos de los documentos enviados de las cobranzas, los cuales se encuentran resguardados en un archivo de seguridad en el área de bóveda.	B-4.1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Procedimientos Generales Aplicados al Área Internacional**

Descripción	Referencia
<p><b>A. Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional</b></p> <p>a. Verificar que existan procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.</p> <p>b. Comprobar que los empleados reciban capacitación permanente en cuanto a la responsabilidad y obligación que se derivan de la Ley en Contra del Lavado de Dinero.</p> <p>c. Evaluar el conocimiento que se tiene respecto del Manual de Cumplimiento, y las técnicas que permitan al empleado detectar operaciones vinculadas con el lavado de dinero, esto mediante cuestionario, el cual se describe a continuación.</p> <p><i>Banco Santillana, S.A.</i>  <i>Auditoría Interna</i></p> <p align="center"><i>Cuestionario sobre Lavado de Dinero</i></p> <p>En cumplimiento al Arto.19 inciso b) y c) de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y Artos. 10 y 11 de su Reglamento</p> <p><b>INSTRUCCIONES.</b> A continuación se le formulan preguntas las cuales deberá contestar.</p> <p>Ha recibido capacitación en cuanto al Manual de Cumplimiento?                  SI _____</p> <p>Si su respuesta es afirmativa en qué fecha se realizó la última capacitación?                  _____</p> <p>1. Indique cuál es el plazo para solicitar la documentación de inscripción definitiva de entidades en formación, a partir de la apertura de la cuenta?                  _____</p> <p>2. Programa elaborado por la entidad obligada y aprobado por su máxima autoridad que contiene las políticas y procedimientos para la debida diligencia en la prevención y detección de Lavado de Dinero u Otros Activos?                  _____</p> <p>3. Transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente podría constituir un ilícito legal; _____</p> <p>4. Delito que se comete cuando en forma directa o indirecta se proporcione, recolecte, transfiera, administre, negocie o gestione dinero o bienes para ser utilizados en actividades terroristas? _____</p> <p>5. Funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas,</p>	<p>A 1/7</p> <p>A 1/7</p> <p>A 1/7</p>

<b>Fecha:</b>	04/02/2005	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	Jasmin. G	<b>A 2/3</b>
<b>Revisado:</b>	Renato. F	

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Procedimientos Generales Aplicados al Área Internacional**

<b>Descripción</b>	<b>Referencia</b>												
<p>procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley? _____</p> <p>6. Dentro del tema de Lavado de Dinero se definen a aquellos individuos que se desempeñan o han desempeñado funciones Públicas destacadas y prominentes, por elección o nombramientos ejecutivos y que tienen un alto perfil público, señale como están definidos? _____</p> <p>7. Listado que incluye a las personas vinculadas al delito de lavado de dinero u otros activos en el ámbito internacional? _____</p> <p>8. Es la política que implica recolectar y analizar información relevante sobre la identidad y actividad económica del cliente? _____</p> <p>9. Es la transacción cuya cuantía, frecuencia, monto, características no guardan relación con el perfil del cliente? _____</p> <p>10. Es el conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendiente a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas o ilícitas? _____</p> <p>Agencia: _____  Nombre: _____  Puesto: _____  Fecha: _____  No. De Ant. _____</p> <p style="text-align: center;">_____  <i>Firma</i></p> <p>El resultado del cuestionario anterior será evaluado con los intervalos del cuadro de puntuación, siguiente.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th colspan="4">Cuadro de Puntuación</th> </tr> <tr> <td style="width: 25%;">0 A 40</td> <td style="width: 25%;">41 A 70</td> <td style="width: 25%;">71 A 90</td> <td style="width: 25%;">90 A 100</td> </tr> <tr> <td>No se conoce del tema</td> <td>Conocimiento Deficiente</td> <td>Nivel Aceptable de Conocimiento</td> <td>Nivel satisfactorio de Conocimiento</td> </tr> </table> <p>d. Solicitar al departamento de Recursos Humanos los expedientes del personal del área Internacional, para verificar que contenga lo siguiente.</p>	Cuadro de Puntuación				0 A 40	41 A 70	71 A 90	90 A 100	No se conoce del tema	Conocimiento Deficiente	Nivel Aceptable de Conocimiento	Nivel satisfactorio de Conocimiento	<p><b>A 2/7 a A 3/7</b></p>
Cuadro de Puntuación													
0 A 40	41 A 70	71 A 90	90 A 100										
No se conoce del tema	Conocimiento Deficiente	Nivel Aceptable de Conocimiento	Nivel satisfactorio de Conocimiento										

Banco Santillana, S.A.  
 Evaluación del Cumplimiento del Manual  
 Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  
 en el Área Internacional  
 Enero a Diciembre 2004

Fecha:	04/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	A 3/3
Revisado:	Renato. F	

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Procedimientos Generales Aplicados al Área Internacional**

Descripción	Referencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de empleo con su respectiva fotografía;</li> <li>✓ Fotocopia de la Cédula de Vecindad (que incluya todas las paginas de la misma);</li> <li>✓ Antecedentes penales;</li> <li>✓ Antecedentes policíacos;</li> <li>✓ Estado Patrimonial (Verificar que este se actualice cada año);</li> <li>✓ Cartas de recomendación (personales y de empleos anteriores);</li> <li>✓ Consultas a bases de datos privadas o públicas;</li> <li>✓ Constancia de verificación de la información y de la documentación.</li> </ul>	
e. Obtener un listado de operaciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) que vinculen al Área Internacional, verificando si los funcionarios o empleados que detectaron la transacción inusual lo comunicaron en forma oportuna y utilizando canales establecidos internamente.	A 3/7
f. Verificar si se mantiene un programa de educación continua para el Oficial de Cumplimiento.	A 4/7
g. Comprobar si existe un programa de capacitación para los empleados, asimismo verificar si el material utilizado para dicha capacitación es adecuado.	A 4/7
h. Comprobar que el Oficial de Cumplimiento vele por el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos que vinculan al Área Internacional.	A 4/7

Fecha:	04/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B 1/3
Revisado:	Renato. F	

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

Descripción	Referencia
1. Compra y venta de Divisas	
Verificar que:	
a. Las Compras de documentos sean únicamente a clientes permanentes y debe estar autorizada por funcionario competente.	<b>B-1 1/6</b>
b. El banco no compre documentos con doble endoso.	<b>B-1 1/6</b>
c. El banco compre documentos emitidos a favor del cliente.	<b>B-1 1/6</b>
d. El banco compre a personas individuales o jurídicas, catalogadas como clientes permanentes moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 por cliente durante una semana.	<b>B-1 1/6</b> <b>B-1 2/6</b>
e. A las compras mayores a US\$10,000.00 efectuadas por el Área Internacional se le haya llenado el formulario correspondiente.	<b>B-1 2/6</b>
f. En el caso de transferencias recibidas a favor de un beneficiario, que se le haya identificado plenamente.	<b>B-1 3/6</b>
g. El banco no venda transferencias cablegráficas a personas que no sean clientes del banco.	<b>B-1 4/6</b>
h. El banco no venda más del equivalente a US\$5,000.00 en moneda extranjera en efectivo a un solo cliente.	<b>B-1 4/6</b>
i. Cuando se efectúe una venta de cheques de gerencia, transferencias y giros, el personal designado compruebe que estas operaciones lleven una relación que sea coherente con los movimientos de la cuenta y propósitos de la misma.	<b>B-1 4/6</b> <b>B-1 5/6</b>
j. Las transferencias de mayor cuantía sean autorizadas por persona competente.	<b>B-1 5/6</b>

Banco Santillana, S.A.  
 Evaluación del Cumplimiento del Manual  
 Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  
 en el Área Internacional  
 Enero a Diciembre 2004

Fecha:	04/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B 2/3
Revisado:	Renato. F	

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

Descripción	Referencia
k. No existan operaciones realizadas con cambistas.	<b>B-1 5/6</b>
1. El tipo de cambio aplicado a las compras y ventas en moneda extranjera este de acuerdo al margen del tipo de cambio diario publicado por el Banco de Guatemala	<b>B-1.6</b>
<b>2. Cartas de Crédito</b>	
<b>Verificar que:</b>	
a. Los clientes por emisión de cartas de crédito tengan reciprocidad con el banco y que los documentos que contenga el expediente respalde la operación que está en proceso.	<b>B-2</b>
b. En el expediente se presenten documentos originales.	<b>B-2</b>
c. Al momento de efectuar la liquidación de la carta de crédito el pago de la misma no se realice en efectivo.	<b>B-2</b>
<b>3. Líneas de Crédito</b>	
a. Investigar si existe supervisión bancaria de los bancos corresponsales.	<b>B-3</b>
b. Verificar que no existan antecedentes en que los bancos corresponsales hayan sido utilizados para lavado de dinero.	<b>B-3</b>
c. Comprobar si existe algún contrato con cláusulas definidas, para responsabilizar a los bancos corresponsales de que contengan mecanismos que les permitan la prevención, detección, y seguimiento de operaciones.	<b>B-3</b>

Banco Santillana, S.A.  
 Evaluación del Cumplimiento del Manual  
 Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  
 en el Área Internacional  
 Enero a Diciembre 2004

Fecha:	04/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B 3/3
Revisado:	Renato. F	

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
 Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional

---

Descripción	Referencia
<p><b>4. Cobranzas</b></p> <p><b>Verificar que:</b></p> <p>a. En las cobranzas de exportación que maneje el banco sean con clientes que tengan reciprocidad con el mismo</p> <p>b. En las cobranzas de importación verificar que los documentos sean originales.</p> <p>c. El pago de las cobranzas de importación no se realice en efectivo.</p>	<p><b>B-4</b></p> <p><b>B-4</b></p> <p><b>B-4</b></p>

Banco Santillana, S.A.  
Evaluación del Cumplimiento del Manual  
Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en el  
Área Internacional  
Enero a Diciembre 2004

Fecha:	07/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	BG
Revisado:	Renato. F	

**BANCO SANTILLANA, S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**  
**(CIFRA EN MILES DE QUETZALES)**

Cuentas	Total Q.	En Quetzales	% Q	En Moneda Extranjera	% US\$	% Total
<b>ACTIVO</b>	<b>7.946.081</b>	<b>6.317.556</b>	<b>12%</b>	<b>1.628.526</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>
DISPONIBILIDADES	1.727.386	917.351	12%	810.035	10%	22%
Caja	185.272	118.292	1%	66.980	1%	2%
Banco Central	718.499	567.870	7%	150.629	2%	9%
Bancos del Pais	98.004	98.004	1%	0	0%	1%
Bancos del Exterior	510.891	0	0%	510.891	6%	6%
Cheques y Giros a Compensar	204.249	133.185	2%	71.064	1%	3%
Giros sobre el Exterior	10.471	0	0%	10.471	0%	0%
INVERSIONES TEMPORALES	1.336.296	1.329.755	0%	6.541	0%	17%
SUMA	1.339.872	1.333.331	0%	6.541	0%	17%
(-) Estimaciones por Valuacion	3.576	3.576		0		0%
CARTERA DE CREDITOS	3.240.990	2.508.556	0%	732.434	0%	41%
Vigentes	3.205.414	2.475.625	0%	729.789	0%	40%
Al Dia	3.094.262	2.386.479		707.783		39%
En Mora	111.152	89.146		22.006		1%
Vencidos	49.098	41.256	0%	7.842	0%	1%
En Proceso de Prorroga	11.998	9.756		2.242		0%
En Cobro Administrativo	37.100	31.500		5.600		0%
En Cobro Judicial	80.675	63.224		17.451		1%
SUMA	3.335.187	2.580.105	0%	755.082	0%	42%
(-) Estimaciones Por Valuacion	94.197	71.549		22.648		1%
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	119.406	86.831		32.575		2%
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	70.799	70.799		0		1%
GASTOS ANTICIPADOS	48.333	48.333		0		1%
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (Neto)	85.851	85.851		0		1%
INVERSIONES A LARGO PLAZO	910.186	863.246	0%	46.941	0%	11%
SUMA	911.041	864.100	0%	46.941	0%	11%
(-) Estimaciones Por Valuacion	854	854		0		0%
OTRAS INVERSIONES	27.361	27.361		0		0%
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	344.458	344.458		0		4%
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	35.015	35.015		0		0%
<b>PASIVO</b>	<b>7.230.836</b>	<b>5.300.584</b>	<b>0%</b>	<b>1.930.252</b>	<b>0%</b>	<b>91%</b>
DEPOSITOS	5.873.878	4.707.266	0%	1.166.612	0%	74%
Depositos a la Vista	2.502.133	1.928.971		573.162		31%
Depositos de Ahorro	1.686.730	1.346.257		340.473		21%
Depositos a Plazo	1.658.853	1.405.877		252.976		21%
Otros Depositos	26.161	26.161		0		0%
CREDITOS OBTENIDOS	700.317	6.096	0%	694.221	0%	9%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	323.986	273.645		50.341		4%
TITULOS DE CAPITALIZACION	3.852	3.852		0		0%
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	22.935	3.857		19.078		0%
CUENTAS POR PAGAR	208.797	208.797		0		3%
PROVISIONES	9.838	9.838		0		0%
CREDITOS DIFERIDOS	1.509	1.509		0		0%
<b>S U B T O T A L</b>	<b>7.145.112</b>	<b>5.214.860</b>	<b>0%</b>	<b>1.930.252</b>	<b>0%</b>	<b>90%</b>
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	85.724	85.724		0		1%
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>715.246</b>	<b>715.245</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>9%</b>
CAPITAL PRIMARIO	572.380	572.380	0%	0	0%	7%
CAPITAL PAGADO	460.429	460.429	0%	0	0%	6%
Aportes para Acciones	18.538	18.538		0		0%
Otras Aportaciones	37.554	37.554		0		0%
Reservas de Capital	55.859	55.859		0		1%
CAPITAL COMPLEMENTARIO	142.866	142.866	0%	0	0%	2%
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	68.064	68.064		0		1%
RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	2	2		0		0%
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	9.613	9.613		0		0%
REVALUACION DE ACTIVOS	31.454	31.454		0		0%
PERDIDAS X APLICAR EJERC. ANT.(-)	4.755	4.755		0		0%
GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.488	22.488		0		0%
VALUACION ACTIVOS RECUP. DUDOSA(-)	69.936	69.936		0		1%
RESULTADO DEL EJERCICIO	85.936	85.936		0		1%
<b>TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>7.946.081</b>	<b>6.015.829</b>	<b>0%</b>	<b>1.930.251</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>



<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 1/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

- a. Se comprobó que existen procedimientos que persiguen tener un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. Una de las técnicas empleadas por el departamento de Recursos Humanos es efectuar entrevistas socioeconómicas, los datos que de esta se desprenden son investigados por personal especializado. ∪ A 2/6 d.
- b. El personal del Área Internacional recibe capacitación una vez al año por el Oficial de Cumplimiento, éste a su vez realiza capacitaciones con funcionarios trimestralmente, utilizando material de apoyo apropiado e imparte temas actualizados. Los funcionarios tienen la obligación de trasladar la información a sus subalternos, para efecto de control se les a instruido que en el momento de realizar la capacitación deben levantar un acta la cual tiene que contener fecha, lugar, nombre del tema, duración de la misma, nombre y firma de cada uno de los subalternos que estuvieron presentes en la capacitación, enviando una copia del acta al Oficial de Cumplimiento.  
Se tuvo a la vista el archivo de actas de capacitación de temas relacionados a la prevención del lavado de dinero custodiado por la secretaria del área, observando que en el período de evaluación (enero a diciembre 2004) se levantó únicamente un acta. Según comentario del Jefe del Área Internacional, este a trasladado la información a sus subalternos mediante una capacitación trimestral, la cual se efectúa una semana después de haberla recibido con el Oficial de Cumplimiento, levantando el acta correspondiente, y que las actas no se encuentran en su respectivo archivo, ya que las mismas habían sido extraviadas por la secretaria del área, señorita Julia Lorena Santander Lucero a quién se le cuestionó y respondió que en ningún momento había recibido dichas actas y que todos los subalternos habían recibido durante el año una capacitación por parte del Jefe del Área. ▽
- c. Se evaluó al personal del Área Internacional sobre el conocimiento del contenido del Manual en Contra de Lavado de Dinero, y las técnicas que permitan al empleado detectar operaciones vinculadas con este flagelo, esto mediante cuestionario, el cual contiene 10 preguntas. Los resultados se mencionan a continuación:

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 2/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

<b>Cuadro de Puntuación</b>			
<b>Resultado</b>			
<b>0 A 40</b>	<b>41 A 70</b>	<b>71 A 90</b>	<b>90 A 100</b>
No se conoce Nada del Tema	Conocimiento Deficiente	Nivel Aceptable de Conocimiento	Nivel Satisfactorio de Conocimiento
	<b>60</b>		

**Resultados por empleado**

<b>No.</b>	<b>No. Ant.</b>	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Puesto</b>	<b>Punto</b>
1	678-17	Jorge Emanuel Arévalo García	Jefe área Divisas	80
2	1122-17	Otwald David Pérez Sosa	Auxiliar Compra y Venta de Divisas	45
3	1235-17	Julia Loreny Santander Lucero	Secretaría	55
4	397-17	Joseline Pamela Morales Max	Jefe de Cartas de Crédito	75
5	1923-17	Eileen Paola Santiesteban Andrade	Auxiliar Cartas de Crédito	55
6	690-17	Karla Gabriela Ortiz Estrada	Jefe de Cobranzas	65
7	1365-17	Carlos Manuel Conde Figueroa	Auxiliar Cobranzas	40
8	1089-17	Karen Patricia Sandoval López	Jefe Líneas de Crédito	70
9	1567-17	Mildred Azucena Pérez López	Auxiliar Líneas de Crédito	65
10	967-17	Mario Roberto Linares López	Supervisor del área Internacional	60
11	1112-17	Carlos Arturo Dominguez Torres	Encargado de Registros Contables	50

Se cuestionó al personal del área si el Oficial de Cumplimiento o Jefe del área, utilizaban algún método para evaluarlos sobre las capacitaciones impartidas por ellos y el contenido del Manual de Cumplimiento, a lo cual respondieron que no existe método alguno.

Se evaluó las técnicas disuasivas utilizadas por el personal del área en el momento de identificar al cliente, asimismo se les ha capacitado en cuanto a la forma de abordar a un cliente que presenta señales de alerta, comprobando que tienen un alto grado de conciencia en relación a la situación que se les presenta, ya que cuestionan al cliente de tal manera que este no sospeche el objetivo del cuestionamiento.

- d. Se efectuó revisión de los expedientes de todos los empleados del Área Internacional, obteniendo los siguientes resultados.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 3/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

No.	No. Ant.	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso									
					1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	678-17	Jorge Emanuel Arévalo García	Jefe área Divisas	23/12/1995	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓
2	1122-17	Otwald David Pérez Sosa	Auxiliar Compra y Venta de Divisas	23/03/1999	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
3	1235-17	Julia Loreny Santander Lucero	Secretaria	13/04/2001	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
4	397-17	Joseline Pamela Morales Max	Jefe de Cartas de Crédito	22/01/1995	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	✓
5	1923-17	Eileen Paola Santiesteban Andrade	Auxiliar Cartas de Crédito	18/11/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	690-17	Karla Gabriela Ortiz Estrada	Jefe de Cobranzas	15/01/1996	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓	✓
7	1365-17	Carlos Manuel Conde Figueroa	Auxiliar Cobranzas	04/05/2003	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
8	1089-17	Karen Patricia Sandoval López	Jefe Líneas de Crédito	03/09/1996	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓
9	1567-17	Mildred Azucena Pérez López	Auxiliar Líneas de Crédito	07/07/2004	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓
10	967-17	Mario Roberto Linares López	Supervisor del área Internacional	18/05/1996	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓
11	1112-17	Carlos Arturo Dominguez Torres	Encargado de Registros Contables	06/05/1997	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓

*Marcas de auditoría*

✓	CUMPLE
X	NO CUMPLE

Los documentos revisados fueron los siguientes.

No.	Descripción
1	Solicitud de empleo con su respectiva fotografía
2	Fotocopia de la Cédula de vecindad (que incluya todas las páginas)
3	Antecedentes Penales
4	Antecedentes Policiacos
5	Estado Patrimonial (Verificar que el mismo sea actualizado cada año)
6	Cartas de Recomendación (Personales y de empleos anteriores)
7	Constancia de consulta de bases de datos privadas o públicas
8	Constancia de verificación de la información y de la documentación
9	Estudio Socioeconómico

De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo comprobar que no se está cumpliendo con lo establecido en el manual en contra de lavado de dinero, en cuanto a los documentos mínimos que debe contener el expediente laboral, cabe mencionar que estos casos fueron señalados en informe de Auditoría Interna AI-289-2004 de fecha 15 de julio de 2004. ∪ A 1.1 1/2 y 2/2

Fecha:	07/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	A 4/7
Revisado:	Renato. F	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

- e. Se verificó que en el último trimestre del año objeto de evaluación no se detectaron operaciones sospechosas, por lo que se cumplió con el envío del informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial.  A.1.2
- f. Se determinó que existe un programa de educación continua para el Oficial de Cumplimiento y su personal. Durante el año, el Oficial de Cumplimiento asistió a dos Seminarios Internacionales, contra el lavado de dinero.
- g. Se tuvo a la vista el programa de capacitación realizado por el Oficial de Cumplimiento, en el cual se detalla el tema a impartir, a quién va dirigido, tipo de capacitación y la periodicidad con que se efectuarán. Dicho programa presenta fechas constantes, temas actualizados y un tiempo adecuado para impartirlo.  A.1.3

Se estuvo presente en dos capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento y Jefe del Área Internacional respectivamente, observando que el material utilizado para la capacitación es adecuado proporcionando a los oyentes folletos con información relativa al tema. Asimismo el Oficial de Cumplimiento realiza boletines con información relevante y actualizada.

- h. Se tuvo a la vista el programa anual de la evaluación del cumplimiento de las normas, programas, procedimientos y control interno del Oficial de Cumplimiento de las operaciones que vinculan al Área Internacional, comprobando durante el desarrollo de nuestra revisión que ha cumplido parcialmente con dicho programa, por las situaciones que se exponen a continuación:
- ✓ Se verificó que por cada una de las operaciones mayores a US\$10,000.00 se elabora el formulario IVE-BA-03, razón por la cual se tomó una muestra de operaciones con dicha característica realizadas por el Área Internacional durante una semana, comprendida del 2 al 6 de febrero 2004, sin embargo al momento de cotejar dicha información con el reporte proporcionado por el sistema tecnológico, se comprobó que los formularios de los días 4, 5 y 6 de febrero no se localizaron, se le consulto al Oficial de Cumplimiento por que no se encontraban los formularios resguardados en el archivo correspondiente, respondiéndonos que el sistema estaba fallando y que la revisión se iba hacer posteriormente, se le solicitó que presentará los formularios y estos no fueron localizados. Asimismo se cuestionó al técnico encargado del control de las fallas del sistema,

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 5/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

argumentando que según sus registros con fechas 4, 5 y 6 de febrero 2004 el sistema no reportó ninguna falla.

- ✓ Al revisar los expedientes y movimiento de cuentas, de los clientes que han efectuado operaciones significativas en el mes de diciembre, (venta de cheques de gerencia en dólares US\$, transferencias y giros) en el Área Internacional, se observó que se vendieron transferencias que de a cuerdo a la cuantía no se apegan al perfil del cliente, razón por la cual se verificó si estas operaciones fueron reportadas en su momento por el Jefe del Área Internacional para su respectiva investigación, solicitando al Oficial de Cumplimiento el archivo de los expedientes de operaciones inusuales o sospechosas, observando que el Jefe del Área Internacional reportaba las operaciones el mismo día en que el cliente efectuaba los depósitos para posteriormente efectuar la transferencia, sin embargo se comprobó que no se le dio seguimiento a dichas operaciones, a lo cual el Oficial de Cumplimiento no pudo argumentar nada, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y artículo 16 del Reglamento de dicha ley. U B-1 5/6
- ✓ Se comprobó que el Oficial de Cumplimiento no ha efectuado ninguna revisión para comprobar la existencia real y la solvencia financiera, profesional y moral de los bancos corresponsales, con quienes se tiene relación comercial.

### **Conclusiones**

1. Derivado de el resultado que se obtuvo en la evaluación, se concluye que el conocimiento que los empleados del área Internacional tienen en materia del tema de la Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos es deficiente, demostrando con ello que el personal no ha sido capacitado suficientemente en cuanto al tema, lo cual repercute en el cumplimiento de lo establecido en la literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República.
2. Existe incumplimiento por parte del departamento de Recursos Humanos ya que se le ha hecho la observación anteriormente de la deficiencia que existe en la revisión y actualización de los expedientes laborales de los empleados del Área Internacional, haciendo caso omiso de esta observación, incumpliendo con la

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 6/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

información mínima requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo que respecta a antecedentes (penales y policíacos) estado patrimonial.

3. La falta de responsabilidad por parte del Oficial de Cumplimiento puede repercutir en una sanción y multa por autoridades competentes por el incumplimiento específicamente a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, con una multa de US\$20,000.00 por cada incumplimiento.

**Recomendaciones**

1. Girar instrucciones a dónde corresponda para que elaboren un mecanismo de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas, tanto por el Oficial de Cumplimiento como por el Jefe de la División Internacional, ya que esto podría repercutir en una sanción económica de US\$10,000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso c) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. Sugerimos que el Jefe del Área Internacional en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programen cursos de capacitación, relacionados con el tema de Lavado de Dinero u Otros Activos para el personal del área a efecto de fortalecer sus conocimientos, respecto a las normas programas, procedimientos y controles internos del Banco, para la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos. De no corregir dicha deficiencia el banco estará expuesto a ser sancionado con una multa de US\$10,000.00 por incumplimiento a lo establecido en el artículo 19 inciso b) de la Ley en Contra del Lavado u Otros Activos.
3. Reiterarle al Jefe del Área Internacional que una de sus atribuciones inherentes, es hacer del conocimiento del personal a su cargo, los programas, normas, procedimientos, y controles internos establecidos en la institución para prevenir y detectar el Lavado de Dinero, ya que ante el ente fiscalizador no puede invocarse falta de conocimiento, en caso de operaciones inusuales o sospechosas no reportadas.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 7/7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

4. Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que de forma inmediata actualice los expedientes de los empleados del Área Internacional, ya que dicha deficiencia podría repercutir en una sanción económica de US\$10,000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso a) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
5. Evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento y tomar las decisiones necesarias a efecto de considerar si se debe mantener relación laboral.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 1.1 1/2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

Guatemala, 15 de julio 2004.  
 AI-289-2004

Licenciada  
 Marta Isabel Córdova  
 Jefe de Recursos Humanos  
 Edificio

Licenciada Córdova:

Hacemos de su conocimiento que se efectuó revisión de 100 expedientes laborales los cuales corresponden del No. 1650 al 1750, de los cuales 11 de ellos presentan algunas deficiencias las cuales se mencionan a continuación:

No.	No. Ant.	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso									
					1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	678-17	Jorge Emanuel Arévalo García	Jefe área Divisas	23/12/1995	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓
2	1122-17	Otwald David Pérez Sosa	Auxiliar Compra y Venta de Divisas	23/03/1999	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
3	1235-17	Julia Loreny Santander Lucero	Secretaria	13/04/2001	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
4	397-17	Joseline Pamela Morales Max	Jefe de Cartas de Crédito	22/01/1995	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	✓
5	1923-17	Eileen Paola Santiesteban Andrade	Auxiliar Cartas de Crédito	18/11/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	690-17	Karla Gabriela Ortiz Estrada	Jefe de Cobranzas	15/01/1996	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓	✓
7	1365-17	Carlos Manuel Conde Figueroa	Auxiliar Cobranzas	04/05/2003	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
8	1089-17	Karen Patricia Sandoval López	Jefe Líneas de Crédito	03/09/1996	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓
9	1567-17	Mildred Azucena Pérez López	Auxiliar Líneas de Crédito	07/07/2004	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓
10	967-17	Mario Roberto Linares López	Supervisor del área Internacional	18/05/1996	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓
11	1112-17	Carlos Arturo Dominguez Torres	Encargado de Registros Contables	06/05/1997	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓

*Marcas de auditoría*

✓	CUMPLE
x	NO CUMPLE

Los documentos revisados fueron los siguientes.

No.	Descripción
1	Solicitud de empleo con su respectiva fotografía
2	Fotocopia de la Cédula de vecindad (que incluya todas las páginas)
3	Antecedentes Penales
4	Antecedentes Policiacos
5	Estado Patrimonial (Verificar que el mismo sea actualizado cada año)
6	Cartas de Recomendación (Personales y de empleos anteriores)
7	Constancia de consulta de bases de datos privadas o públicas
8	Constancia de verificación de la información y de la documentación
9	Estudio Socioeconómico



**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 1.1 2/2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

**Conclusión**

De acuerdo a lo observado anteriormente, existe incumplimiento por parte del departamento a su cargo en lo concerniente a la revisión y actualización de los expedientes laborales de los empleados del Área Internacional, incumpliendo con la información mínima requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo que respecta a antecedentes (penales y policíacos) estado patrimonial.

**Recomendación**

La falta de actualización de los expedientes de los empleados del Área Internacional, podría repercutir en una sanción económica de US\$10,000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso a) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos, razón por la cual se recomienda que de forma inmediata se actualicen dichos expedientes, asimismo se recomienda que se efectúe una revisión del 100% de los expedientes laborales para asegurar que no presenten dicha deficiencia.

Atentamente;

---

Carlos Danilo Figueroa Salguero  
Auditor I

c.c. Subgerencia Administrativa  
Archivo.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 1.2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

Banco Santillana, SA.

Guatemala, 22 de enero 2005.

Licenciado  
Carlos Enrique Sagastume Paz  
Intendente de Verificación Especial  
Presente

Licenciado Sagastume:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No.118-2002 y el numeral 4.6 del Manual para la prevención y detección de Lavado de Dinero u Otros Activos de Banco Santillana, S.A. se hace de su conocimiento que no se determinaron operaciones sospechosas durante el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2004.

Atentamente;

---

Diego Eduardo Villavicencio Donis  
Oficial de Cumplimiento

c.c. Archivo

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>07/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>A 1.3</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Generales aplicados al Área Internacional**

---

**Banco Santillana, S.A.**  
**Cumplimiento**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

<b>Tema a Impartir</b>	<b>Dirigido a</b>	<b>Tipo de Capacitación</b>	<b>Periodicidad</b>
Normas legales y sanciones en el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Seminario	Semestral
Divulgación del programa y manual de prevención	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Charla	Anual
Actualización del programa de prevención	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Charla	Semestral
Normas generales de prevención	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Seminario	Semestral
Prevención en la apertura de cuentas	Personal involucrado	charla	Semestral
Prevención de riesgos con bancos corresponsales	Jefe del área Internacional	Seminario	Anual
Normas de prevención en las operaciones y servicios	Jefes de operaciones, administración, depósitos y crédito	Seminario	Anual
Prevención en operaciones con dinero en efectivo e instrumentos comerciales	Cajeros y supervisores	Charla	Semestral
Prevención en operaciones de crédito	Jefes del área de créditos	Seminario	Anual
Transacciones sospechosas	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Seminario	Anual
Experiencia en casos de lavado de dinero	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Seminario	Anual
Protección de la confidencialidad de la información	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Charla	Anual
Medios tecnológicos apropiados para la prevención	Jefes del área, jefes de agencia y supervisores	Charla	Anual

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1 1/6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

---

- a. Se solicitó al Área Internacional las boletas de compra de documentos en moneda extranjera del mes de diciembre 2004, delimitando nuestra muestra, la cual consistió en revisar boletas de compras mayores a US\$.10,000.00 efectuadas durante el mes. Se verificó que estas estuvieran autorizadas mediante la firma de un funcionario competente, asimismo que consignaran el número de cuenta que respaldara dicha operación, cotejando los números de cuenta contra el sistema de depósitos coincidiendo el 100% de nuestra muestra, comprobando así que se están realizando compras de documentos únicamente a clientes que tienen reciprocidad con el banco. ∪ B-1.1
- b. El Sr. Otwald Pérez Sosa es el encargado de concentrar los documentos que han sido comprados el día anterior en todas las agencias, para efectuar posteriormente, la remesa de documentos al cobro en el exterior, razón por la cual se le entrevistó cuestionándolo acerca del procedimiento que tiene para el envío de dicha documentación, confirmándonos que como procedimiento verifica nuevamente el documento, rechazando cualquier documento con doble endoso. ▽
- c. A su vez el Sr. Otwald Pérez nos hizo saber que otro de los procedimientos aplicados como control interno, es que debe rechazar cualquier documento que no haya sido emitido a favor del cliente, dicha información fue verificada ya que cuando se le intervino se constató el cumplimiento de este procedimiento. ∪ B-1.2
- d. Se obtuvo un listado de todas las compras de moneda extranjera en efectivo clasificadas por semana, realizadas en el período objeto de evaluación, determinando que existen compras mayores de US\$3,000.00 efectuadas a un solo cliente durante una semana, los cuales se mencionan a continuación.

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta	Semana	Monto US\$
1	Carla Patricia Peláez Caal	Petén	01-21508-14	Del 5 al 10/04/04	15,000.00
2	Nora Estrada Cortéz	Condado Concepción	15-54895-08	Del 21 al 26/06/04	12,500.00
3	Federico Pérez López	Teculután	10-85396'89	Del 13 al 18/09/04	24,000.00
4	Sucely Castro Salguero	Proceres	21-56428-89	Del 22 al 27/11/04	16,800.00
5	Lilian Roldan Ortiz	Plaza Decorísima	14-76498-23	Del 20 al 24/12/04	17,400.00
6	Katerine Joseline Wilhelm	Las Margaritas	11-53986-32	Del 20 al 24/12/04	35,000.00

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1 2/6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

Se consultó con los Jefes de Agencia quienes nos hicieron saber que las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido, se realizaron por ser clientes conocidos, adicionalmente se solicitó autorización al Jefe del Área Internacional quién nos confirmó dicha información.

- e. Se verificó que por cada una de las operaciones mayores a US\$10,000.00 se elaborara el formulario IVE-BA-03, tomando una muestra de una semana comprendida del 3 al 7 de mayo 2004, solicitando los formularios al Oficial de Cumplimiento, sin embargo al momento de cotejar dicha información con el reporte del sistema de cómputo, se observó lo siguiente.

No.	Nombre	No. Cuenta	Monto US\$	Fecha Oper.	Observación
1	Andrea Ortiz Pinedo ✓	12-84977-98	235,000.00	04/02/2004	No tiene formulario
2	Carolina Juarez Sosa ✓	10-39868-56	182,500.00	04/02/2004	No tiene formulario
3	Sandra Patricia Solis *	11-84376-45	235,000.00	04/02/2004	No tiene formulario
4	Carmen Solorzano Marroquin *	18-63785-32	156,800.00	06/02/2004	No tiene formulario
5	Yulisa García Pinedo *	17-83749-67	87,400.00	06/02/2004	No tiene formulario
6	Karin Estafania Morales ✓	16-98789-05	95,000.00	06/02/2004	No tiene formulario

✓ Se consultó al Jefe de la División de Divisas, quien nos hizo saber que por equivocación los formularios los había enviado ha otro departamento y que aún no lo había reclamado, se verificó lo expuesto por el Jefe de la división de divisas coincidiendo con lo declarado, solicitando los formularios respectivos, entregándoselos al Oficial de Cumplimiento para su resguardo.

\* Según el Jefe de la División de Divisas, no envió los formularios por equivocación, sin embargo la información fue remitida al hacerle la observación verbal.

Posteriormente se le consultó al Jefe del Área Internacional si en algún momento el Oficial de Cumplimiento o algún subalterno, había reportado la ausencia de dichos formularios, a lo cual respondió que no, que incluso si el encargado de verificar dichas operaciones en el departamento de Cumplimiento se hubiese percatado de dicha situación, se lo hubiesen comunicado de inmediato.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1 3/6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

- f. Se verificó que en el caso de transferencias recibidas a favor de un beneficiario que se le haya identificado plenamente, para ello se seleccionó una muestra la cual consiste en la revisión de las transferencias recibidas mayores a US\$5,000.00 en el mes de diciembre 2004, de lo cual informamos lo siguiente:

No.	Nombre	Monto US\$	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Carlos Solorzano Mejía	126,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Isaura Martínez Solís	215,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
3	Elizabeth Cerdón Argueta	318,750.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
4	Carla Morales Paz	76,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
5	Sucely Campos Salguero	134,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
6	José Figueroa Sagastume	234,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
7	Juan Osorio Pérez	145,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
8	Keila Colón Marroquín	152,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
9	Diego Santisteban Pierri	45,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
10	Eduardo Morales Donis	173,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
11	Felipe Hernández Ortiz	79,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
12	Oscar Gibson Rocker	54,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X

Conceptos Evaluados

No.	Descripción
1	Nombre y Domicilio de la persona que realiza la operación
2	Número de documento de identidad
3	Monto de la orden de pago
4	Fecha de la orden de pago
5	Identificación de la institución del beneficiario
6	Nombre y Domicilio del beneficiario
7	Número de cuenta del beneficiario
8	Declaración de la procedencia de los fondos

Se verificó que las transferencias que no cumplieron con los conceptos evaluados se hayan rechazado y enviado de regreso el mismo día en que se recibieron por la falta de información para identificar plenamente al cliente, cumpliendo con dicho procedimiento. ▽

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1 4/6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

- g. Se observó el archivo de todas las transferencias cablegráficas vendidas mayores a US\$10,000.00, tomando de muestra el mes de junio, confirmando la reciprocidad entre los clientes y Banco Santillana, S.A. ∪ B-1.3
- h. Se obtuvo un listado de todas las ventas de moneda extranjera en efectivo clasificadas por semana, realizadas en el período objeto de evaluación, determinando que existen ventas mayores de US\$5,000.00 efectuadas a un solo cliente durante una semana los cuales se mencionan a continuación.

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta	Semana	Monto US\$
1	Paola García Paz	Puerto San Jose	33-58676-14	Del 16 al 21/02/04	30,000.00
2	Pamela Girón Salazar	Puerto Barrio	35-73640-08	Del 08 al 13/03/04	45,000.00
3	Cristobal Marroquin Sayes	Xela	14-93296-89	Del 21 al 26/06/04	98,000.00
4	Wendy Vielman Dorch	Proceres	21-96389-89	Del 23 al 28/08/04	74,000.00
5	Sara Hernández Gálvez	Plaza Decorísima	14-16432-23	Del 22 al 27/11/04	37,000.00
6	Mario Gándara Santiz	Las Margaritas	11-97234-32	Del 20 al 24/12/04	46,800.00

Al igual que en las compras de efectivo en moneda extranjera, se consultó con los Jefes de Agencia respectivos quienes nos hicieron saber que las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido se realizaron por ser clientes conocidos, adicionalmente se solicitó autorización al Jefe del Área Internacional quién nos confirmó dicha información.

- i. Se efectuó revisión de expedientes y movimiento de cuentas, de los clientes que han efectuado operaciones significativas en el mes de diciembre, (venta de cheques de gerencia en dólares US\$, transferencias y giros) en el Área Internacional, con el objetivo de verificar que las transacciones efectuadas tengan relación con la actividad del cliente, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Nombre	Cuenta US\$	Actividad Económica	Saldo Prom. US\$ Cta. Bancaria Ultimos 6 meses	Operación Efectuada Transferencia	Depósitos Efectuados Diciembre US\$
1	Marta Portillo Paz	446-86357-65	Ama de Casa	345.00	Vendida	75,000.00
2	Edgardo Marroquin Santos	446-12349-56	Panadero	870.00	Vendida	85,000.00
3	David Torres Andrade	446-87396-31	Agricultor	275.00	Vendida	70,000.00

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1 5/6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

---

Se procedió a consultar vía telefónica al Jefe de Agencia San Antonio (Agencia en la que se abrieron las cuentas) si el conocía plenamente el movimiento que los clientes le daban a sus cuentas, en respuesta dijo que si, que incluso había elaborado un perfil el cual no coincidía con el movimiento de las cuentas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se efectuó la evaluación correspondiente, verificando el movimiento que se le ha dado a la cuenta que respalda cada una de las operaciones, comprobando que del mes de julio a diciembre, efectuaban depósitos por el mismo valor y que estos eran retirados un día después, y posteriormente realizaban la transferencia. Dicho movimiento no se evidenció en el saldo promedio de la cuenta ya que las operaciones eran efectuadas en el mismo mes.

Posteriormente se verificó si estas operaciones fueron reportadas en su momento por el Jefe de Agencia para su respectiva investigación, solicitando al Oficial de Cumplimiento el archivo de los expedientes de operaciones inusuales o sospechosas, observando que el Jefe de Agencia San Antonio reportaba las operaciones el mismo día en que el cliente efectuaba los depósitos. ∪ A-5/6

- j. Para la revisión de las transferencias de mayor cuantía autorizadas por funcionario competente, se tomó una muestra seleccionada con ventas mayores a US\$50,000.00, realizadas del mes de julio a noviembre, del 100% de la muestra, se comprobó que son empresas que tienen reciprocidad con el banco y que se conoce su trayectoria comercial, y las mismas consignaban la autorización de funcionario competente. ∪ B-1.4
- k. Se efectuó una revisión de las operaciones mayores a US\$10,000.00 efectuadas en los meses de enero a marzo 2004, seleccionando una muestra del 10% de operaciones relacionadas con clientes recurrentes, las cuales equivalen a 27 clientes a los cuales se les revisó el expediente de apertura de cuenta bancaria, verificando su papelería completa y que la misma haya sido corroborada por funcionario competente, comprobando que las operaciones efectuadas correspondieran al giro normal de la actividad de la empresa, asimismo toda su papelería se encuentra respaldando el rango del movimiento que se le dará a la misma, comprobando de esta manera que el banco no efectúa operaciones con cambistas, ya que estos aunque manejen grandes cantidades de dólares no cuentan con un respaldo del manejo del efectivo. ∪ B-1.5



Fecha:	08/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B-1 6/6
Revisado:	Renato. F	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

---

- i. Se comprobó que el tipo de cambio aplicado a las compras y ventas en moneda extranjera fuese el correcto, delimitando nuestra muestra a cuatro operaciones por cada mes del año, las cuales presentarían montos mayores a US\$10,000.00 y que efectuaran compra y venta simultáneamente. *U P/T B-1.6*

**Conclusiones**

1. En evaluación a los procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento se comprobó que estos se están cumpliendo con debida diligencia por parte del personal del Área Internacional observándose deficiencias en otras dependencias que relacionan directamente al Área Internacional.
2. La deficiencia por parte del Departamento de Cumplimiento persiste en cuanto al manejo de los formularios IVE-BA.03 Operaciones mayores a US\$10,000.00, ya que si se efectuaran revisiones efectivas a estas operaciones se percatarían de la ausencia de los formularios.

**Recomendaciones**

1. Sancionar a criterio de la administración al Sr. Javier González, ya en el momento en que dedujo que las operaciones efectuadas por clientes de su agencia no se apegaban a su perfil, debió rechazarlas inmediatamente.
2. Siendo los formularios IVE-BA-03 soporte de las Operaciones mayores a US\$10,000.00, recomendamos reiterar a los Jefes de Agencia, las instrucciones en cuanto al envío oportuno de los documentos ya que el banco podría ser sancionado con una multa de US\$20,000.00 por incumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
3. De acuerdo a los resultados obtenidos en cuanto al porcentaje que representan los clientes que no tienen una relación formal con el banco se debe considerar lo siguiente:
  - ✓ Establecer una cantidad de documentos que se le pueda comprar al cliente a la semana.
  - ✓ Establecer parámetros en cuanto al monto promedio para la compra y venta de efectivo, en cuanto a cantidad y tiempo.
  - ✓ Considerar vender transferencias previa autorización de funcionario competente.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.1</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

*Banco Santillana, S.A.*  
*Auditoría Interna*  
*Compra de Documentos en Moneda Extranjera*

<b>No.</b>	<b>Nombre del Cliente</b>	<b>Valor US\$</b>	<b>Fecha Operación</b>	<b>Cuenta Reciproca</b>	
1	J.L. S.A.	10,890.00	01/12/2004	41-54721-32	✓
2	Seyma, S.A.	38,450.00	01/12/2004	41-21457-51	✓
3	Transportes Reyes, S.A.	25,670.00	01/12/2004	11-78945-56	✓
4	Flor del Sur, S.A.	14,567.00	02/12/2004	11-54879-45	✓
5	Panificadora Solis, S.A.	19,640.00	02/12/2004	11-45789-24	✓
6	Renato Padilla Morales	15,000.00	02/12/2004	37-21456-57	✓
7	Zapatería Lemus, S.A.	46,980.00	02/12/2004	11-45783-98	✓
8	Aceros Inoxidables, S.A.	12,000.00	03/12/2004	14-24587-12	✓
9	Comercial El Principe, S.A.	15,630.00	03/12/2004	11-47789-25	✓
10	Embotelladora Gavilán, S.A.	12,690.00	03/12/2004	11-54872-98	✓
11	Juan Orellana Rodríguez	27,660.00	03/12/2004	22-24789-54	✓
12	Transportes Guerra, S.A.	65,980.00	03/12/2004	11-25423-21	✓
13	Ana Morales Martínez	15,000.00	04/12/2004	15-14578-24	✓
14	Byron Cruz García	12,000.00	06/12/2004	15-45879-35	✓
15	Surtidora, El Portal	45,980.00	06/12/2004	51-50478-58	✓
16	Comercializadora Los Tres, S.A.	23,984.00	07/12/2004	55-54789-25	✓
17	Importadora La Unión, S.A.	15,550.00	07/12/2004	78-21453-42	✓
18	Sanatorio El Sol, S.A.	13,000.00	07/12/2004	11-25478-68	✓
19	Berta de León de León	23,456.00	08/12/2004	14-58945-58	✓
20	Cesar Morales Sosa	15,000.00	08/12/2004	09-54721-78	✓
21	Daniel Martínez Ramírez	26,003.00	08/12/2004	11-45789-25	✓
22	Lilian Escobedo Ramos	15,900.00	08/12/2004	47-25147-89	✓
23	Plastiguat, S.A.	17,340.00	08/12/2004	11-25478-78	✓
24	Hospital El Jade, S.A.	11,450.00	09/12/2004	11-54721-12	✓
25	Mauricio Ramírez Coledo	14,650.00	09/12/2004	42-24741-12	✓
26	Aroldo Casanova Salguero	12,450.00	10/12/2004	32-14587-58	✓
27	Mynor Escobar Gálvez	17,540.00	10/12/2004	28-45789-38	✓
28	Casandra Solis Arevalo	11,569.00	12/12/2004	11-54789-58	✓
29	Arrendamientos La Merced, S.A.	19,634.00	13/12/2004	33-45789-58	✓
30	Camella, S.A.	17,000.00	13/12/2004	21-54574-45	✓
31	Constructora Mercantil, S.A.	29,384.00	13/12/2004	11-24578-25	✓
32	Maderas de Oriente, S.A.	16,500.00	13/12/2004	11-45247-25	✓
33	Indrid Arrollo Salazar	21,325.00	14/12/2004	45-47892-58	✓
34	Julia García Pérez	15,027.00	14/12/2004	33-42478-65	✓
35	Marta Cruz Arévalo	12,450.00	14/12/2004	23-54778-89	✓
36	Veronica Morales García	12,000.00	14/12/2004	34-25417-89	✓
37	Carlos Pérez Sosa	11,786.00	15/12/2004	07-45879-54	✓
38	David Argueta Ordóñez	16,839.00	15/12/2004	25-14257-89	✓
39	Inversiones Tikal, S.A.	17,600.00	15/12/2004	35-57895-54	✓
40	Natalia Arévalo Casa	18,700.00	15/12/2004	32-54781-25	✓

✓ Se comprobó que existe reciprocidad entre el cliente y el banco ya que las cuentas consignadas en las boletas de compra figuran en el sistema de depósitos.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

Se verificó que los documentos comprados hayan sido emitidos a favor del cliente. Cabe mencionar que dicho procedimiento fue evaluado posteriormente al período de evaluación (año 2004) por no contar con los documentos físicos para su debida revisión, razón por la cual la evaluación de dicho procedimiento se efectuó un día después de haberse efectuado la operación.

*Banco Santillana, S.A.*  
*Auditoría Interna*  
*Compra de Documentos en Moneda Extranjera*

<b>No.</b>	<b>Nombre del Cliente</b>	<b>Fecha Operación</b>	
1	Karla Zamora Veliz	20/01/2005	✓
2	Paola Cruz Quelex	20/01/2005	✓
3	Cecilia Bolaños Campos	20/01/2005	✓
4	Javier Ortiz López	20/01/2005	✓
5	Michelle Morales Medina	20/01/2005	✓
6	Carlos Peña Solis	20/01/2005	✓
7	Mario Hernández Cortez	20/01/2005	✓
8	Oscar Blanco Donis	20/01/2005	✓
9	Joaquin Morán Ortiz	20/01/2005	✓
10	Ronaldo Peña Conrado	20/01/2005	✓
11	Jasmin Santisteban García	20/01/2005	✓
12	Claudia Morales Reyes	20/01/2005	✓
13	Rita Andrade Cordon	20/01/2005	✓

✓ Nombre asignado en el documento verificado contra nombre consignado en la boleta de compra del documento.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.3</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

**Banco Santillana, S.A.**  
**Auditoría Interna**  
**Transferencias vendidas mayores a US\$10,000.00**

No.	Nombre del Cliente	Valor US\$	Fecha Operación	Cuenta Reciproca	
1	Cuentas, S.A.	13,300.00	01/06/2004	18-47892-55	✓
2	Luis Rodríguez Roldán	10,780.00	01/06/2004	25-25489-87	✓
3	Marian Medina Samora	17,540.00	01/06/2004	28-45789-38	✓
4	Iglesia Miel	21,460.00	02/06/2004	05-45789-05	✓
5	Transportes Benitez	14,567.00	02/06/2004	11-54879-45	✓
6	Arrendamientos La Colina, S.A.	11,450.00	04/06/2004	11-54721-12	✓
7	Wilson Monzón Molina	17,660.00	04/06/2004	34-25418-89	✓
8	Comercial del Sur, S.A.	15,630.00	06/06/2004	11-47789-25	✓
9	Aceros Móviles, S.A.	10,450.00	07/06/2004	14-24587-12	✓
10	Platicos Modernos, S.A.	13,700.00	07/06/2004	11-42578-64	✓
11	Denisse Campos Salguero	15,345.00	08/06/2004	11-54789-58	✓
12	Sanatorio Hosana, S.A.	25,670.00	08/06/2004	11-78945-56	✓
13	Carlos Pinto Zamora	11,565.00	11/06/2004	11-54721-32	✓
14	Avícola Las Flores, S.A.	27,824.00	12/06/2004	11-45789-24	✓
15	Maderas de Occidente, S.A.	16,500.00	13/06/2004	11-45247-25	✓
16	Aire, S.A.	15,480.00	14/06/2004	15-14578-24	✓
17	Alejandra Maldonado Ortíz	46,980.00	14/06/2004	11-45783-98	✓
18	Constructora Plaza, S.A.	15,900.00	14/06/2004	47-25147-89	✓
19	David López Reyes	14,593.00	16/06/2004	16-45789-24	✓
20	Inmobiliaria Pérez, S.A.	54,280.00	16/06/2004	11-25423-21	✓
21	Panificadora Los Andes, S.A.	12,690.00	17/06/2004	11-54872-98	✓
22	Optica Buena Vista, S.A.	14,650.00	18/06/2004	42-24741-12	✓
23	Telefonía Guatemalteca, S.A.	22,950.00	18/06/2004	22-45789-45	✓
24	Rafael Méndez	48,200.00	19/06/2004	37-21456-57	✓
25	Bianca González Estrada	17,900.00	21/06/2004	21-47584-22	✓
26	Carlos Ponce Salguero	13,500.00	21/06/2004	19-24136-78	✓
27	Hospital El Buen Maestro, S.A.	38,450.00	22/06/2004	11-21457-51	✓
28	Parqueo Las Margaritas, S.A.	14,600.00	24/06/2004	03-54789-12	✓
29	Byron Cruz García	12,800.00	25/06/2004	15-45879-35	✓
30	Centro Comercial del Norte, S.A.	17,340.00	25/06/2004	11-25478-78	✓
31	Arrendamientos La Cruz, S.A.	19,634.00	29/06/2004	33-45789-58	✓
32	Julia García Pérez	15,027.00	29/06/2004	33-42478-65	✓
33	Clinica Odontológica, S.A.	14,750.00	30/06/2004	32-14587-58	✓
34	Indrid Arrollo Salazar	21,325.00	30/06/2004	45-47892-58	✓
35	Inversiones Montana, S.A.	21,585.00	30/06/2004	11-24789-54	✓
36	Librería El Espiral, S.A.	17,000.00	30/06/2004	21-54574-45	✓
37	Colegio La Merced	29,384.00	30/06/2004	11-24578-25	✓

ii Se verificó que la cuenta asignada en la orden de transferencia coincidiera con la consignada en el sistema de depósitos y que correspondiera al cliente que efectuaba la operación, comprobando que del 100% de nuestra muestra existe reciprocidad entre clientes y Banco

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**

*Banco Santillana, S.A.*  
*Auditoría Interna*  
*Transferencias vendidas mayores a US\$50,000.00*

No.	Nombre del Cliente	Fecha Operación	Valor US\$	Cuenta Recíproca	
1	Roca Eterna, S.A.	15/07/2004	56,124.00	11-25489-78	✓
2	Arrendamientos La Cúspide, S.A.	18/09/2004	58,145.00	18-45758-69	✓
3	Colegio Campo Verde	30/09/2004	85,423.00	45-78542-13	✓
4	Iglesia Bendición	12/11/2004	97,124.00	35-78541-23	✓
5	Asociación de Ancianas	09/11/2004	78,000.00	23-14528-78	✓
6	Proyecto Virtud	25/08/2004	55,000.00	11-45789-12	✓
7	Cansas, S.A.	11/10/2004	75,894.00	11-45879-87	✓
8	Los Tres Tigres, S.A.	25/10/2004	78,450.00	11-24587-46	✓
9	Industria de Textiles, S.A.	19/11/2004	66,870.00	11-42579-85	✓
10	Inmobiliaria La Merced, S.A.	10/08/2004	85,020.00	11-78912-58	✓
11	Juan Lemus Castellanos	03/08/2004	77,450.00	11-25471-25	✓
12	Cesar Guzmán Lemus	05/07/2004	84,650.00	15-45782-45	✓
13	Luis Figueroa Andrade	28/10/2004	73,250.00	72-45781-37	✓
14	Inmobiliaria Terra, S.A.	31/10/2004	65,280.00	76-84257-89	✓
15	Industria Manufacturera, S.A.	23/07/2004	78,900.00	11-25472-95	✓
16	Licorera Guatemalteca, S.A.	08/09/2004	66,750.00	11-45873-25	✓
17	Restaurante El Bocón, S.A.	30/07/2004	52,860.00	35-15489-23	✓
18	Cafetería El Sol, S.A.	18/07/2004	75,500.00	45-25483-13	✓
19	Panificadora Celeste, S.A.	02/08/2004	65,800.00	65-54812-48	✓
20	Constructora Marmol, S.A.	17/08/2008	62,890.00	44-45785-12	✓
21	Licorera Ididro, S.A.	24/09/2004	54,250.00	58-45786-85	✓
22	Hotel La Puerta, S.A.	13/10/2004	92,350.00	68-45281-12	✓
23	Mueblería Landivar, S.A.	01/10/2004	68,250.00	85-47512-79	✓
24	Cristalería Ramírez, S.A.	26/07/2004	64,300.00	55-78542-68	✓
25	Colegio Shieber	14/08/2004	91,250.00	11-12548-75	✓
26	Avícola Monte Bello, S.A.	12/09/2004	86,650.00	11-35895-25	✓
27	Constructora La Piedra, S.A.	23/11/2004	72,680.00	14-78525-58	✓
28	Sanatorio Jerusalem, S.A.	20/07/2004	55,450.00	75-54822-78	✓
29	Hospital El Salvador, S.A.	28/07/2004	58,789.00	28-54629-78	✓
30	Muebles San Andrés, S.A.	31/08/2004	75,900.00	23-145878-95	✓
31	Litografía Young, S.A.	30/11/2004	85,450.00	25-12345-89	✓
32	Publicidad Grupo Cinco, S.A.	30/09/2004	121,000.00	11-54578-25	✓
33	Librería Dogerty, S.A.	19/07/2007	112,350.00	11-25481-85	✓
34	Papelería San Jorge, S.A.	19/08/2004	69,750.00	25-48752-78	✓
35	Impresiones Lo Máximo, S.A.	19/10/2004	99,780.00	48-58756-72	✓
36	Computadoras SINC, S.A.	19/11/2004	88,450.00	52-78218-95	✓
37	Almacén Ken Yo, S.A.	18/07/2004	81,950.00	78-45821-91	✓
38	Restaurante Ken Gua, S.A.	18/11/2004	86,480.00	88-54682-57	✓

✓ Se verificó que del 100% de nuestra muestra exista reciprocidad entre el cliente y el banco y que dichas operaciones estuvieran autorizadas por funcionario competente, cumpliendo con dichos procedimientos, asimismo la frecuencia en que realizan sus operaciones le ha permitido al Jefe del Área Internacional conocer la trayectoria comercial de los clientes descritos, razón por la cual firma este papel de trabajo como constancia de lo declarado por su persona.

Fecha:	08/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin, G	B-1.5
Revisado:	Renato, F	

REVISIÓN DE EXPEDIENTES  
PERSONA INDIVIDUAL

Número de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Promedio General Mensual (rango s/formulario IVE)	Saldo Promedio Mensual Según Sistema	Fecha de Apertura	Firma Funcionario autorizado	Solicitud de Apertura de Cuenta	Formulario IVE-BA-01	Fotocopia de Cédula	Verificación de Referencias	Recibo de luz, agua o teléfono	Patente de Comercio	Formulario de Inscripción en el SAT	Depósitos en efectivo (rango s/formulario IVE)	Retiros en Efectivo (rango s/formulario IVE)	Actividad Económica, Profesión u oficio y Procedencia de los fondos
11-24505-67	Juan Carlos Silva Oliva	C ✓	98.475.98	21/03/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Importadora de telas	
11-34567-43	Demetrio Santillana Solís	C ✓	103.983.97	15/01/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	A ✓	Laboratorio de medicamentos	
11-34586-23	Carlos Salguero Figueroa	C ✓	86.937.34	03/01/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Distribuidora de materiales de construcción	
11-37643-89	Eduardo Campos Solorzano	C ✓	89.394.99	08/08/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Ferretería	
11-38654-67	Jorge Santander Casasola	C ✓	112.098.47	12/02/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Laboratorio de medicamentos	
11-39840-37	David Monterroso Godínez	C ✓	82.937.48	09/12/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Distribuidora de equipo de computación y accesorios	
11-33639-32	Alexander García Ortiz	C ✓	103.874.34	27/11/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Distribuidora de joyas	
11-36534-35	Daniel Montes Crespo	C ✓	114.093.56	21/12/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Imprenta	
11-36593-40	Javier Domínguez García	C ✓	88.374.65	06/06/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Fábrica de ropa	
11-39485-23	Moises Paz Guerra	B ✓	78.374.94	31/05/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Fábrica de zapatos	
11-34848-68	Mario Salgado Morales	C ✓	85.836.56	04/07/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Distribuidora de electrodomésticos	
12-34529-56	Daniilo Carias Martínez	C ✓	94.875.57	15/09/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Venta de repuestos de automóviles	
12-13849-49	Marlon Villeda Perdomo	C ✓	115.092.45	12/06/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Venta de Madera	
16-25903-45	Salomón Gómez Toledo	C ✓	89.398.48	15/03/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	A ✓	Clinica y laboratorio de odontología	
18-33597-54	José Figueroa Paz	C ✓	93.054.58	12/02/2004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Distribuidora de materiales de construcción	
18-19485-48	Roberto Soto Paz	C ✓	93.098.45	23/08/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Fábrica de ropa	
22-24537-23	Rolando Conrado Arevalo	C ✓	105.837.42	01/02/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Fábrica de blocks	
33-33747-29	Antonio Chitumal Solas	C ✓	109.345.28	04/07/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Distribuidora de celulares	
33-18475-34	Boenerges Santos Arrivillaga	C ✓	92.739.42	22/03/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Fábrica de muebles	
43-27369-57	Ricardo Sagastume Arevalo	C ✓	101.384.37	25/04/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C ✓	B ✓	Distribuidora de pisos cerámicos	
44-25679-34	Leonel Solís Chang	C ✓	106.763.76	12/09/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Ferretería	
44-27364-55	Elder Cabrera Ortiz	C ✓	97.295.32	31/08/2000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Distribuidora de electrodomésticos	
45-39485-93	Alvaro Sotobando Luna	C ✓	92.837.78	06/06/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Venta de repuestos de automóviles	
49-14758-12	Raymond Aguirre Torres	C ✓	101.873.89	00/01/2000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	B ✓	Fábrica de ropa	
65-38495-46	Miguel Hernández Ruiz	C ✓	87.394.67	05/12/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Distribuidora de materiales de construcción	
67-38374-23	Juan Carlos Limatí Santander	C ✓	99.647.89	06/05/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B ✓	B ✓	Papelera	
76-29586-36	Jaime Camil Villavicencio	C ✓	107.899.87	07/12/2000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A ✓	A ✓	Laboratorio de medicamentos	

A partir del 1 de Noviembre de 2002, todas las cuentas deben consignar el formulario de la Intendencia de Verificación Especial.

IVE-BA-01 Inicio de relaciones persona o empresa Individual

IVE-BA-02 Inicio de relaciones persona Juridica

NOTAS:

- Si posee negocio propio, debe consignar fotocopia de patente de comercio y formulario de inscripción en el SAT
- El rango del promedio general mensual de cada cuenta, debe extraerse del formulario IVE, numeral 8.6 "Servicios bancarios a utilizar", en las casillas: Depósitos monetarios, ahorro y plazo fijo, según la cuenta objeto de revisión.
- La actividad económica, procedencia de los fondos y profesión u oficio, debe extraerse del formularios IVE-BA-01, de los numerales siguientes: Profesión u Oficio, numeral 5.4. Actividad económica, numeral 8.1. y Procedencia de los fondos, numeral 8.7.

MARCAS DE AUDITORIA

- ✓ = Documento encontrado, rango verificado
- X = Documento no encontrado
- N/A = No Aplica

Firma de Jefe de Agencia

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en el**  
**Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P.T.</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.6</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Compra Venta de Moneda Extranjera**

No.	Cliente	Valor Compra US\$	Valor Venta US\$	Fecha Operación	Tipo Cambio Comprador	Tipo Cambio Vendedor	Tipo Cambio Comp.Banguat	Tipo Cambio Vend. Banguat	
1	Aceros Móviles, S.A	15.000,00	125.487,00	05/01/2004	8,05462	8,10675	8,02462	8,05675	✓
2	Muebles San Andrés, S.A.	120.000,00	254.785,00	05/01/2004	8,07462	8,09675	8,11439	8,13978	✓
3	Constructora La Piedra, S.A.	35.000,00	18.795,00	22/01/2004	8,16439	8,17978	8,10092	8,11925	✓
4	Seyma, S.A.	350.000,00	547.892,00	22/01/2004	8,14439	8,18978	8,08060	8,10082	✓
5	Celmotrix, S.A.	24.884,00	85.485,00	09/02/2004	8,13060	8,14082	8,08320	8,10709	✓
6	Cuentas, S.A.	45.850,00	12.548,00	09/02/2004	8,11060	8,15082	8,08603	8,10859	✓
7	Clinica Dental, S.A.	25.489,00	15.487,00	26/02/2004	8,15092	8,15925	8,02778	8,04884	✓
8	Plásticos Modernos, S.A	125.879,00	57.874,00	26/02/2004	8,13092	8,16925	8,05226	8,08014	✓
9	Fábrica del Sur, S.A.	56.450,00	35.874,00	03/03/2004	8,13603	8,14859	7,95951	7,99519	✓
10	Plastiguat, S.A.	154.895,00	65.874,00	03/03/2004	8,11603	8,15859	7,97871	8,00204	✓
11	Cansas, S.A.	23.250,00	95.478,00	24/03/2004	8,11320	8,15709	7,95556	7,97789	✓
12	Hotel La Puerta, S.A.	65.878,00	35.941,00	24/03/2004	8,13320	8,14709	7,92592	7,94585	✓
13	Industria de Textiles, S.A.	75.894,00	95.478,00	12/04/2004	8,10226	8,12014	7,85298	7,87960	✓
14	Maderas de Oriente, S.A.	98.450,00	54.789,00	12/04/2004	8,08226	8,13014	7,86619	7,89212	✓
15	Computadoras SINC, S.A.	29.874,00	98.745,00	26/04/2004	8,07778	8,08884	7,90734	7,92948	✓
16	Inversiones Tikal, S.A.	85.478,00	58.794,00	26/04/2004	8,05778	8,09884	7,90741	7,93310	✓
17	Avícola Las Flores, S.A.	22.789,00	98.751,00	06/05/2004	8,02871	8,04204	7,89679	7,92256	✓
18	Distribuidora Amanecer, S.A.	47.855,00	35.878,00	06/05/2004	8,00871	8,05204	7,88858	7,90576	✓
19	Aceros Inoxidables, S.A.	13.250,00	85.478,00	19/05/2004	7,98951	8,04519	7,87120	7,89229	✓
20	Arrendamientos La Merced, S.A.	22.456,00	95.478,00	19/05/2004	8,00951	8,03519	7,79727	7,82168	✓
21	Cristalería Ramírez, S.A.	45.789,00	25.775,00	03/06/2004	7,98556	8,02789	7,76655	7,79056	✓
22	Hospital El Jade, S.A.	65.741,00	35.978,00	03/06/2004	8,00556	8,01789	7,77483	7,79292	✓
23	Embotelladora Gavilán, S.A.	54.879,00	78.954,00	21/06/2004	7,95592	7,99585	7,78529	7,81182	✓
24	Flor del Sur, S.A.	65.478,00	15.000,00	21/06/2004	7,97592	7,98585	7,77751	7,79840	✓
25	Constructora Marmol, S.A.	35.487,00	25.879,00	08/07/2004	7,91619	7,93212	8,11439	8,13978	✓
26	Los Tres Tigres, S.A.	12.587,00	13.000,00	08/07/2004	7,89619	7,94212	8,02462	8,05675	✓
27	Maderas de Occidente, S.A.	90.000,00	95.412,00	19/07/2004	7,88298	7,92960	8,08060	8,10082	✓
28	Mueblería Landívar, S.A.	98.524,00	25.497,00	19/07/2004	7,90298	7,91960	8,10092	8,11925	✓
29	Licorera Guatemalteca, S.A.	85.789,00	58.744,00	10/08/2004	7,93741	7,98310	8,08603	8,10859	✓
30	Licorera Ididro, S.A.	89.555,00	98.752,00	10/08/2004	7,95741	7,97310	8,08320	8,10709	✓
31	Importadora La Unión, S.A.	68.974,00	89.725,00	31/08/2004	7,95734	7,96948	8,02778	8,04884	✓
32	Industria Manufacturera, S.A.	78.452,00	15.425,00	31/08/2004	7,93734	7,97948	8,05226	8,08014	✓
33	Camella, S.A.	22.879,00	98.744,00	02/09/2004	7,93858	7,94576	7,95951	7,99519	✓
34	Constructora Plaza, S.A.	35.741,00	85.478,00	02/09/2004	7,91858	7,95576	7,97871	8,00204	✓
35	Aire, S.A.	17.895,00	89.514,00	23/09/2004	7,92679	7,97256	7,95556	7,97789	✓
36	Almacén Ken Yo, S.A.	19.245,00	58.425,00	23/09/2004	7,94679	7,96256	7,92592	7,94585	✓
37	Comercializadora Los Tres, S.A.	26.548,00	95.448,00	07/10/2004	7,90120	7,94229	7,86619	7,89212	✓
38	Constructora Mercantil, S.A.	35.716,00	25.489,00	07/10/2004	7,92120	7,93229	7,85298	7,87960	✓
39	Laboratorios Marsa, S.A.	85.478,00	38.241,00	25/10/2004	7,84727	7,86168	7,90734	7,92948	✓
40	Litografía Young, S.A.	89.754,00	28.457,00	25/10/2004	7,82727	7,87168	7,90741	7,93310	✓
41	Comercial El Príncipe, S.A.	25.873,00	98.125,00	04/11/2004	7,79655	7,84056	7,88858	7,90576	✓
42	Hospital El Salvador, S.A.	65.874,00	92.247,00	04/11/2004	7,81655	7,83056	7,89679	7,92256	✓
43	Panificadora Solis, S.A.	125.489,00	25.544,00	18/11/2004	7,80483	7,84292	7,87120	7,89229	✓
44	Sanatorio Jerusalem, S.A.	258.753,00	254.784,00	18/11/2004	7,82483	7,83292	7,79727	7,82168	✓
45	Transportes Guerra, S.A.	358.745,00	25.878,00	09/12/2004	7,83529	7,85182	7,77483	7,79292	✓
46	Transportes Reyes, S.A.	524.879,00	35.785,00	09/12/2004	7,81529	7,86182	7,76655	7,79056	✓
47	Sanatorio El Sol, S.A.	158.741,00	125.487,00	21/12/2004	7,82751	7,83840	7,77751	7,79840	✓
48	Sanatorio Hosana, S.A.	254.879,00	158.799,00	21/12/2004	7,80751	7,84840	7,78529	7,81182	✓

✓ Tipo de cambio aplicado al margen del tipo de cambio diario publicado por el Banco de Guatemala.

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.7</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Impacto de los Procedimientos Aplicados a la Compra Venta de Divisas**

---

Se determinó que existen procedimientos rígidos los cuales repercuten en obtener mayor ganancia en las negociaciones de las operaciones de compra venta de divisas, dichos procedimientos se mencionan a continuación:

1. Se efectuarán compras de documentos únicamente a clientes permanentes y debe estar autorizada por funcionario competente.
2. El banco comprará a personas individuales o jurídicas, catalogadas como clientes permanentes moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 por cliente durante una semana.
3. El banco no venderá transferencias cablegráficas a personas que no sean clientes del banco.
4. El banco no venderá más del equivalente a US\$5,000.00 en moneda extranjera en efectivo a un solo cliente.

Dichos procedimientos han dejado fuera a los clientes que no tienen una relación formal con el banco, por no poseer cuenta bancaria.

Se solicitó al departamento de Cómputo que efectuara una extracción de todas las operaciones por compra y venta de moneda extranjera que no estuvieran respaldadas por cuenta bancaria y que realizaran más de 5 operaciones en el mes correspondiente al año anterior (2003) a la vigencia del Manual de Cumplimiento. Los resultados obtenidos se muestran en P/T B-1.6 1/2 y 2/23

De la prueba realizada, se determinó que de los clientes que no tienen una relación formal con Banco Santillana, S.A., las operaciones en la compra de moneda extranjera representan el 15.40 % de las compras anuales y para las ventas representan un 11.78 % realizadas en el período de enero a diciembre 2003 (año anterior a entrar en vigencia en manual de cumplimiento). Dichos porcentajes se consideran significativos de acuerdo a la cantidad de divisas manejadas por Banco Santillana, S.A., razón por la cual, se deben establecer medidas preventivas funcionales, para seguir realizando negociaciones de divisas con los clientes, obteniendo mayores ganancias.



**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero en el**  
**Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2005</b>	<b>P.T.</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-1.7 1/2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**Resumen Compra Venta de Moneda Extranjera efectuadas a clientes mayores que no poseen cuenta**  
**Enero a Diciembre 2003**

No.	Nombre	Operación Durante el Año		Total Operaciones Durante el Año	
		Compra US\$	Venta US\$	Compra	Venta
1	Comercial El Cadamar, S.A.	1.224.084,36	142.464,56	132	144
2	Repuestos San Jeronimo, S.A.	1.305.869,74	63.448,73	130	146
3	Compuaccs, S.A.	403.445,64	536.175,19	135	154
4	Surtidora La Mariposa, S.A.	1.043.010,00	493.233,80	148	145
5	Constructora RCA, S.A.	1.042.932,69	585.389,62	154	132
6	El Cafetal, S.A.	403.305,26	142.209,75	142	131
7	El Frijol, S.A.	663.916,28	143.770,76	140	129
8	Comercial La Canasta, S.A.	583.063,85	614.867,85	145	150
9	Sanatorio, Cruz Azul, S.A.	407.160,13	743.612,03	140	145
10	Comercial Maranatha, S.A.	1.306.146,79	1.158.960,63	143	148
11	Hotel Casa Blanca, S.A.	1.509.813,85	1.023.364,30	138	135
12	Importadora Lourdes, S.A.	662.240,77	144.148,99	146	133
13	Repuestos San Cistobal, S.A.	526.725,26	571.188,35	125	130
14	Comercializadora Canaan, S.A.	1.558.315,77	686.255,82	135	138
15	Los Tres Besitos, S.A.	1.039.802,18	145.298,23	145	141
16	Los Cipreces, S.A.	912.179,49	686.246,20	148	144
17	Casa El Portal, S.A.	916.058,72	1.035.132,66	150	155
18	Las Campanas, S.A.	914.844,10	1.033.642,78	146	134
19	Surtidora Buena Vista, S.A.	528.908,59	406.908,61	144	132
20	Comercial La Condesa, S.A.	789.081,41	571.238,61	132	138
21	Arrendamientos, Casa Verde, S.A.	532.600,90	685.175,82	133	135
22	Repuestos San Fernando, S.A.	655.830,51	449.090,51	133	133
23	Equipo de Computo Saw, S.A.	1.041.471,54	1.069.777,85	130	128
24	Surtidora Las Colinas, S.A.	1.425.956,15	572.378,35	135	125
25	Constructora Dominguez, S.A.	785.317,69	820.068,99	138	135
26	Comercial Las Naranjas, S.A.	1.681.471,03	468.170,51	140	148
27	Importadora Santander, S.A.	1.171.253,97	533.644,18	145	165
28	Comercial Los Adolecentes, S.A.	1.312.116,92	967.737,09	140	138
29	Sanatorio, Villa del Mar, S.A.	1.183.914,49	1.070.395,32	142	145
30	Comercial Jade, S.A.	1.172.545,38	686.517,09	132	155
31	Hotel Sol y Mar, S.A.	916.126,79	844.918,86	131	144
32	Importadora Londres, S.A.	1.169.844,74	816.754,94	129	166
33	Repuestos La Merced, S.A.	785.058,59	1.562.744,05	150	144
34	Comercializadora Hosana, S.A.	1.171.255,00	410.870,25	145	144
35	La casa de Mamá, S.A.	787.920,13	1.563.019,49	148	135
36	Los pinos, S.A.	1.049.411,79	1.069.778,23	135	142
37	Empacadora La Calidad, S.A.	1.045.613,97	866.543,67	133	143
38	Comercial Las Golondrinas, S.A.	786.740,64	1.576.808,10	130	142
39	Surtidora El Buen Samaritano, S.A.	402.407,31	1.069.776,71	138	141
40	Comercial La Princesa, S.A.	1.049.928,46	693.533,16	141	140
41	Arrendamientos, Luz Azul, S.A.	1.097.035,77	538.580,89	144	140
42	<b>Cientes menores</b>	<b>54.391.639,62</b>	<b>40.799.306,58</b>	<b>8151</b>	<b>5348</b>
	<b>Totales</b>	<b>93.356.366,28</b>	<b>70.063.148,10</b>	<b>13861</b>	<b>11140</b>

Banco Santillana, S.A.  
 Evaluación del Cumplimiento del Manual  
 Contra el Lavado de Dinero en el  
 Área Internacional  
 Enero a Diciembre 2004

Fecha:	08/02/2005	
Preparado:	Jasmin. G	B-1.7 2/2
Revisado:	Renato. F	

Resumen Compra Venta de Moneda Extranjera efectuadas a Clientes Ocasionales

Reporte Anual de Compra Venta de Divisas Área Internacional  
 Año 2003

No.	Mes	Promedio Diario Compras US\$	Promedio Diario Ventas US\$	Compras del Mes US\$	Ventas del Mes US\$
1	Enero	1.725.236,41	1.998.158,86	41.405.673,85	47.955.812,66
2	Febrero	1.869.092,82	2.348.803,16	44.858.227,69	56.371.275,95
3	Marzo	2.336.477,69	1.576.682,15	56.075.464,62	37.840.371,65
4	Abril	1.721.216,03	1.952.505,57	41.309.184,62	46.860.133,67
5	Mayo	1.596.981,41	1.423.446,46	38.327.553,85	34.162.714,94
6	Junio	2.492.895,77	2.433.193,04	59.829.498,46	58.396.632,91
7	Julio	2.840.364,74	2.547.414,94	68.168.753,85	61.137.958,48
8	Agosto	2.365.656,79	2.184.133,92	56.775.763,08	52.419.214,18
9	Septiembre	1.954.944,10	2.215.208,23	46.918.658,46	53.164.997,47
10	Octubre	1.862.623,59	1.702.009,62	44.702.966,15	40.848.230,89
11	Noviembre	2.120.839,49	1.960.195,57	50.900.147,69	47.044.693,67
12	Diciembre	2.378.785,38	2.436.117,09	57.090.849,23	58.466.810,13
<b>Total Anual</b>				<b>606.362.741,54</b>	<b>594.668.846,58</b>

Descripción	Compras	Ventas
Gran Total Anual	606.362.741,54	594.668.846,58
Total anual de clientes que no tienen relación formal con el banco	93.356.366,28	70.063.148,10
<b>Porcentaje representativo</b>	<b>15,40%</b>	<b>11,78%</b>

<b>Fecha:</b>	<b>10/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cartas de Crédito**

- a. Se comprobó que los clientes a quienes se les ha aperturado cartas de crédito tienen reciprocidad con el banco. Así mismo se observó que el expediente de la carta de crédito contiene toda la documentación que respaldará la transacción en proceso. Cabe mencionar que como control para la división de cartas de crédito, han elaborado un formato de datos generales el cual consigna referencias comerciales y personales, a su vez estos datos son confirmados por el auxiliar de cartas de crédito, quien firma y sella como constancia. ∪ B-2.1 1/2 y 2/2
- b. De la revisión efectuada anteriormente se pudo constatar que todos los documentos estaban completos, sin embargo se observaron que dos expedientes presentan fotocopia de los certificados de seguro, los cuales se detallan a continuación:

<b>No. C.C.</b>	<b>Nombre del Cliente</b>	<b>Monto de la C.C.</b>	<b>Observación</b>
4011-15	Embotelladora, S.A	375,000.00	No presenta Certificado de Seguro Original
4017-11	Importadora de Motos, S.A.	212,350.00	No presenta Certificado de Seguro Original

Se consultó con el Jefe de Cartas de Crédito que justificara el porqué los expedientes no contenían Certificado de Seguro original, a lo que respondió que los mismos habían sido extraviados por el auxiliar de cartas de crédito, y que los mismos se encuentran pendientes de ubicarlos ya que podrían estar traspapelados en otro expediente.

- c. Se comprobó que las cartas de crédito que se han liquidado durante el período de evaluación, han sido con giros emitidos a nombre del deudor, o por débito a cuenta de depósitos monetarios, verificando que el débito haya sido efectuado, que exista dentro del expediente la carta de autorización firmada por representante legal, y las notas de débito correspondientes autorizadas por funcionario competente. Estas han sido liquidadas oportunamente. ∪ B-2.2

**Conclusión:**

Se comprobó que el personal a cargo de la división de Cartas de Crédito ha cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento.

Banco Santillana, S.A.  
Evaluación del Cumplimiento del Manual  
Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  
en el Área Internacional  
Enero a Diciembre 2004

Fecha:	10/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B-2.1 1/2
Revisado:	Renato. F	

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA  
Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional  
Cartas de Crédito

Banco Santillana, S.A.  
Auditoría Interna  
Arqueo de Documentos de Cartas de Crédito

No.	Nombre del Cliente	No. De C.C.	Valor C.C. US\$	Cuenta Recíproca	Doctos.						R.
					1	2	3	4	5	6	
1	Atenciones Medicas, S.A.	C.C. 4001	195,000.00	11-24587-46	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Importadora de Textiles Azurdia, S.	C.C. 4002	178,000.00	11-25472-95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Aceros El Sol, S.A.	C.C. 4003	286,500.00	11-38948-34	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Plasticos El Buen Precio, S.A	C.C. 4004	175,000.00	11-42578-64	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Industria de Textiles, S.A.	C.C. 4005	260,900.00	11-42579-85	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Maderas de Occidente, S.A.	C.C. 4006	80,000.00	11-45247-25	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Avícola Las Flores, S.A.	C.C. 4007	245,800.00	11-45789-24	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Licorera Guatemalteca, S.A.	C.C. 4008	84,000.00	11-45873-25	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	Laboratorios Marsa, S.A.	C.C. 4009	94,000.00	11-45879-58	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	Importadora de Repuestos, S.A.	C.C. 4010	254,900.00	11-45879-87	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	Embotelladora, S.A.	C.C. 4011	375,000.00	11-47789-25	✓	✓	✓	✓	✓	F	✓
12	Sanatorio Hexgua, S.A.	C.C. 4012	86,650.00	11-78945-56	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	Clinica Dental, S.A.	C.C. 4013	165,800.00	12-54723-57	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	Aceros Móviles, S.A	C.C. 4014	245,000.00	14-24587-12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
15	Constructora La Piedra, S.A.	C.C. 4015	158,145.00	14-78525-58	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
16	Aire, S.A.	C.C. 4016	221,000.00	15-14578-24	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
17	Importadora de Motos, S.A.	C.C. 4017	212,350.00	18-47892-55	✓	✓	✓	✓	✓	F	✓
18	Muebles San Andrés, S.A.	C.C. 4018	238,152.00	23-14588-95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
19	Litografía Young, S.A.	C.C. 4019	154,250.00	25-12345-89	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	Hospital El Salvador, S.A.	C.C. 4020	169,750.00	28-54629-78	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	Constructora Marmol, S.A.	C.C. 4021	68,250.00	44-45785-12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
22	Constructora Plaza, S.A.	C.C. 4022	66,750.00	47-25147-89	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	Computadoras SINC, S.A.	C.C. 4023	99,780.00	52-78218-95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
24	Importadora de Camiones, S.A.	C.C. 4024	88,450.00	55-78542-68	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
25	Licorera Ididro, S.A.	C.C. 4025	85,423.00	58-45786-85	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
26	Hotel La Puerta, S.A.	C.C. 4026	81,950.00	68-45281-12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
27	Sanatorio Jerusalem, S.A.	C.C. 4027	238,139.00	75-54822-78	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
28	Almacén Ken Yo, S.A.	C.C. 4028	86,480.00	78-45821-91	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
29	Muebleria Landivar, S.A.	C.C. 4029	120,837.00	85-47512-79	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
30	Distribuidora Eclipse, S.A.	C.C. 4030	168,250.00	89-28475-23	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
31	Importadora de Vehículos, S.A.	C.C. 4031	154,900.00	11-39607-32	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
32	Celmotrix, S.A.	C.C. 4032	138,142.00	11-45785-95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>10/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-2.1 2/2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cartas de Crédito**

---

Documentos arqueados en bóveda

<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Lista de embarque
2	Certificado de origen
3	Factura original
4	Bill of Lading
5	Certificado de seguro
6	Referencias personales y comerciales

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>10/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-2.2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cartas de Crédito**

Se tomó una muestra del 10% de las Cartas de Crédito canceladas durante el período comprendido de enero a diciembre 2003, mismas que se detallan a continuación:

No.	Nombre del Cliente	Valor Cobranza	Forma de Pago	Fecha Ven.	Fecha Can.	Cuenta Q.	Valor Debito	T.C
1	Transportes Vargas, S.A.	28,450.00	ND 22437	06/06/2003	06/06/2003	11-21457-51	221,910.00	7.80
2	Farmacías Luz, S.A.	75,670.00	ND 22569	14/09/2003	14/09/2003	15-78945-56	594,009.50	7.85
3	Sanatorio Cristal, S.A.	55,000.00	ND 22878	11/10/2003	11/10/2003	18-54879-45	434,500.00	7.90
4	Importadora Metalica, S.A.	89,640.00	ND 23459	30/01/2003	30/01/2004	17-45789-24	700,984.80	7.82
5	Aceros Inoxidables, S.A.	72,000.00	ND 23568	15/02/2003	15/02/2004	25-24587-12	565,200.00	7.85
6	Comercial El Principe, S.A.	95,630.00	ND 23795	23/03/2003	23/03/2004	11-47789-25	751,651.80	7.86
7	Embotelladora Gavilán, S.A.	82,690.00	ND 23878	15/05/2003	15/05/2004	11-54872-98	651,597.20	7.88
8	Transportes Guerra, S.A.	85,980.00	ND 23971	02/06/2003	02/06/2004	11-25423-21	670,644.00	7.80
9	Industria Los Tres, S.A.	73,984.00	ND 24575	06/09/2003	06/09/2004	11-54789-25	580,774.40	7.85
10	Importadora La Unión, S.A.	95,550.00	ND 24665	13/09/2003	13/09/2004	78-21453-42	754,845.00	7.90
11	Sanatorio El Sol, S.A.	83,000.00	GIRO 8848	25/11/2003	25/11/2003	Banco Sol	649,060.00	7.82
12	Plastiguate, S.A.	117,340.00	GIRO 374	30/11/2003	30/11/2003	Banco Zeta	921,119.00	7.85
13	Hospital El Jade, S.A.	95,700.00	GIRO 9338	15/12/2003	15/12/2003	Banco Ziro	752,202.00	7.86
14	Embotelladora El Paso, S.A.	119,634.00	GIRO 84734	23/12/2003	23/12/2004	Banco Apple	942,715.92	7.88
15	Camella, S.A.	98,500.00	GIRO 93849	31/03/2003	31/03/2004	Banco Luna	772,240.00	7.84

ND Nota de débito  
Ven. Vencimiento  
Can. Cancelación  
T.C. Tipo de Cambio

Fecha:	10/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B-2.3
Revisado:	Renato. F	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cartas de Crédito**

---

- a. Se solicitó al Jefe del Área Internacional los métodos adoptados por su persona para comprobar que cada banco corresponsal con quien se tiene relación comercial, tenga supervisión bancaria, y métodos adoptados para la prevención de lavado de dinero funcionales de acuerdo a las operaciones que realizan, sin embargo no se tuvo respuesta favorable a nuestra solicitud.
- b. Se consultó al Jefe del Área Internacional si se contaba con algún contrato con cláusulas definidas, para responsabilizar a los bancos corresponsales de que contengan mecanismos que les permitan la detección y seguimiento de operaciones, sin embargo nos hizo saber que en este momento se espera la respuesta a dicha solicitud.

**Conclusión:**

Se comprobó que el personal a cargo de la división de Líneas de Crédito no cuenta con la información necesaria para minimizar el riesgo de efectuar operaciones con entidades que se prestan para realizar operaciones de Lavado de Dinero.

**Recomendación:**

Girar instrucciones al Jefe del Área Internacional para que se comprometa a tener un conocimiento completo y actualizado, sobre la existencia real y la solvencia financiera, profesional y moral de los bancos corresponsales.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero en el**  
**Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>10/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-3</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Líneas de Crédito**

---

- a. Se solicitó al Jefe del Área Internacional los métodos adoptados por su persona para comprobar que cada banco corresponsal con quien se tiene relación comercial, tenga supervisión bancaria, y métodos adoptados para la prevención de lavado de dinero funcionales de acuerdo a las operaciones que realizan, sin embargo no se tuvo respuesta favorable a nuestra solicitud.
- b. Se consultó al Jefe del Área Internacional si se contaba con algún contrato con cláusulas definidas, para responsabilizar a los bancos corresponsales de que contengan mecanismos que les permitan la detección y seguimiento de operaciones, sin embargo nos hizo saber que en este momento se espera la respuesta a dicha solicitud.

**Conclusión:**

Se comprobó que el personal a cargo de la división de Líneas de Crédito no cuenta con la información necesaria para minimizar el riesgo de efectuar operaciones con entidades que se prestan para realizar operaciones de Lavado de Dinero.

**Recomendación:**

Girar instrucciones al Jefe del Área Internacional para que se comprometa a tener un conocimiento completo y actualizado, sobre la existencia real y la solvencia financiera, profesional y moral de los bancos corresponsales.



Fecha:	11/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B-4
Revisado:	Renato. F	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cobranzas**

---

- a. Se verificó que el manejo de cobranzas de importación se realizara únicamente con clientes que tienen reciprocidad con el banco, asimismo se verificó que las operaciones que este realiza se apeguen a su perfil. ∪ B-4.1
- b. Se efectuó arqueo de las cobranzas de importación vigentes al 31 de diciembre 2004, según integraciones contables, comprobando que todas se encuentran con los documentos originales, los cuales se apegan a la actividad comercial del cliente. ∪ B-4.2 1/2, 2/2 y ∪ B-4.3

Cabe mencionar que el personal de la división de Cobranzas, ha elaborado un formato de datos generales el cual consigna referencias comerciales y personales, a su vez estos datos son confirmados por el auxiliar de cobranzas, quien firma y sella como constancia.

- c. Se pudo comprobar que el pago de las cobranzas de importación se han realizado con débito a cuenta o con giro y de forma oportuna. B-4.4

**Conclusión:**

Se comprobó que el personal a cargo de la división de Cobranzas a cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-4.1</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cobranzas**

*Banco Santillana, S.A.*  
*Auditoría Interna*  
*Cobranzas vigentes al 31 de diciembre 2004*

<b>No.</b>	<b>Nombre del Cliente</b>	<b>No. Cobranza</b>	<b>Valor US\$</b>	<b>Cuenta Recíproca</b>	
1	Los Tres Tigres, S.A.	CI-1301	95,000.00	11-24587-46	✓
2	Industria Manufacturera, S.A.	CI-1302	78,000.00	11-25472-95	✓
3	Distribuidora Amanecer, S.A.	CI-1303	86,500.00	11-38948-34	✓
4	Plásticos Modernos, S.A.	CI-1304	75,000.00	11-42578-64	✓
5	Industria de Textiles, S.A.	CI-1305	60,900.00	11-42579-85	✓
6	Maderas de Occidente, S.A.	CI-1306	80,000.00	11-45247-25	✓
7	Avícola Las Flores, S.A.	CI-1307	45,800.00	11-45789-24	✓
8	Licorera Guatemalteca, S.A.	CI-1308	84,000.00	11-45873-25	✓
9	Laboratorios Marsa, S.A.	CI-1309	94,000.00	11-45879-58	✓
10	Cansas, S.A.	CI-1310	54,900.00	11-45879-87	✓
11	Fábrica del Sur, S.A.	CI-1311	78,450.00	11-47789-25	✓
12	Sanatorio Hosana, S.A.	CI-1312	86,650.00	11-78945-56	✓
13	Clinica Dental, S.A.	CI-1313	65,800.00	12-54723-57	✓
14	Aceros Móviles, S.A.	CI-1314	45,000.00	14-24587-12	✓
15	Constructora La Piedra, S.A.	CI-1315	58,145.00	14-78525-58	✓
16	Aire, S.A.	CI-1316	21,000.00	15-14578-24	✓
17	Cuentas, S.A.	CI-1317	12,350.00	18-47892-55	✓
18	Muebles San Andrés, S.A.	CI-1318	38,152.00	23-14588-95	✓
19	Litografía Young, S.A.	CI-1319	54,250.00	25-12345-89	✓
20	Hospital El Salvador, S.A.	CI-1320	69,750.00	28-54629-78	✓
21	Constructora Marmol, S.A.	CI-1321	68,250.00	44-45785-12	✓
22	Constructora Plaza, S.A.	CI-1322	66,750.00	47-25147-89	✓
23	Computadoras SINC, S.A.	CI-1323	99,780.00	52-78218-95	✓
24	Cristalería Ramírez, S.A.	CI-1324	88,450.00	55-78542-68	✓
25	Licorera Ididro, S.A.	CI-1325	85,423.00	58-45786-85	✓
26	Hotel La Puerta, S.A.	CI-1326	81,950.00	68-45281-12	✓
27	Sanatorio Jerusalem, S.A.	CI-1327	38,139.00	75-54822-78	✓
28	Almacén Ken Yo, S.A.	CI-1328	86,480.00	78-45821-91	✓
29	Mueblería Landivar, S.A.	CI-1329	65,280.00	85-47512-79	✓
30	Celmotrix, S.A.	CI-1330	38,142.00	11-45785-95	✓

- ii Se comprobó que todos los expedientes se encuentran bajo la custodia del Ser. Carlos Peña Ortiz, y los mismos se encuentran en un archivo de seguridad en el área de bóveda, asimismo se verificó que las operaciones que los clientes realizan se apeguen a su perfil.

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-4.2</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cobranzas**

*Banco Santillana, S.A.*  
*Auditoría Interna*  
*Cobranzas vigentes al 31 de diciembre 2004*

No.	Nombre del Cliente	No. Cobranza	Valor US\$	1	2	3	4	5
1	Los Tres Tigres, S.A.	CI-1301	95,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
2	Industria Manufacturera, S.A.	CI-1302	78,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
3	Distribuidora Amanecer, S.A.	CI-1303	86,500.00	✓	✓	✓	✓	✓
4	Plasticos Modernos, S.A	CI-1304	75,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
5	Industria de Textiles, S.A.	CI-1305	60,900.00	✓	✓	✓	✓	✓
6	Maderas de Occidente, S.A.	CI-1306	80,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
7	Avícola Las Flores, S.A.	CI-1307	45,800.00	✓	✓	✓	✓	✓
8	Licorera Guatemalteca, S.A.	CI-1308	84,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
9	Laboratorios Marsa, S.A.	CI-1309	94,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
10	Cansas, S.A.	CI-1310	54,900.00	✓	✓	✓	✓	✓
11	Fábrica del Sur, S.A.	CI-1311	78,450.00	✓	✓	✓	✓	✓
12	Sanatorio Hosana, S.A.	CI-1312	86,650.00	✓	✓	✓	✓	✓
13	Clinica Dental, S.A.	CI-1313	65,800.00	✓	✓	✓	✓	✓
14	Aceros Móviles, S.A	CI-1314	45,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
15	Constructora La Piedra, S.A.	CI-1315	58,145.00	✓	✓	✓	✓	✓
16	Aire, S.A.	CI-1316	21,000.00	✓	✓	✓	✓	✓
17	Cuentas, S.A.	CI-1317	12,350.00	✓	✓	✓	✓	✓
18	Muebles San Andrés, S.A.	CI-1318	38,152.00	✓	✓	✓	✓	✓
19	Litografía Young, S.A.	CI-1319	54,250.00	✓	✓	✓	✓	✓
20	Hospital El Salvador, S.A.	CI-1320	69,750.00	✓	✓	✓	✓	✓
21	Constructora Marmol, S.A.	CI-1321	68,250.00	✓	✓	✓	✓	✓
22	Constructora Plaza, S.A.	CI-1322	66,750.00	✓	✓	✓	✓	✓
23	Computadoras SINC, S.A.	CI-1323	99,780.00	✓	✓	✓	✓	✓
24	Cristalería Ramírez, S.A.	CI-1324	88,450.00	✓	✓	✓	✓	✓
25	Licorera Ididro, S.A.	CI-1325	85,423.00	✓	✓	✓	✓	✓
26	Hotel La Puerta, S.A.	CI-1326	81,950.00	✓	✓	✓	✓	✓
27	Sanatorio Jerusalem, S.A.	CI-1327	38,139.00	✓	✓	✓	✓	✓
28	Almacén Ken Yo, S.A.	CI-1328	86,480.00	✓	✓	✓	✓	✓
29	Mueblería Landivar, S.A.	CI-1329	65,280.00	✓	✓	✓	✓	✓
30	Celmatrix, S.A.	CI-1330	38,142.00	✓	✓	✓	✓	✓

Documentos arqueados en bóveda

No.	Documento
1	Letra de Cambio
2	Factura
3	Bill of Lading
4	Póliza de Seguro
6	Certificado de Origen

Banco Santillana, S.A.  
Evaluación del Cumplimiento del Manual  
Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en el  
Área Internacional  
Enero a Diciembre 2004

Fecha:	11/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	B-4.3
Revisado:	Renato. F	

Revisión de cuentas recíprocas con clientes que manejan cobranzas

Número de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Promedio General Mensual (rango s/formulario IVF)	Saldo Promedio Mensual Según Sistema	Fecha de Apertura	Depositos en efectivo (rango s/formulario IVF)	Retiros en Efectivo (rango s/formulario IVF)	Verificación de Referencias	Actividad Económica, Profesión u oficio y Procedencia de los fondos
11-24587-46	Los Tres Tigres, S.A.	D ✓	374.758,47	05/01/2000	B ✓	A ✓	✓	Imprenta elaboración de papel y formas
11-25472-95	Industria Manufacturera, S.A.	C ✓	145.983,98	13/02/2001	C ✓	C ✓	✓	Laboratorio de medicamentos
11-38948-34	Distribuidora Amanecer, S.A.	D ✓	328.489,67	03/08/2003	B ✓	B ✓	✓	Distribuidora de celulares
11-42578-64	Plásticos Modernos, S.A.	C ✓	129.837,46	25/09/2002	B ✓	A ✓	✓	Fábrica de plásticos
11-42579-85	Industria de Textiles, S.A.	C ✓	108.947,56	03/03/2000	B ✓	A ✓	✓	Distribuidora de telas
11-45247-25	Maderas de Occidente, S.A.	D ✓	364.788,32	08/12/2002	C ✓	C ✓	✓	Venta de Madera
11-45789-24	Avícola Las Flores, S.A.	C ✓	155.968,45	02/12/2002	B ✓	B ✓	✓	Venta de pollo y huevos
11-45873-25	Licorera Guatemalteca, S.A.	D ✓	278.994,34	06/06/2001	C ✓	C ✓	✓	Elaboración de licores
11-45879-58	Laboratorios Marsa, S.A.	D ✓	234.098,56	15/05/2001	C ✓	C ✓	✓	Elaboración de medicamentos
11-45879-87	Cansas, S.A.	B ✓	75.998,67	08/08/2000	C ✓	C ✓	✓	Distribuidora de materiales de construcción
11-47789-25	Fábrica del Sur, S.A.	C ✓	134.087,76	31/08/2000	B ✓	B ✓	✓	Fábrica de zapatos
11-78945-56	Sanatorio Hosana, S.A.	D ✓	328.349,78	02/02/1996	C ✓	C ✓	✓	Prestación de servicios médicos e intervenciones quirúrgicas
12-54723-57	Clinica Dental, S.A.	C ✓	122.845,56	03/05/2000	B ✓	B ✓	✓	Atención de especialidades odontológicas y laboratorio
14-24587-12	Aceros Móviles, S.A.	C ✓	143.874,45	05/05/2001	B ✓	A ✓	✓	Distribuidora de hierro
14-78525-58	Constructora La Piedra, S.A.	B ✓	72.839,89	10/05/2001	B ✓	B ✓	✓	Construcción de edificios
15-14578-24	Aire, S.A.	C ✓	134.062,34	09/12/2002	B ✓	A ✓	✓	Fábrica e instaladora de materiales de aire acondicionado
18-47892-55	Cuentas, S.A.	C ✓	129.747,45	03/01/2003	B ✓	A ✓	✓	Fábrica de ropa
23-14588-95	Muebles San Andrés, S.A.	C ✓	132.874,32	08/08/1996	B ✓	B ✓	✓	Venta de muebles de oficina y casa
25-12345-89	Litografía Young, S.A.	B ✓	65.973,43	31/08/1997	B ✓	A ✓	✓	Impresión de formas y elaboración de papel
28-54629-78	Hospital El Salvador, S.A.	C ✓	154.545,43	04/04/1998	C ✓	C ✓	✓	Prestación de servicios médicos e intervenciones quirúrgicas
44-45785-12	Constructora Marmol, S.A.	C ✓	159.873,78	22/09/1999	B ✓	A ✓	✓	Construcción de proyectos habitacionales
47-25147-89	Constructora Plaza, S.A.	C ✓	139.874,89	18/01/1998	B ✓	B ✓	✓	Construcción de proyectos habitacionales
52-78218-95	Computadoras SINC, S.A.	D ✓	323.765,88	09/12/2000	B ✓	A ✓	✓	Distribuidora de equipo de computación y accesorios
55-78542-68	Cristalería Ramírez, S.A.	D ✓	256.876,45	21/12/1995	C ✓	C ✓	✓	Elaboración de cristalería
58-45786-85	Licorera Ididro, S.A.	D ✓	222.356,56	31/10/1995	B ✓	B ✓	✓	Elaboración de licores
68-45281-12	Hotel La Puerta, S.A.	D ✓	342.786,45	14/02/1998	B ✓	A ✓	✓	Servicio de hospedaje y recreación
75-54822-78	Sanatorio Jerusalem, S.A.	B ✓	78.986,34	15/07/2002	C ✓	C ✓	✓	Prestación de servicios médicos e intervenciones quirúrgicas
78-45821-91	Almacén Ken Yo, S.A.	D ✓	342.569,65	31/01/2002	B ✓	B ✓	✓	Distribuidora de electrodomésticos
85-47512-79	Mueblería Landivar, S.A.	C ✓	143.758,45	12/06/1996	B ✓	B ✓	✓	Venta de muebles de oficina y casa
11-45785-95	Celmotrix, S.A.	B ✓	55.938,89	08/03/1996	B ✓	A ✓	✓	Distribuidora de celulares

MARCAS DE AUDITORIA

✓	= Documento encontrado, rango verificado
X	= Documento no encontrado
N/A	= No Aplica

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**  
**Enero a Diciembre 2004**

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>B-4.4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Procedimientos Específicos Aplicados al Área Internacional**  
**Cobranzas**

**Banco Santillana, S.A.**  
**Auditoria Interna**  
**Cobranzas canceladas**

No.	Nombre del Cliente	Valor Cobranza	Forma de Pago	Fecha Vencimiento	Fecha Cancelación	Cuenta US\$
1	Seyma, S.A.	38,450.00	ND 22435	06/06/2003	06/06/2003	441-21457-51
2	Transportes Reyes, S.A.	75,670.00	ND 22567	14/09/2003	14/09/2003	411-78945-56
3	Flor del Sur, S.A.	114,567.00	ND 22876	11/10/2003	11/10/2003	411-54879-45
4	Panificadora Solis, S.A.	89,640.00	ND 23456	30/01/2004	30/01/2004	411-45789-24
5	Aceros Inoxidables, S.A.	72,000.00	ND 23567	15/02/2004	15/02/2004	414-24587-12
6	Comercial El Principe, S.A.	115,630.00	ND 23789	23/03/2004	23/03/2004	411-47789-25
7	Embotelladora Gavilán, S.A.	112,690.00	ND 23876	15/05/2004	15/05/2004	411-54872-98
8	Transportes Guerra, S.A.	85,980.00	ND 23967	02/06/2004	02/06/2004	411-25423-21
9	Comercializadora Los Tres, S.A.	123,984.00	ND 24567	06/09/2004	06/09/2004	455-54789-25
10	Importadora La Unión, S.A.	115,550.00	ND 24654	13/09/2004	13/09/2004	478-21453-42
11	Sanatorio El Sol, S.A.	83,000.00	GIRO 273849	25/11/2003	25/11/2003	Banco Azul
12	Plastiguate, S.A.	117,340.00	GIRO 983485	30/11/2003	30/11/2003	Banco Cero
13	Hospital El Jade, S.A.	95,700.00	GIRO 7488594	15/12/2003	15/12/2003	Banco Región
14	Arrendamientos La Merced, S.A.	119,634.00	GIRO 12334959	23/12/2004	23/12/2004	Banco Metropoly
15	Camella, S.A.	98,500.00	GIRO 38474588	31/03/2004	31/03/2004	Banco Station
16	Constructora Mercantil, S.A.	129,384.00	GIRO 48458588	15/10/2003	15/10/2003	Banco Sur
17	Maderas de Oriente, S.A.	116,500.00	GIRO 49879686	13/12/2004	13/12/2004	Banco PEBL

ND Nota de débito

**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C 1/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Observaciones Generales**

- a. Para conocimiento de cualquier normativa en el Área Internacional, se le solicita a cada empleado que lea y firme una constancia como evidencia de que se ha enterado del contenido de la misma, razón por la cual se procedió a observar comprobando que ésta consigna a todos los empleados del área con su respectiva firma y sello.

<b>Banco Santillana, S.A.</b>					
<b>Área Internacional</b>					
Con fecha 12 de enero de 2004, se recibió el Manual de Políticas, Normas, Procedimientos y Control Interno en Contra del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, el cual fue trasladado a cada uno de los empleados del Área Internacional en la misma fecha en que fue recibido, mismos que consignan firma y fecha en que tuvieron conocimiento del mismo.					
No.	No. Ant.	Nombre del Empleado	Puesto	Firma	Fecha
1	678-17	Jorge Emanuel Arévalo García	Jefe área Divisas		
2	1122-17	Otwald David Pérez Sosa	Auxiliar Compra y Venta de Divisas		
3	1235-17	Julia Loreny Santander Lucero	Secretaria		
4	397-17	Joseline Pamela Morales Max	Jefe de Cartas de Crédito		
5	1923-17	Eileen Paola Santiesteban Andrade	Auxiliar Cartas de Crédito		
6	690-17	Karla Gabriela Ortiz Estrada	Jefe de Cobranzas		
7	1365-17	Carlos Manuel Conde Figueroa	Auxiliar Cobranzas		
8	1089-17	Karen Patricia Sandoval López	Jefe Líneas de Crédito		
9	1567-17	Mildred Azucena Pérez López	Auxiliar Líneas de Crédito		
10	967-17	Mario Roberto Linares López	Supervisor del área Internacional		
11	1112-17	Carlos Arturo Dominguez Torres	Encargado de Registros Contables		

- b. A continuación se presenta una fotocopia de la parte del Manual de Cumplimiento Contra el Lavado de Dinero, la cual consigna los lineamientos adoptados para identificar operaciones inusuales y sospechosas. Dicha fotocopia fue firmada y sellada por el Oficial de Cumplimiento como respaldo que son lineamientos aplicables a personal de Banco Santillana, S.A.

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C 2/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Observaciones Generales**

**Manual de Cumplimiento Contra el**  
**Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**Banco Santillana, S.A.**

- ✓ Depósitos de fondos en varias cuentas, en general en cantidades por debajo del límite a reportarse, que son luego consolidados en una cuenta específica y transferidos fuera del país;
- ✓ Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica, a criterio del Banco intermediario, no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones;
- ✓ Instrucción de realizar transferencias de fondos justo por debajo del límite a declarar en un aparente esfuerzo para evitar que se considere como operación sospechosa;
- ✓ Transferencias electrónicas hacia o por un individuo donde la información sobre el originador o la persona a cuyo nombre se realiza la transacción, no es suministrada con la transferencia electrónica, cuando se espera la inclusión de tal información;
- ✓ Transacciones en divisas que son realizadas en nombre de un cliente por un tercero, seguidas de transferencias electrónicas de fondos hacia lugares que aparentemente no tienen ninguna conexión comercial con el cliente o hacia países que generan una preocupación específica;
- ✓ Cuentas en que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos de cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C 3/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Observaciones Generales**

**Manual de Cumplimiento Contra del**  
**Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**Banco Santillana, S.A.**

- actividad no es consistente con el historial o negocio del cliente;
- ✓ Cuentas que tienen un gran volumen y/o frecuencia de depósitos o retiros en cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables, que no guardan relación con la naturaleza del negocio o capacidad financiera del cliente;
  - ✓ Clientes que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales o extranjeras, a los cuales se les investigue, nacional o internacionalmente, por actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero;
  - ✓ Clientes cuya actividad comercial sea casinos o juegos de azar, casas de empeño o de remesas, compraventa de metales o piedras preciosas y abogados o agentes de bienes raíces cuando actúan en nombre de y para su cliente en alguna transacción, a los cuales se les investigue, nacional o internacionalmente, por actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero;
  - ✓ Operaciones que involucran grandes cantidades en divisas seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, por transferencias electrónicas hacia jurisdicciones que generen preocupaciones específicas.



**Banco Santillana, S.A.**  
**Evaluación del Cumplimiento del Manual**  
**Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**  
**en el Área Internacional**

<b>Fecha:</b>	<b>11/02/2005</b>	<b>P/T</b>
<b>Preparado:</b>	<b>Jasmin. G</b>	<b>C 4/4</b>
<b>Revisado:</b>	<b>Renato. F</b>	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Observaciones Generales**

- c. Como regla general el Jefe de Área Internacional debe consignar firma y sello de revisión, confirmando con ello que las comisiones cobradas a los clientes por apertura de Cartas de Crédito estén de acuerdo a políticas del banco.

No.	No. Carta Crédito	Nombre del Cliente	Firma y Sello de Revisado	Autorización Gerencia General
1	C.C. 4003	Aceros El Sol, S.A.	✓	✓
2	C.C. 4004	Plasticos El Buen Precio, S.A	✓	✓
3	C.C. 4005	Industria de Textiles, S.A.	✓	✓
4	C.C. 4006	Maderas de Occidente, S.A.	✓	✓
5	C.C. 4007	Avícola Las Flores, S.A.	✓	✓
6	C.C. 4008	Licorera Guatemalteca, S.A.	✓	✓
7	C.C. 4009	Laboratorios Marsa, S.A.	✓	✓
8	C.C. 4010	Importadora de Repuestos, S.A.	✓	✓
9	C.C. 4011	Embotelladora, S.A.	✓	✓
10	C.C. 4012	Sanatorio Hexgua,S.A.	✓	✓
11	C.C. 4013	Clinica Dental, S.A.	✓	✓
12	C.C. 4014	Aceros Móviles, S.A	✓	✓
13	C.C. 4015	Constructora La Piedra, S.A.	✓	✓

	Referencia
<b>Cumple</b>	x
<b>No Cumple</b>	✓

Banco Santillana, S.A.  
 Evaluación del Cumplimiento del Manual  
 Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos  
 en el Área Internacional  
 Enero a Diciembre 2004

Fecha:	11/02/2005	P/T
Preparado:	Jasmin. G	D
Revisado:	Renato. F	

**PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA**  
 Marcas de Auditoría

---

Marca	Concepto
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos Examinados
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejado con Listados Auxiliares
√	Monto Verificado
∇	Verificado Personalmente
Σ	Sumado
↺	Viene de Referencia
↻	Va a Referencia

Licenciado  
Christopher Toker Dorch  
Presidente Consejo de Administración  
Banco Santillana, S.A.  
Presente

Licenciado Toker Dorch:

De conformidad con nuestro programa anual de auditoría y lo que establece la Ley en Contra del Lavado de Dinero u otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República, respectivamente, hemos efectuado una evaluación al cumplimiento del manual de políticas, normas, programas, procedimientos, y controles internos en Contra de Lavado de Dinero, tomando de base el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2004, de lo cual informamos lo siguiente.

**A. Conocimiento en Materia de Prevención de Lavado de Dinero**

- a. Se comprobó que no existe un mecanismo por parte del Jefe del Área Internacional para evaluar el conocimiento adquirido por parte del personal a su cargo.
- b. Esta auditoría formuló un cuestionario de 10 preguntas enfocadas a la prevención del lavado de dinero, obteniendo resultados de conocimiento deficiente, demostrando con ello que el personal del Área Internacional no ha sido capacitado suficientemente en cuanto al tema, lo cual repercute en el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001), específicamente lo que establece la literal b) del Artículo 19.

**B. Área de Recursos Humanos**

Existe deficiencia por parte del departamento de Recursos Humanos ya que según informe AI-289-2004 de fecha 15 de julio de 2004, se hizo la observación que existen expedientes laborales de empleados del Área Internacional que carecen de:

- ✓ Antecedentes penales y policíacos;
- ✓ Estado patrimonial;

- ✓ Cartas de recomendación (personales y laborales);
- ✓ Constancia de consultas de bases de datos privadas o públicas

Dicha deficiencia no se ha corregido incumpliendo con la información mínima requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo que respecta a antecedentes (penales y policíacos) estado patrimonial. Los casos se mencionan a continuación:

No.	No. Ant.	Nombre del Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso								
					1	2	3	4	5	6	7	8
1	678-17	Jorge Emanuel Arévalo García	Jefe área Divisas	23/12/1995	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓
2	1122-17	Otwald David Pérez Sosa	Auxiliar Compra y Venta de Divisas	23/03/1999	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
3	1235-17	Julia Loreny Santander Lucero	Secretaria	13/04/2001	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
4	397-17	Joseline Pamela Morales Max	Jefe de Cartas de Crédito	22/01/1995	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓
5	690-17	Karla Gabriela Ortiz Estrada	Jefe de Cobranzas	15/01/1996	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓
6	1365-17	Carlos Manuel Conde Figueroa	Auxiliar Cobranzas	04/05/2003	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
7	1089-17	Karen Patricia Sandoval López	Jefe Líneas de Crédito	03/09/1996	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓
8	1567-17	Mildred Azucena Pérez López	Auxiliar Líneas de Crédito	07/07/2004	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓
9	967-17	Mario Roberto Linares López	Supervisor del área Internacional	18/05/1996	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓
10	1112-17	Carlos Arturo Dominguez Torres	Encargado de Registros Contables	06/05/1997	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓

#### Aspectos Evaluados:

1. Solicitud de empleo con su respectiva fotografía
2. Fotocopia de la Cédula de vecindad
3. Antecedentes Penales
4. Antecedentes Policiacos
5. Estado Patrimonial
6. Cartas de Recomendación
7. Constancia de consulta de bases de datos privadas y públicas
8. Constancia de verificación de la información y de la documentación

Cabe mencionar que existe irresponsabilidad por parte de la Srita. Ingrid Solórzano ya que consigno su firma y sello como constancia de haber verificado la información y la documentación, sin ser esta revisada.

#### C. Compra Venta de Moneda Extranjera

Se comprobó que el personal del Área Internacional cumple con los procedimientos establecidos para la compra y venta de moneda extranjera, sin embargo existen algunas excepciones las cuales se mencionan a continuación:

## 1. Compra y venta de efectivo que sobrepasan el límite autorizado

No.	Nombre	Agencia	No. Cuenta	Semana	Operación	Monto US\$
1	Carla Patricia Peláez Caal	Petén	01-21508-14	Del 5 al 10/04/04	Compra Efect.	15,000.00
2	Nora Estrada Cortéz	Condado Concepción	15-54895-08	Del 21 al 26/06/04	Compra Efect.	12,500.00
3	Federico Pérez López	Teculután	10-85396789	Del 13 al 18/09/04	Compra Efect.	24,000.00
4	Sucely Castro Salguero	Proceres	21-56428-89	Del 22 al 27/11/04	Compra Efect.	16,800.00
5	Lilian Roldan Ortiz	Plaza Decorísima	14-76498-23	Del 20 al 24/12/04	Compra Efect.	17,400.00
6	Katerine Joseline Wilhelm	Las Margaritas	11-53986-32	Del 20 al 24/12/04	Compra Efect.	35,000.00
7	Paola García Paz	Puerto San Jose	33-58676-14	Del 16 al 21/02/04	Venta en Efect.	30,000.00
8	Pamela Girón Salazar	Puerto Barrio	35-73640-08	Del 08 al 13/03/04	Venta en Efect.	45,000.00
9	Cristobal Marroquin Sayes	Xela	14-93296789	Del 21 al 26/06/04	Venta en Efect.	98,000.00
10	Wendy Vielman Dorch	Proceres	21-96389-89	Del 23 al 28/08/04	Venta en Efect.	74,000.00
11	Sara Hernández Gálvez	Plaza Decorísima	14-16432-23	Del 22 al 27/11/04	Venta en Efect.	37,000.00
12	Mario Gándara Santiz	Las Margaritas	11-97234-32	Del 20 al 24/12/04	Venta en Efect.	46,800.00

Se consulto con los Jefes de Agencia quienes nos hicieron saber que las operaciones efectuadas fuera del límite de lo establecido, se realizaron por ser clientes conocidos, adicionalmente se solicitó autorización al Jefe del Área Internacional quién nos confirmó dicha información.

## 2. Transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 no están respaldadas con el formulario IVE-BA-03

No.	Nombre	No. Cuenta	Monto US\$	Fecha Oper.	Observación
1	Andrea Ortiz Pinedo ✓	12-84977-98	235,000.00	04/02/2004	No tiene formulario
2	Carolina Juarez Sosa ✓	10-39868-56	182,500.00	04/02/2004	No tiene formulario
3	Sandra Patricia Solis *	11-84376-45	235,000.00	04/02/2004	No tiene formulario
4	Carmen Solorzano Marroquin *	18-63785-32	156,800.00	06/02/2004	No tiene formulario
5	Yulisa García Pinedo *	17-83749-67	87,400.00	06/02/2004	No tiene formulario
6	Karin Estafania Morales ✓	16-98789-05	95,000.00	06/02/2004	No tiene formulario

✓ Se consulto al Jefe de la División de Divisas, quien nos hizo saber que por equivocación los formularios los había enviado a otro departamento y que aún no lo había reclamado, se verificó lo expuesto por el Jefe de la división de divisas coincidiendo con lo declarado, solicitando los formularios respectivos, entregándoselos al Oficial de Cumplimiento para su resguardo.

\* Según el Jefe de la División de Divisas, no envió los formularios por equivocación, sin embargo la información fué remitida al hacerle la observación verbal.

Posteriormente se le consultó al Jefe del Área Internacional si en algún momento el Oficial de Cumplimiento o algún subalterno, había reportado la ausencia de dichos formularios, a lo cual respondió que no, que incluso si el encargado de verificar dichas operaciones en el departamento de Cumplimiento se hubiese percatado de dicha situación, se lo hubiesen comunicado de inmediato.

### 3. Transferencias recibidas que no permiten identificar plenamente al cliente

No.	Nombre	Monto US\$	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Carlos Solorzano Mejía	126,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Isaura Martínez Solís	215,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
3	Elizabeth Cordón Argueta	318,750.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
4	Carla Morales Paz	76,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
5	Sucely Campos Salguero	134,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
6	José Figueroa Sagastume	234,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
7	Juan Osorio Pérez	145,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
8	Keila Colón Marroquín	152,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
9	Diego Santisteban Pierri	45,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
10	Eduardo Morales Donis	173,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
11	Felipe Hernández Ortiz	79,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
12	Oscar Gibson Rocker	54,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X

Se evaluaron los siguientes puntos

No.	Descripción
1	Nombre y Domicilio de la persona que realiza la operación
2	Número de documento de identidad
3	Monto de la orden de pago
4	Fecha de la orden de pago
5	Identificación de la institución del beneficiario
6	Nombre y Domicilio del beneficiario
7	Número de cuenta del beneficiario
8	Declaración de la procedencia de los fondos

Se verificó que las transferencias que no cumplieron con los conceptos evaluados se hayan rechazado y enviado de regreso el mismo día en que se recibieron por la falta de información para identificar plenamente al cliente, cumpliendo con dicho procedimiento.

### 4. Venta de transferencias que no se apegan al perfil del cliente

No.	Nombre	Cuenta	Actividad Económica	Saldo Prom. Q. Cta. Bancaria Ultimos 6 meses	Operación Efectuada	Depósitos Efectuados Diciembre Q.
1	Marta Portillo Paz	46-86357-65	Ama de Casa	345.00	Transferencia	75,000.00
2	Edgardo Marroquin Santos	46-12349-56	Panadero	870.00	Transferencia	85,000.00
3	David Torres Andrade	46-87396-31	Agricultor	275.00	Transferencia	70,000.00

Se procedió a consultar vía telefónica al Jefe de Agencia San Antonio Sr. Javier González (Agencia en la que se abrieron las cuentas) si él conocía plenamente el movimiento que los clientes le daban a sus cuentas, en respuesta dijo que sí, que incluso había elaborado un perfil por cada cliente de su agencia. Posteriormente se le preguntó si

conocía a las personas que se describen en el cuadro anterior, y afirmó que si, que eran cuentahabientes de escasos recursos.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se efectuó la evaluación correspondiente, verificando el movimiento que se le ha dado a la cuenta que respalda cada una de las operaciones, comprobando que del mes de julio a diciembre, efectuaban un depósito al mes por el mismo valor y que estos eran retirados un día después, y posteriormente realizaban la transferencia . Dicho movimiento no se evidenció en el saldo promedio de la cuenta ya que las operaciones eran efectuadas en el mismo mes.

Posteriormente se verificó si estas operaciones fueron reportadas en su momento por el Sr. González Jefe de Agencia para su respectiva investigación, solicitando al Oficial de Cumplimiento el archivo de los expedientes de operaciones inusuales o sospechosas, observando que el Sr. González Jefe de Agencia San Antonio reportaba las operaciones el mismo día en que el cliente efectuaba los depósitos. No obstante el Oficial de Cumplimiento en ningún momento realizó la investigación correspondiente, incumpliendo así en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Artículo 16 del reglamento.

#### **5. Efecto de la Ejecución de Procedimientos Rígidos**

Se determinó que existen procedimientos rígidos los cuales repercuten en obtener mayor ganancia en las negociaciones de las operaciones de compra venta de divisas, dichos procedimientos se mencionan a continuación:

1. Se efectuarán compras de documentos únicamente a clientes permanentes y debe estar autorizada por funcionario competente.
2. El banco comprará a personas individuales o jurídicas, catalogadas como clientes permanentes moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 por cliente durante una semana.
3. El banco no venderá transferencias cablegráficas a personas que no sean clientes del banco.
4. El banco no venderá más del equivalente a US\$5,000.00 en moneda extranjera en efectivo a un solo cliente.

Dichos procedimientos han dejado fuera a los clientes que no tienen una relación formal con el banco, por no poseer cuenta bancaria.

Se solicitó al Departamento de Cómputo que efectuara una extracción de todas las operaciones por compra y venta de moneda extranjera que no estuvieran respaldadas por cuenta bancaria y que fueran más de 5 operaciones en el mes. un año antes de implementar el Manual de Cumplimiento.

De la prueba realizada se determinó que de los clientes que no tienen una relación formal con Banco Santillana, S.A. las operaciones en la compra de moneda extranjera representan el 6.57 % de las compras anuales y para las ventas representan un 6.07 % realizadas en el período de enero a diciembre 2003, porcentajes de clientes que tomando medidas preventivas, se podrá reconsiderar la negociación de divisas con los clientes, obteniendo mayores ganancias.

#### **D. Líneas de Crédito**

- a. Se solicitó al Jefe del Área Internacional los métodos adoptados por su persona para comprobar que cada banco corresponsal con quien se tiene relación comercial, tenga supervisión bancaria, y métodos adoptados para la prevención de lavado de dinero funcionales de acuerdo a las operaciones que realizan, sin embargo no se tuvo respuesta favorable a nuestra solicitud.
- b. Se consultó al Jefe del Área Internacional si se contaba con algún contrato con cláusulas definidas, para responsabilizar a los bancos corresponsales de que contengan mecanismos que les permitan la detección y seguimiento de operaciones, sin embargo nos hizo saber que en este momento se espera la respuesta a dicha solicitud.

#### **CONCLUSIÓN GENERAL**

De acuerdo a las revisiones efectuadas se puede concluir que a excepción de las deficiencias señaladas anteriormente, las medidas para prevenir y controlar el Lavado de Dinero u Otros Activos se consideran aceptables.

#### **RECOMENDACIONES**

1. Girar instrucciones a donde corresponda para que elaboren un mecanismo de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas, tanto por el Oficial de Cumplimiento como por el Jefe de la División Internacional, ya que esto podría repercutir en una sanción económica de US\$10.000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso c) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. Sugerimos que el Jefe del Área Internacional en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programen cursos de capacitación, relacionados con el tema de Lavado de Dinero u Otros Activos para el personal del área a efecto de fortalecer sus conocimientos, respecto a las normas programas, procedimientos y controles internos del Banco, para la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos. De no corregir dicha deficiencia el banco estará expuesto a ser sancionado con una multa de US\$10,000 por incumplimiento a lo establecido en el artículo 19 inciso b) de la Ley en Contra del Lavado u Otros Activos.



3. Reiterarle al Jefe del Área Internacional que una de sus atribuciones inherentes, es hacer del conocimiento del personal a su cargo, los programas, normas, procedimientos, y controles internos establecidos en la institución para prevenir y detectar el Lavado de Dinero, ya que ante el ente fiscalizador no puede invocarse falta de conocimiento, en caso de operaciones inusuales o sospechosas no reportadas.
4. Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que de forma inmediata actualice los expedientes de los empleados del Área Internacional, ya que dicha deficiencia podría repercutir en una sanción económica de US\$10,000 por incumplimiento al artículo 19 inciso a) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
5. Siendo los formularios IVE-BA-03 soporte de las Operaciones mayores a US\$10,000.00, recomendamos reiterar a los Jefes de Agencia, las instrucciones en cuanto al envío oportuno de los documentos ya que el banco podría ser sancionado con una multa de US\$20,000 por incumplimiento a los establecido en el artículo 24 de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
6. De acuerdo a los resultados obtenidos en cuanto al porcentaje que representan los clientes que no tienen una relación formal con el banco se debe considerar lo siguiente:
  - ✓ Establecer una cantidad de documentos que se le pueda comprar al cliente a la semana.
  - ✓ Establecer parámetros en cuanto al monto promedio para la compra y venta de efectivo, en cuanto a cantidad y tiempo.
  - ✓ Considerar vender transferencias previa autorización de funcionario competente.
7. Sancionar a criterio de la administración al Sr. Javier González, ya en el momento en que dedujo que las operaciones efectuadas por clientes de su agencia no se apegaban a su perfil, debió rechazarlas inmediatamente.
8. Girar instrucciones al Jefe del Área Internacional para que se comprometa a tener un conocimiento completo y actualizado, sobre la existencia real y la solvencia financiera, profesional y moral de los bancos corresponsales.
9. Evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento y tomar las decisiones necesarias a efecto de considerar si se debe mantener relación laboral

Atentamente;

---

Jan Carlo Santander Soler  
Auditor Interno

c.c. Archivo

## CONCLUSIONES

1. Por el tipo de productos y servicios que presta el Área Internacional de una institución bancaria, esta queda expuesta a ser utilizada para legitimizar dinero proveniente de actividades ilícitas, por personas de identidad cuestionable.
2. La corresponsalía bancaria, por su propia naturaleza, genera una situación en que una institución lleva a cabo transacciones por cuenta de clientes de otra institución, lo cual implica que el banco corresponsal presta servicios a individuos o empresas cuya identidad no ha establecido por sí mismo ni de cuyos clientes posee un conocimiento amplio. Vale decir, descansa en un esfuerzo de diligencia debida y control de las cuentas que otro banco lleva a cabo. Este riesgo se incrementa por la tendencia de algunos bancos de considerar libres de riesgo las transacciones que vienen de otro banco.
3. Los bancos que tienen programas con lineamientos bien definidos y funcionales aumenta grandemente la habilidad para descubrir e impedir el lavado de dinero y satisfacer los requerimientos administrativos, en cuanto a su debida diligencia en impedir el acceso a aquellos que llevarían a cabo transacciones ilegítimas. Un Manual de Cumplimiento bien elaborado aumenta la habilidad del banco de preservar su buen nombre en lo que respecta a su integridad y sus prácticas contra riesgos.
4. Cualquier maniobra que se realice de lavado de dinero en el ámbito de una institución bancaria, expone a la entidad y a su dirección a fuertes riesgos operacionales, ser acusado de copartícipes directos e indirectos de actos ilícitos, fuertes pérdidas de imagen institucional y de reputación en los negocios, soportar pérdidas financieras y económicas, o ser objeto de posibles sanciones legales y reglamentarias.

5. La auditoría interna tiene la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de toda estructura de control interno, sistemas operacionales, procedimientos y políticas establecidos por la entidad, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de delitos, que provienen del lavado de dinero, asegurando la solvencia moral y financiera.

## RECOMENDACIONES

1. El Jefe del Área Internacional conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento de una institución bancaria, deben evaluar constantemente sus esquemas de control que le permitan conocer e identificar la actividad y origen de los fondos de los clientes, para evitar que por comisión u omisión, sus servicios sean utilizados para actividades ilegales.
2. Las instituciones bancarias deberán tener conocimiento completo y actualizado de la existencia real y la solvencia moral, profesional, financiera de los bancos corresponsales.
3. La entidad deberá adoptar un programa formal y permanente de capacitación, entrenamiento y actualización en la materia para sus empleados. Asimismo, deberán adoptar sistemas adecuados de preselección para asegurar normas estrictas de contratación de empleados.
4. El Oficial de Cumplimiento aunado con la Auditoría Interna, velarán por tener una constante vigilancia en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la normativa de Lavado de Dinero u Otros Activos, esto con el objeto de no incurrir en multas y sanciones administrativas.
5. La Auditoría Interna debe contemplar dentro de su planificación la revisión y evaluación periódica de las normas, programas, procedimientos y controles internos, por lo menos una vez al año, la cual se orientará en probar la integridad global y la eficacia de los sistemas y controles gerenciales, evaluará el conocimiento de los funcionarios en cuanto a reglamentos y procedimientos, evaluará la adecuación, precisión y el alcance de los programas de entrenamiento, asimismo verificará las transacciones, poniendo énfasis en los productos y servicios de alto riesgo, a fin de asegurar que la institución cumpla con la reglamentación vigente.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Arzeno Laura/de la Rocha Llona, “La responsabilidad de la Banca en el Lavado de Dinero”, Banco de Reservas de la República Dominicana. Mayo 1996, Pág. 140
2. Asociación Bancaria de Guatemala. “Normas para la Prevención del uso indebido de los Servicios Bancarios”. Editado por la Asociación Bancaria Guatemalteca, 1996. 15 páginas
3. CEMLA – “Estudios sobre Lavado de Dinero”. Décima tercera asamblea de la Asociación de Organismos Supervisores Bancarios de América Latina y el Caribe. Ponencia presentada por El Salvador, República Dominicana, 31 de julio y 1 de agosto de 1996. Primera Edición, 1996. P. 162
4. Congreso de la República de Guatemala. “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”. Decreto No. 67-2001. año 2001. 23 Páginas
5. Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Bancos y Grupos Financieros”. Decreto No. 19-2002. año 2002. 99 Páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Libre Negociación de Divisas”. Decreto No. 94-2000. año 2001. 58 Páginas
7. Congreso de la República de Guatemala. “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo”. Decreto 58-2005. 5 Páginas
8. Enciclopedia de Auditoría. España Grupo Editorial Océano 1999.
9. Enciclopedia Microsoft ® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation
10. Instituto de Contadores Públicos y Auditores. “Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas”. Recopilación 2003.
11. Junta Monetaria de Guatemala. Resolución JM-191-2001 “Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos”. 2001. 2 Páginas
12. Gilberto Rolando Pérez Orozco, Mario Leonel Perdomo Salguero. “Normas y Procedimientos de Auditoría” Editores ECAFYA. Septiembre 1996. 179 Páginas
13. Página [www.cefa.com.mx/p15.html](http://www.cefa.com.mx/p15.html).Lavado de Dinero.
14. Página [www.cfatf.org/default\\_esp.asp](http://www.cfatf.org/default_esp.asp)

15. Página [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)
16. Página [www.felaban.com](http://www.felaban.com)
17. Página [www.gafisud.org](http://www.gafisud.org)
18. Página [www.ilustrados.com/publicaciones/EpZkIEFukZGIuyVBNj.php](http://www.ilustrados.com/publicaciones/EpZkIEFukZGIuyVBNj.php)
19. Página [www.lavadodinero.com/QueEsMecanismosLavado.aspx](http://www.lavadodinero.com/QueEsMecanismosLavado.aspx)
20. Página [www.monografias.com/trabajos27/manual-auditoria/manual-auditoria.shtml](http://www.monografias.com/trabajos27/manual-auditoria/manual-auditoria.shtml)
21. Página [www.sepblac.es/espanol/acerca\\_sepblac/egmont.htm](http://www.sepblac.es/espanol/acerca_sepblac/egmont.htm)
22. VISION FINANCIERA, agosto 2001. “Aspectos Importantes relacionados con el lavado de dinero”